



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

SEDE DE OCCIDENTE

RECINTO DE GRECIA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

Trabajo Final de Graduación desde la modalidad de tesis para optar por el grado de Licenciatura
en Trabajo Social

*Alcances y desafíos de la actuación profesional del Trabajo Social, con adolescentes madres
víctimas de relaciones impropias desde la Dirección Regional del Patronato Nacional de la
Infancia de Alajuela.*

Sustentante:

Bach. Elianex Roblero Arauz.

Carné: B45814

Sede Universitaria de Occidente

San Ramón, Costa Rica

2021

Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente, Recinto de Grecia

Tesis para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social. Defensa llevada a cabo el día 3 de diciembre del 2021, Grecia, Costa Rica, denominada:

Alcances y desafíos de la actuación profesional del Trabajo Social, con adolescentes madres víctimas de relaciones impropias desde la Dirección Regional del Patronato Nacional de la Infancia de Alajuela

Aprobado por el siguiente Tribunal Examinador

Presidenta del Tribunal Examinador



Msc. Natasha Sandino Ulloa

Integrante del Tribunal



Msc. Illiaana Arroyo Navarro

Director Trabajo Final de Graduación



Msc. Adrián Calvo Ugalde

Lectora Trabajo Final de Graduación



Msc. Bercy Silva Jiménez

Lectora Trabajo Final de Graduación



Msc. Ana Cristina Quesada Monge

Sustentante

Eli Roblero A.

Bach. Elianex Roblero Arauz

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. CAPÍTULO I:	13
ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.1. Justificación	14
1.2. Problema de la investigación	23
1.3. Objetivos de la investigación	26
1.3.1 Objetivo General	26
1.3.2 Objetivos específicos:	27
1.4. Estado de la cuestión	27
1.4.1. Expresiones de violencia en niñas y adolescentes madres.	29
1.4.2. Violencia como expresión de dominación	30
1.4.3. Actuación del Trabajo Social	34
1.4.4. Balance final del estado de la cuestión	37
2. CAPÍTULO II:	41
MARCO REFERENCIAL	41
2.1. Marco jurídico internacional	42
2.1.1. Declaración universal de los derechos humanos de 1948	42
2.1.2. La declaración de los derechos del niño	43
2.1.3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	44
2.1.4. Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales	45
2.1.5. La Convención Americana sobre Derechos Humanos	46
2.1.6. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño	46
2.2. Marco Jurídico Nacional	48
2.2.1. Derechos de la Niñez y la Adolescencia en el Marco Jurídico Costarricense	48
2.2.2. Constitución Política de la República de Costa Rica	48
2.2.3. Código de Niñez y Adolescencia	49
2.2.4. Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009 -2021 (PNNA)	50
2.2.5. Agenda Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2015-2021	51
2.2.6. Instancias que dan protección a la Niñez y la adolescencia	51
3. CAPÍTULO III:	64
REFERENTE TEÓRICO	64
3.1. Fundamentación teórico conceptual	65
3.1.1. El Estado y su papel regulador de la cuestión social mediante su política social en materia de niñez y adolescencia	66
3.1.2. Violencia contra las mujeres	74

3.1.3.	Relaciones impropias.....	80
3.1.4.	Actuación profesional del Trabajo Social.....	82
4.	CAPÍTULO IV:	87
	ESTRATEGIA METODOLÓGICA.....	87
4.1.	Supuestos ontológicos y epistemológicos	88
4.1.1.	Hermenéutica.....	93
4.2.	Enfoque metodológico.....	94
4.2.1.	Criterios de Selección	95
4.2.2.	Población participante.....	95
4.2.3.	Técnicas de recolección de información.....	97
4.2.4.	Fases de la investigación.....	99
4.2.4.1	Fase preparatoria	100
4.2.4.2	Trabajo de campo.....	101
4.2.4.3	Fase analítica	102
4.2.4.4	Fase devolución de resultados.....	103
5.	CAPÍTULO V:.....	107
	RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	107
5.1	Caracterización de la población	108
5.2	Relaciones impropias y sus implicaciones desde la actuación profesional del Trabajo Social: Un análisis de las dimensiones teórico – metodológicas, técnico – operativas y ético – políticas	113
5.2.1	Dimensión teórico-metodológica de la actuación profesional en Trabajo Social.	114
5.2.1.1	Concepción de persona menor de edad.....	115
5.2.1.2	Concepción de derechos de las personas menores de edad	118
5.2.1.3	Concepción de una relación impropia	119
5.2.1.4	Valoración de la Ley de Relaciones impropias.....	121
5.2.1.5	Articulación de la ley 9406 con la actuación profesional.....	122
5.2.1.6	Capacitación profesional.....	127
5.2.1.7	Condiciones que dificultan la actuación profesional	131
5.2.2	Dimensión técnico-operativa.....	134
5.2.3	Dimensión ético-política.....	145
5.3	Condiciones institucionales que limitan o viabilizan la atención profesional de Trabajo Social con adolescentes madres víctimas de relaciones impropias.....	157
5.3.1	Factores que limitan la actuación profesional	159
5.3.1.1	Condiciones Económicas	159
5.3.1.2	Condiciones interinstitucionales	163

5.3.1.3 Formación teórico-metodológica.....	166
5.3.1.4 Condición sociocultural.....	169
5.3.2 Factores que viabilizan la actuación profesional.....	171
5.3.2.1 Respaldo legal.....	171
5.3.2.2 Respaldo institucional	173
5.3.2.3 Procesos de trabajo	175
5.4. Desafíos de la actuación profesional del Trabajo Social, con adolescentes víctimas de relaciones impropias	177
5.4.1. Desafíos desde la dimensión teórico-metodológica:.....	178
5.4.2. Desafíos desde la dimensión técnico-operativa:	182
5.4.3. Desafíos desde la dimensión ético – política	184
CAPÍTULO VI:.....	187
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	187
6.1 Conclusiones	188
6.2 Recomendaciones:	190
Referencias Bibliográficas.....	194
7. ANEXOS.....	207
7.1 Anexo 1: Consentimiento Informado.....	208
7.2 Anexo 2: Cronograma.....	213
7.3 Anexo 3: Instrumento	214

Índice de tablas

Tabla 1: Operacionalización de categorías.....	104
Tabla 2: Información básica de la población participante.....	109
Tabla 3: Cronograma de trabajo.	213

Índice de abreviaturas

CAI: Consejo de Atención Integral.

CCSS: Caja Costarricense del Seguro Social.

CCP: Centro Centroamericano de Población.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

CIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

CIDN: Convención Internacional de los Derechos del Niño.

CINAI: Centros Infantiles de Nutrición y Atención Integral.

CNNA: Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

DHI: Defensoría de los Habitantes de la República.

DINADECO: Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

EBAIS: Equipos Básicos de Atención Integral en Salud.

IAFA: Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.

IIDH: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social.

INA: Instituto Nacional de Aprendizaje.

INAMU: Instituto Nacional de las Mujeres.

INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos.

IPEC: Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

JPNA: Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia.

MCJ: Ministerio de Cultura y Juventud.

MEP: Ministerio de Educación Pública.

MIDEPLAN: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

MS: Ministerio de Salud.

MSP: Ministerio de Seguridad Pública.

MTSS: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

OEA: Organización de Estados Americanos.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

OLSR: Oficina Local del Patronato Nacional de la Infancia en San Ramón.

ONG: Organizaciones No Gubernamentales.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PAC: Partido Acción Ciudadana.

PANI: Patronato Nacional de la Infancia

PNNA: Política Nacional para la Niñez y Adolescencia

PNUD: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

PRIDENA: Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción social sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

Agradecimientos

A mi director de tesis, quien desde su labor como docente, fue de inspiración para mí a lo largo de la carrera, gracias por mostrarme que se puede llevar a cabo un Trabajo Social de la mano con la calidez humana, gracias por asumir el acompañamiento de mi tesis, y ser gran apoyo para mí, con su dedicación, compromiso, paciencia y tiempo, sin duda alguna su acompañamiento fue de gran importancia para poder concluir con éxito este proceso.

Al equipo asesor de tesis gracias por la disposición para ayudarme a mejorar la investigación, realmente valoro cada uno de sus aportes, gracias por el tiempo, compromiso y apoyo mostrado.

A las docentes y los docentes de la carrera, quienes se esmeran cada día en aportar a la formación de profesionales críticos que puedan generar transformaciones reales en la sociedad.

A las y los profesionales que participaron en la investigación puesto que contribuyeron a que este proceso fuese posible.

A la Universidad de Costa Rica por brindarme las herramientas que me permitieron convertirme en una mujer profesional.

Dedicatoria

Quiero dedicar este logro en primer lugar a Dios por darme la vida, la fuerza, y la determinación para soñar, y con ello la valentía de permitirme sobrellevar este proceso académico, así como la capacidad de aprender de las lecciones vividas a lo largo de mi carrera universitaria, las cuales marcaron mi vida, y me permitieron alcanzar un crecimiento como persona.

A mí, me dedico este logro porque es el resultado de mi persistencia, de mi resistencia y de mi resiliencia, porque es el fruto de muchos años de esfuerzo y sacrificio.

A mi madre Luz, quien con su ejemplo de vida, me ha inspirado a luchar, a no renunciar a mis sueños, me ha demostrado que las mujeres somos extraordinarias, que podemos lograr lo que nos proponemos con trabajo, esfuerzo, y compromiso, eres y siempre será el amor más verdadero, lindo y genuino que tenga en esta vida.

A mi abuelita Nemecia, sin duda alguna es la mujer más valiente, fuerte, llena de sabiduría y amor que conocí, para mí es un orgullo inmenso ser su nieta, gracias por siempre instruirme, aconsejarme y recordarme que sin Dios no somos nada, gracias por cada oración por mí, para que mis sueños se hicieran realidad incluso el de ser profesional, por cada bendición, por cada beso y cada mirada de amor que me dio sin duda alguna fueron lo que me reconfortaba para seguir, aunque ahora esté en el cielo, sé que me visualizó en este momento de mi vida, la amo por siempre.

A mi esposo Olger, quien ha sido un importante apoyo en momentos difíciles, gracias por motivarme a seguir adelante, valoro cada momento que hemos vivido juntos, es un hombre valioso y por eso decidí amarlo.

A mi hermana Eve, gracias por creer en mí, por apoyarme, por escucharme, y amarme.

A mi precioso sobrino Isaac, gracias por llegar a darle risas, ilusiones, alegrías y motivación a mis días, tu sola existencia me hace querer ser una mejor persona, y profesional, anhelo ser un gran ejemplo para él, lo amo.

A mi papá, quien siempre estuvo orgulloso de mí, y creyó en que podría lograr lo que me propusiera, gracias por heredarme su sensibilidad y empatía para con las demás personas, sé que desde el cielo está feliz por mí.

A mi tía Dora, por estar presente para mí, por alegrarse de mis logros y demostrarme su amor de diferentes formas.

A mi suegra Rita, quién ha sido una segunda madre para mí, gracias por cada demostración de amor hacia mí, la amo.

A mi pequeña Izzie, quién con su forma de ser, ha sido motivo de alegría, y gran apoyo para mí.

A cada una de las personas que me dieron una palabra de motivación y me apoyaron con sus acciones a lo largo de este proceso, entre ellas mis compañeras, Erica, Karen, Ana Paula, María José, Yir y Carlos, no olvidaré nunca las acciones desinteresadas y las muestras de cariño cuando lo necesité.

Introducción

El presente documento recuperó, los principales aspectos del informe de Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social, el cual correspondió a una investigación titulada:

“Alcances y desafíos de la actuación profesional del Trabajo Social, con adolescentes madres víctimas de relaciones impropias desde la Dirección Regional del Patronato Nacional de la Infancia de Alajuela.”

Se debe señalar que la actuación profesional de las trabajadoras sociales en la Dirección Regional del Patronato Nacional de la Infancia de Alajuela se analizó bajo la implementación de la Ley 9406: Fortalecimiento de la protección legal de las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas, que reforma el Código Penal, Código de Familia, Ley Orgánica TSE y Registro Civil y Código Civil también conocida como Ley No. 9406 de Relaciones Impropias.

Por otra parte, en el presente documento será posible encontrar diferentes apartados que se ordenaron por capítulos entre ellos un primer capítulo: que contiene aspectos generales de la investigación entre ellos una justificación, la cual incorpora los elementos que argumentan la razón por la cual se considera importante la investigación así como su pertinencia, también, se colocó la interrogante o problema de investigación que direccionó la misma, fue posible encontrar los objetivos que permitieron delimitar la investigación.

Además, como parte de un acercamiento al objeto de estudio se formuló el estado de la cuestión, en el cual fue posible realizar un análisis de diversas investigaciones que permitieron dar un acercamiento al objeto de estudio, puesto que el tema propuesto no se ha investigado anteriormente.

Seguidamente, se integró un apartado que correspondió al segundo capítulo, el cual contiene el marco referencial, que fue esencial para comprender desde un marco jurídico la legislación que existe en relación con los derechos de las personas menores de edad tanto a nivel internacional como nacional.

Posteriormente, se formuló un tercer capítulo el cual correspondió al marco teórico, el cual expone las principales categorías de la investigación: Estado y su papel regulador en la

cuestión social mediante la política social, violencia contra las mujeres, relaciones impropias, y actuación profesional.

Así también, se encuentra un cuarto capítulo que contiene la estrategia metodológica que orientó el proceso investigativo, considerando en ella los supuestos ontológicos y epistemológicos, así como también el enfoque metodológico desde el cual se orientó la investigación, los criterios de selección que conllevó a establecer a la población participante, las técnicas utilizadas de recolección de la información, las fases que permitieron llevar a cabo el proceso.

Bajo este mismo orden, se llevó a cabo un quinto capítulo que contiene una breve caracterización de la población que participó en el estudio, así como los resultados derivados del proceso investigativo.

Finalmente, se presenta un último apartado que corresponde al capítulo final que integra las conclusiones generadas a partir de las reflexiones sobre los hallazgos de la investigación, y las recomendaciones que se consideraron de relevancia al concluir con el proceso.

1. CAPÍTULO I:

ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Justificación

Históricamente la violencia contra la mujer se ha mostrado como una realidad social, que afecta en diversas dimensiones su autonomía, libertad y en sí sus derechos como persona, lo cual tiene como base una serie de relaciones que se fundamentan en el patriarcado visibilizando el poder que está en la base del sistema de sexo género (Comesaña, 2004).

De este modo, es posible comprender que la violencia contra la mujer se manifiesta en diferentes esferas, y que en cada una de ellas involucra la mutilación de sus derechos más fundamentales.

Situación que siempre ha estado presente, pero que con el capitalismo surge como una cuestión pública, lo que devela la existencia de una estructura patriarcal que contribuye a dicha violencia sea perpetuada.

Por tanto, es posible dimensionar la violencia contra las mujeres desde etapas muy tempranas, como lo es en la niñez donde se le imponen roles de género que son interiorizados y definen su posición dentro de los diversos espacios de socialización, en los cuales sus derechos se ven vulnerabilizados.

En este sentido es posible comprender que históricamente ha surgido la necesidad de dar protección a esta población por lo que desde 1930 se instaura el Patronato Nacional de la Infancia como la institución rectora en materia de niñez y adolescencia, siendo según el artículo 55 de la Constitución Política de Costa Rica, quien vele por el resguardo y protección de las personas menores de edad, tal como lo establece el artículo número 2 de su Ley orgánica, donde se asigna como obligación prioritaria del Estado costarricense, reconocer, defender y garantizar los derechos de la infancia, adolescencia y la familia (Patronato Nacional de la Infancia, 2019)

Se devela que la población menor de edad se ha visto afectada por un contexto sociocultural que bajo una estructura patriarcal sustentada en la jerarquización de roles y estatus genéricos vinculados con posicionamientos adulto-céntricos genera una dinámica de poder que reproduce las diversas dimensiones de violencia, entre ellas la psicológica, física, sexual, patrimonial, viéndose reflejado en la cotidianidad.

Según Krauskopf Dina (1998) citando a (Arévalo, 1996: 44-46) el adultocentrismo es la categoría premoderna y moderna “que designa en nuestras sociedades una relación asimétrica y tensional de poder entre los adultos (+) y los jóvenes (-) [...] Esta visión del mundo está montada sobre un universo simbólico y un orden de valores propio de la concepción patriarcal” (p.124)

Aspecto que permite comprender cómo bajo ese orden existe una exclusión y subordinación por razón de género hacia las mujeres y los jóvenes por edad, lo cual a su vez se plasma en prácticas sociales, que legitiman la representación de los adultos como una figura de poder.

Por su parte Achoy, José (2017) explica que:

Este fenómeno se manifiesta desde planos jurídicos superiores como lo es la Constitución, pasa por planos políticos medios en el proceso de creación de la ley y en la orientación adulta centrista de la formulación y finalmente se filtra en la ejecución de políticas públicas cuya responsabilidad es del Ejecutivo de turno. Como consecuencia, el cuerpo normativo al cual están sujetos los miembros de la sociedad costarricense todos los días, sigue plasmando algunos rasgos del individuo joven como aquel al que se le debe restringir el poder decisorio en el colectivo. (p.68)

En este sentido es posible apreciar que existe una normalización de las relaciones impropias de forma más evidentes en las adolescentes mujeres, las cuales al igual que los hombres pueden ser víctimas de relaciones impropias, esto es un ejemplo de una situación violatoria de derechos en personas menores de edad, pero que sin embargo, puede ser más recurrente y socialmente aceptada en mujeres debido a la cultura patriarcal.

Cabe destacar que este tipo de relaciones promueve la privación de sus derechos, ejemplo de ello es el ejercicio de una maternidad no deseada lo cual afecta a su desarrollo personal, aunado a que ya que se entran en una posición de desigualdad respecto a los hombres, determinada por la dependencia económica, el nivel de escolaridad, el ejercicio de una maternidad a una edad prematura, siendo la crianza y cuidado de los hijos un elemento que incide de forma significativa en la exclusión de lo público y confinamiento subordinado dentro del ámbito privado, es decir desde el hogar.

Según el Fondo de Población de Naciones Unidas, UNFPA CR (2017) una relación impropia constituye una relación de abuso y de poder por parte de una persona adulta hacia una persona menor de edad, lo cual conlleva a que se caractericen por sostener diversas manifestaciones de violencia. Estas a su vez son invisibilizadas socialmente, puesto que se naturalizan y se acepta que una persona adulta conviva y sostenga relaciones sexuales con una persona menor de edad sin considerar las repercusiones que se generen en la persona menor de edad.

Lo anterior permite analizar que existe un contexto social en donde convergen ciertas representaciones sociales, que surgen como un fenómeno estructural inherente a la hegemonía patriarcal, donde sin importar la edad, la mujer es sujeta de múltiples formas de abuso y violencia.

De este modo, es posible añadir según el informe del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) que recopila datos del Censo 2011 y del Registro de nacimientos y matrimonios:

Que de las niñas de 12 a 14 años que reportaron estar en unión, cerca del 89% vivían con un hombre al menos 5 años mayor que ellas. Para las adolescentes entre 15 y 17, este porcentaje era del 72%. (p.5).

De esta forma se evidencia que las relaciones impropias primeramente no pueden ser catalogadas como relaciones de pareja, puesto que existe una relación de poder que impide iguales condiciones, siendo la diferencia de edades el elemento más evidente.

Una relación impropia implica una serie de abusos que no solo radican en una situación de índole sexual, sino que también de manera intrínseca otras situaciones de violencia entre ellas aquellas de tipo psicológica, física, patrimonial, económica, entre otras.

Aspecto que se evidencia en la última estadística publicada por el INEC el presente año donde hace referencia a una importante reducción de nacimientos en menores de edad de 14 años y menos presentando una disminución del 0.8% (611) al 0.4% (264) desde el año 2000 hasta el 2019.

Así también devela que en el 2000 se dieron 15.999 nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años, 20,5% del total. En 2019, se redujeron a 7776, es decir el 12.1%. Alrededor de 21 nacimientos al día en el 2019.

El 29% de niñas madres de 14 años o menos tenían la primaria incompleta o no habían asistido a educación formal en el 2019. El 30% se dedica a los oficios domésticos y no a estudiar.

Se reportó 4,9% de nacimientos de niñas de 14 o menos en el marco de relaciones impropias, en el 86,7% de los nacimientos no se registró la edad padre o bien no se declaró al padre. Lo anterior podría estar ocultando las relaciones abusivas y de poder que viven las niñas y adolescentes con hombres adultos.

Para el año 2019, se dieron 8 041 nacimientos en niñas y adolescentes de 19 años o menos. En 1420 de los casos, las niñas o adolescentes reportaron que ya tenían otro hijo o hija (17,7%). Esto se reportó en mayor medida en estos cantones:

Un 37,5% en Hojanca (Guanacaste), un 36,4% en Flores (Heredia), un 30,2% en Bagaces (Guanacaste), un 28,4% en Coto Brus (Puntarenas), un 26,1% en Guatuso (Alajuela), un 25% en Talamanca (Limón), Atenas (Alajuela) y Belén (Heredia).

El 4,9% de nacimientos en niñas de 14 años o menos, se dieron en niñas menores de 13 años, lo que para la legislación en Costa Rica, representa una violación

Mientras que en el año 2000 se registraron aproximadamente 12 nacimientos en niñas de 14 años o menos cada semana, para el año 2019 esta cifra disminuyó a cinco por semana. (INEC, 2021)

Con relación en los datos anteriormente mencionados, se logra apreciar un importante descenso en la cantidad de nacimientos a partir de embarazos en menores de edad, sin embargo, no se puede omitir lo que esta situación provoca en la vida de las niñas y adolescentes.

Porque si bien existen derechos establecidos como por ejemplo el derecho a la educación el derecho a la salud, el derecho a una vivienda digna en derecho a la familia, y no existe una ley que prohíba relaciones que pongan en riesgo estos derechos, existe un vacío. Por lo cual es de relevancia cuestionarse la participación, la iniciativa y la presencia del Trabajo Social en la formulación, de leyes que no solo orienten su trabajo, sino que también tenga un carácter transformador en función de las poblaciones más vulnerables, en este caso las personas menores de edad.

Por otra parte, es importante comprender que este tipo de relaciones en ocasiones están permeadas por prácticas adulto-céntricas que contribuye a que estas se den, como lo es el consentimiento por parte de los padres de las menores, lo que facilita que sus derechos se vean violentados.

Cabe señalar que este tipo de relaciones no son exclusivas entre hombres adultos y mujeres menores de edad, sino que también se dan entre mujeres adultas y hombres menores de edad, así como también entre personas del mismo sexo, las cuales también se enmarcan en un contexto de violencia y abuso, pero debido al machismo y al patriarcado impregnado dentro del consenso social suelen ser mayormente naturalizadas y normalizadas entre hombres mayores y mujeres menores de edad.

Por lo que resultó de especial importancia estudiar esta situación, haciendo énfasis en la realidad de las adolescentes mujeres, considerando que analizar esta realidad desde la actuación profesional podría generar importantes hallazgos, comprendiendo que la misma se da bajo la implementación de una ley que aplica tanto para personas menores mujeres y hombres.

A este respecto Zuluaga (2018) trae a colación que el modelo adulto-céntrico consiste en un tipo de crianza basado en concepciones de las personas adultas como proyectos terminados, dueñas de la experiencia y la verdad, la que han conseguido a través de sus años de vida; lo cual supone, para estos individuos, una posición superior y hegemónica respecto de la niñez. (p.3).

Por ello resulta importante analizar que existe un sistema de creencias y valores que tienen fundamentos a partir de una concepción patriarcal, lo cual podría justificar una serie de decisiones, acciones y conductas que en ocasiones desencadenan en la permisibilidad de este tipo de relaciones por parte de los padres de las personas menores en donde tanto adolescentes

hombres como mujeres se ven inmersos, siendo estas últimas más evidenciadas, recurrentes y naturalizadas.

De este modo, se concibe el adulto-centrismo como un posible medio que contribuye de forma directa sobre el futuro de estas adolescentes, puesto que existe una relación de dominación, en donde pasan del dominio de los padres al dominio del hombre con el que conviven, y de quien podrían tener dependencia, que se sustenta por las brechas de madurez, conocimiento, autoridad, capacidad adquisitiva, entre otras, lo que conlleva a distintas formas de abuso y violación de sus derechos.

Según datos de la página oficial del PANI (2017), “En Costa Rica hay cerca de 14 mil nacimientos de adolescentes madres al año. De los cuales, 500 son de niñas menores de 15 años, víctimas de delitos. Un 88% obedece a relaciones con hombres mayores que duplican, triplican o cuadruplican la edad y por tanto relaciones de poder y abuso”.

Por ello, es de especial interés analizar dicha problemática y con ello a los actores sociales que desde la institucionalidad pública inciden sobre la realidad de esta población, siendo garantes en el resguardo de sus derechos humanos por mandato constitucional.

Por lo que comprender los alcances y desafíos de la actuación de los profesionales en Trabajo Social, ante este escenario, resulta vital ya que históricamente esta profesión ha sido relevante para la defensa de los derechos de las poblaciones vulnerables, pese a las diversas limitaciones que enfrenta, que son definidas por la forma en que se da la división socio - técnica del trabajo, ya que como profesión contribuye a mantener una estructura social, y con ello la reproducción de un sistema capitalista, que le posiciona como sector proletariado especializado.

De modo tal que, las condiciones históricas sociales, en las que emergen la intervención profesional responden a la dinámica del capitalismo monopolítico, particularmente, cuando en dicha dinámica se genera la cuestión social (Rozas, 2004; p.17). De forma que la actuación del Trabajo Social ante el escenario de adolescentes madres víctimas de relaciones impropias, podrían ser una de las formas en las que la profesión se inscribe dentro del proceso de instauración y reproducción del capitalismo, atendiendo las manifestaciones de la cuestión social, en este caso a población menor de edad víctimas de este tipo de relaciones.

Las relaciones impropias además de significar relaciones abusivas que violentan los derechos de las niñas y adolescentes podrían comprenderse como una expresión de la cuestión social, ya que desencadena en una serie de situaciones que vulnerabilizan los derechos de las personas menores de edad, y que a su vez implica una respuesta por parte del Estado mediante sus instituciones y la actuación profesional correspondiente, que posiblemente se verá permeada por la instrumentalidad en la reproducción social, para con ello responder a las demandas del proceso de trabajo capitalista, lo cual se materializa en los diversos procesos de trabajo que los profesionales llevan a cabo al abordar este tipo de situaciones que ponen en riesgo, a las personas menores de edad y sus derechos, esto mediante la aplicación de protocolos, coordinaciones interinstitucionales, incorporación en proyectos del PANI que promuevan el desarrollo de estos, por ejemplo el programa Adolescentes Madres entre otras alternativas institucionales.

Así mismo se considera de relevancia llevar a cabo esta investigación puesto que pese a la importancia de esta problemática social, no se logró encontrar ni consultar investigaciones previas que vincularán la actuación profesional del Trabajo Social con esta realidad, lo cual explica la necesidad de explorar, investigar, y profundizar en aquellos alcances y desafíos que asume el Trabajo Social en este escenario. Al respecto, es preciso mencionar que no fue posible ubicar investigaciones o artículos científicos en las bases de datos de la Online Public Access Catalog (OPAC) de la Universidad de Costa Rica, como tampoco en otras páginas científicas, por lo que la presente propuesta de investigación además de ser relevante para la sociedad costarricense contribuye a la construcción de conocimiento científico, útil e innovador dentro de la academia.

Otro elemento a considerar es que hasta en Octubre del año 2016 se da la aprobación de la Ley Fortalecimiento de la protección legal de las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas, reforma Código Penal, Código de Familia, Ley Orgánica Tribunal Supremo Electoral (TSE) y Registro Civil y Código Civil o Ley No. 9406 de Relaciones impropias, siendo esta aprobación un respaldo legal que constituye un precedente importante para responder a la población víctima; sin embargo, es hasta el 13 de enero de 2017 que entra en vigencia, aspecto que devela que ha existido un rezago importantísimo

respecto al resguardo de los derechos de la población menor de edad y que en este caso lesiona su desarrollo.

Por ende, la presencia de diversos actores sociales es necesaria para fortalecer la defensa de los derechos de los menores de edad, siendo la institucionalidad pública la estructura idónea para llevar a cabo las gestiones necesarias, lo que involucra a diversas profesiones.

Esto a su vez refleja la importancia de teorizar y construir conocimiento en relación con la actuación profesional, y especialmente a la que se lleva a cabo desde el Trabajo Social, puesto que funge como una profesión que históricamente ha velado por el resguardo de los derechos humanos, y desde su ejercicio profesional evidencia aquellas dimensiones, técnico- operativas, teórico –metodológicas, y ético – políticas que median y contribuyen al mejoramiento de la realidad de esta población validando así sus derechos, siendo desde los espacios de trabajo institucionales donde se posicionan como garantes en la protección a personas menores de edad, como es el caso del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) institución pionera en materia de niñez y adolescencia.

Es ante esta realidad contradictoria, que se coloca el Trabajo Social tal como lo explica Marro (2005):

El Trabajo Social, se institucionaliza y legitima profesionalmente como uno de los recursos movilizado por el Estado (en su intervención progresiva para la regulación del conflicto social, en el periodo de consolidación de la fase imperialista del capitalismo) en el enfrentamiento de las secuelas sociales de la contradicción capital/ trabajo, cuando su intensidad y extensión adquieren una expresión política significativa en el cotidiano de la vida social. (p.61)

Se hace necesario comprender que el Trabajo Social es una profesión que se operacionaliza bajo un marco normativo, legal e institucional, lo que condicionará la actuación que los profesionales tendrán, sin dejar de lado su fundamentación en elementos ético-políticos, teórico- metodológicos y técnico-operativos que validen los derechos de las personas socialmente vulnerables, en este caso las adolescentes madres.

Es por ello que comprender cuáles son los alcances y desafíos que enfrenta el Trabajo Social ante este escenario resulta relevante ya que ello tendrá incidencia sobre la población que

se ve afectada por esta problemática, la cual afecta de forma directa a nivel psicológico, físico, económico, social, emocional entre otras, que repercuten de forma negativa sobre el futuro de estas por ejemplo el inaccesso a la educación, condiciones de vida precarias, una maternidad prematura no deseada, escenarios de violencia, y una serie de carencias que imposibilitan el desarrollo como personas.

Aunado a lo anterior se debe señalar que abordar la actuación del Trabajo Social es esencial debido a que las relaciones impropias representan una problemática social que repercute de forma negativa en la vida de las personas menores de edad tanto hombres como mujeres, que socialmente se naturaliza en mayor proporción sobre la población de adolescentes mujeres, es por ello que la magnitud de afectación sobre estas podría generar mayores consecuencias, como por ejemplo los embarazos prematuros, es por ello que la forma en que se intervenga desde el Trabajo Social será trascendental, puesto que si bien existen otras instituciones que están relacionadas en materia de niñez y adolescencia, el Patronato Nacional de la Infancia vela por los derechos fundamentales en esta materia, por ello es de suma importancia conocer de qué manera se lleva a cabo la actuación de los profesionales.

Pues si bien institucionalmente existentes protocolos que demarcan las pautas a seguir para diversas situaciones, en el caso de las relaciones impropias se da una situación que combina la violencia contra las mujeres y también de abuso contra los derechos bajo una relación de poder desigual, por ello las acciones a seguir ante la detección de una relación impropia traza una ruta que eventualmente podría no solo incidir en una situación particular, sino que a su vez puede validar la pertinencia de dichos protocolos, y con ello la posibilidad de mejorarlos para de este modo aportar una herramienta útil para los y las profesionales.

Aspecto que a su vez podría ser útil para discernir si se está partiendo desde un marco teórico y epistemológico que favorezca a la población menor de edad, respecto a la defensa de sus derechos, y que a su vez **cause** discusión respecto a la necesidad de generar la construcción de acciones preventivas ante tales relaciones, considerando que existen diversos actores sociales con los que se podrían hacer alianzas estratégicas, como por ejemplo otras instituciones del Estado entre ellas las de educación, como el Ministerio de Educación Pública; por otra parte, las de salud como la Caja Costarricense del Seguro Social, que desde su área podrían aportar de forma

significativa tanto en aspectos inherentes a la salud sexual y reproductiva como a la sensibilización de la población en general respecto a la validación de los derechos de las adolescentes, quienes al estar inmersas en este tipo de relaciones se ven limitadas del disfrute de sus derechos.

Si bien esta es una problemática social compleja es pertinente profundizar en las formas que el Trabajo Social interviene puesto que los esfuerzos que se generen desde esta disciplina y en especial desde el PANI como institución rectora en materia de derechos de la población menor de edad podría mejorar o afectar de forma indirecta a quienes son víctimas, por lo que la actuación profesional es un elemento esencial puesto que aunque la investigación se delimita a la Oficina Local del PANI San Ramón, este podría develar cómo las acciones aportan socialmente a un mejoramiento.

Por lo que se concluye que, realizar esta investigación será de gran aporte no solo para aproximarse a la actuación profesional ante tales escenarios de violencia, sino para futuras investigaciones ya que al ser exploratoria aportará a otras que se enmarquen bajo un objeto de estudio que se articule con la presente investigación, contribuyendo a su vez en el área académica de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.

1.2. Problema de la investigación

Considerando que desde la categoría ontológica del trabajo este se explica mediante la división socio-técnica, el Trabajo Social se inscribe en un escenario socio histórico, en el que su actuación profesional se orienta en la atención de las diversas manifestaciones de la cuestión social, entre estas aquellas desigualdades sociales que son percibidas por la sociedad como problemáticas que afectan a la población socialmente más vulnerable, en este caso las niñas y adolescentes madres víctimas de relaciones impropias, y de este modo responder a las demandas sociales y a la vez a la perpetuación de un orden político-económico e ideológico .

Es así como el Estado se posiciona como un actor esencial, que interviene mediante la institucionalidad en la garantía de derechos de esta población, lo que conlleva una actuación

profesional que proporcione atención ante situaciones que representan una violación de sus derechos, y que a su vez afectan de diversas formas su desarrollo; sin embargo, no se puede dejar de lado la necesidad de llevar a cabo acciones que promuevan, y garanticen de forma preventiva el cumplimiento de esos derechos, no solo desde una vía punitiva.

Por otra parte, resulta esencial comprender las repercusiones que este tipo de relaciones tiene sobre las personas menores, por lo que PANIAMOR (2019) expone cuáles son algunos elementos negativos para el desarrollo integral de las personas menores de edad, inmersas en este tipo de relaciones:

Ruptura del proceso natural de exploración y socialización durante la adolescencia, daños a la autoestima con sentimiento de tristeza, inseguridad, miedo e impotencia, aislamiento y pérdida de relaciones con amigos, e incluso la familia, probable abandono de los estudios y la creación de situaciones de dependencia económica, embarazos adolescentes para los cuales las adolescentes no están listas, posible contagio de enfermedades de transmisión sexual y vivencia de situaciones de control, abuso físico y emocional.

Tal como se describe anteriormente son varios los derechos que se ven violentados, entre ellos la libertad desde sus diversas aristas, desde el plano individual lo que impide el desarrollo relaciones de pensamiento, de expresión, financiera, autonomía para decidir sobre su propio cuerpo y el ejercicio de la maternidad, educación, salud.

Es por ello por lo que, la intervención de Trabajo Social con personas y específicamente con niñas y adolescentes que son víctimas de relaciones impropias resulta de suma importancia, puesto que no solo debe intervenir en la defensa de sus derechos, sino que también contribuye a que se evidencien esas formas de violencia que se ocultan bajo las relaciones de poder, que ponen de manifiesto la violencia de género que históricamente han enfrentado las mujeres.

Sin embargo, el aporte de la Oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) Costa Rica (2014), mediante el solo reconocimiento de una situación de violencia por parte del Estado se constituye en un avance en materia de derechos, tal como se logra evidenciar donde se afirma que:

El concepto de “uniones tempranas”, en su momento, en el 2012 y 2013, permitió develar y poner en evidencia una situación, con un énfasis más bien descriptivo: la condición de “Unión” en la que se encontraban muchas niñas y adolescentes. Sin embargo, el concepto de “uniones impropias”, permite aludir y poner en evidencia relaciones de poder asimétricas, relaciones abusivas y atropello de sus derechos (p.3).

Es bajo esta reconceptualización que se puede evidenciar un avance respecto al tema, visibilizando que las relaciones impropias no solo constituyen una violación a los derechos de las niñas y adolescentes, sino que es un escenario que devela formas en las que socialmente se ha naturalizado la violencia contra las mujeres sin importar su edad.

Es en esta vía que resulta esencial comprender la actuación del Trabajo Social en la implementación de leyes que protejan a la niñez y la adolescencia, cómo se llevan a cabo los procesos de trabajo, desde qué posicionamiento se comprende esta realidad social, desde qué enfoque se llevan a cabo sus acciones, cuál es la postura profesional que se asume: institucionalizada, tecnócrata o por el contrario desde una visión crítica que se base desde un posicionamiento ético- política que busque una actuación profesional emancipadora.

Tomando como referencia lo anterior y debido al posicionamiento investigativo, resulta necesario plantear el siguiente problema de investigación:

¿Cuáles son los alcances y desafíos que asume la actuación profesional del Trabajo Social, con adolescentes madres víctimas de relaciones impropias desde la Dirección Regional del Patronato Nacional de la Infancia de Alajuela?

Así mismo es preciso señalar una serie de interrogantes generadoras:

¿Desde la perspectiva profesional, cómo conciben las trabajadoras sociales que laboran desde la Dirección Regional del Patronato Nacional de la Infancia de Alajuela las relaciones impropias en un grupo de adolescentes madres?

¿Cuáles son los alcances de la actuación profesional del Trabajo Social, con niñas y adolescentes madres víctimas de relaciones impropias desde la Dirección Regional del PANI de Alajuela?

¿Qué condiciones contribuyen a los alcances de la actuación profesional de Trabajo Social, con niñas y adolescentes madres víctimas de relaciones impropias desde la Dirección Regional del PANI de Alajuela?

¿Cuáles son los desafíos que asume la actuación profesional del Trabajo Social, con niñas y adolescentes madres víctimas de relaciones impropias desde la Dirección Regional del PANI de Alajuela?

Como se ha mencionado en la justificación de la presente propuesta, el objeto de la investigación debe comprenderse en un contexto social que se ve permeado por un sistema patriarcal que establece un orden, que genera distintas formas de violencia hacia las mujeres, en este caso menores de edad, quienes ven afectado su desarrollo integral, y con ello sus derechos, ante lo que se contrapone la intervención del Estado, como mediador entre la realidad presentada, mediante su política social, regulando y perpetuando de este modo un sistema.

En este sentido el objeto de investigación corresponde a:

“Alcances y desafíos que asume la actuación profesional del Trabajo Social, con adolescentes madres víctimas de relaciones impropias desde la Dirección Regional de Alajuela del Patronato Nacional de la Infancia”.

1.3. Objetivos de la investigación

Para responder al problema-objeto de investigación, se plantearon los siguientes objetivos.

1.3.1 Objetivo General

Analizar los alcances y desafíos de la actuación profesional del Trabajo Social, ante el escenario de relaciones impropias con adolescentes madres víctimas de relaciones impropias desde la Dirección Regional del PANI de Alajuela a partir de las dimensiones teórico-metodológicas, técnico- operativas y ético- políticas del Trabajo Social.

1.3.2 Objetivos específicos:

- Interpretar a partir de la dimensión teórico –metodológica el fenómeno de las relaciones impropias y sus implicaciones en la actuación profesional de las trabajadoras sociales desde la Dirección Regional del PANI de Alajuela.
- Analizar a partir de la dimensión técnico – operativa el fenómeno de las relaciones impropias y sus implicaciones en la actuación profesional de las trabajadoras sociales desde la Dirección Regional del PANI de Alajuela.
- Comprender a partir de la dimensión ético- política el fenómeno de las relaciones impropias y sus implicaciones en la actuación profesional de las trabajadoras sociales desde la Dirección Regional del PANI de Alajuela.
- Examinar las condiciones que limitan o viabilizan la actuación profesional del Trabajo Social y los procesos de trabajo profesional, con adolescentes madres víctimas de relaciones impropias desde la Dirección Regional del PANI de Alajuela.

1.4.Estado de la cuestión

El presente apartado recopila y expone los principales hallazgos encontrados en investigaciones consultadas durante el proceso de búsqueda de información, es así como por su contenido temático y teórico metodológico, se consideran de gran relevancia para abordar el objeto de estudio el cual responde a los alcances y desafíos que asume la actuación profesional del Trabajo Social, con adolescentes madres víctimas de relaciones impropias desde la Dirección Regional del PANI de Alajuela.

Es importante señalar que el reciente análisis del objeto de estudio, determinó la vía investigativa, por lo que fue necesario consultar diferentes bases de datos, entre estas se utilizaron investigaciones recopiladas de bases de datos como: *Proquest Digital Dissertation and Theses*, *Kimuk* (Repositorio Nacional de Costa Rica), así como también de SIBDI (Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información) de la Universidad de Costa Rica y principalmente su repositorio en donde se logró tener acceso a diferentes investigaciones entre ellas Trabajos

Finales de Graduación (TFG), los cuales a su vez corresponden a áreas de las ciencias sociales, entre estas psicología, sociología, y principalmente Trabajo Social, se debe señalar que los descriptores de búsqueda utilizados correspondieron a: trabajo profesional, actuaciones del Trabajo Social, violencia de género, intervención de Trabajo Social, y sexualidad en la adolescencia, se debe destacar que estas presentan un periodo de realización entre el año 2006 y 2018, por ello, es importante recalcar que en el presente apartado se procederá a presentar a aquellas investigaciones que por sus temáticas contribuyen en el estudio del objeto de investigación.

Cabe señalar que, la ley es reciente a nivel nacional, por lo que no fue posible encontrar investigaciones que se relacionaran de manera directa con el tema en estudio; sin embargo, por su eje temático permiten tener una aproximación para el análisis de este.

Por lo que se inicia con el agrupamiento de algunas investigaciones que presentan la formación y actuación profesional del Trabajo Social. Seguidamente se muestran algunas investigaciones que podrían aportar en la comprensión de los factores de vulnerabilidad de las personas menores de edad que han sido víctimas de este tipo de relaciones, puesto que abordan el tema de violencia.

De este modo, en una fase inicial de búsqueda se seleccionaron 29 Trabajos Finales de Graduación (TFG) vinculados con los descriptores anteriormente expuestos, esto debido a que no fue posible encontrar ninguna investigación en donde se abordó la Actuación del Trabajo Social con personas menores de edad víctimas de relaciones impropias, el cual es de específico interés en la presente investigación; no obstante, se consideraron de especial importancia el aporte de 15 Trabajos Finales de Graduación concernientes a temas que, si bien no se enfatizaron en la temática propuesta, permiten tener una aproximación de la misma, dado que hacen referencia al papel del Trabajo Social en situaciones de violencia de género.

1.4.1. Expresiones de violencia en niñas y adolescentes madres.

Por su parte Aguilar, Navarro, Oviedo, Castillo (2014); así como también Arroyo (2008) y Quirós (2015); presentan un análisis de los diversos factores que inciden de manera negativa sobre la población menor de edad, colocando así, al trabajo infantil, violencia infantil y la ausencia de una educación sexual integral, como una de las problemáticas que más aquejan a las personas menores de edad, condiciones que a su vez deben ser analizadas como factores de riesgo y de vulnerabilidad para las niñas y adolescentes respecto a una posible relación impropia.

Quirós (2015) por su parte, plantea que existen prácticas culturales de crianza que fomentan acciones violentas hacia personas menores de edad, y que son basadas en la diferenciación según roles de género, así también coloca que los niveles de desarrollo social y económico tienen influencia sobre la calidad de vida de la población infantil.

Lo que permite comprender cómo la violencia hacia las mujeres deviene de una estructura social patriarcal de violencia, que naturaliza las relaciones sexuales bajo relaciones de dominación y poder, materializando de este modo múltiples formas de violencia hacia las mujeres.

Por su parte Aguilar y otros (2014), brindan principalmente aportes en torno al tema del trabajo en personas menores de edad. Sin embargo, plantean la existencia de una estructura social en donde convergen distintos factores que conllevan a que se violenten los derechos de esta población, mismos que se relacionan con algunas causas que propician las relaciones impropias, entre ellas la pobreza, bajo nivel educativo, necesidad de aumentar los ingresos de sus familias. Por otra parte, las autoras plantean que el trabajo infantil debe ser colocado como: un fenómeno histórico que siempre ha estado presente, pero que en cada época adquiere matices diferentes, según las condiciones de producción de cada momento histórico, dentro de un contexto de modelo económico capitalista, en donde pese a la existencia de normativas y políticas encargadas de resguardar los derechos de estas, en la praxis se refleja un marco normativo que contribuye a una ideología de la permisibilidad propiciando así que los derechos y seguridad de las personas menores de edad se violenten.(p.251)

Arroyo (2008), comienza el análisis de la etapa de la adolescencia desde lo social, cómo se desarrollan las relaciones de noviazgo a partir de la construcción de masculinidades y las feminidades y las diferentes formas de violencia de género que se ejercen en el noviazgo. Además, aborda los procesos de socialización y la construcción de género que determinan las formas de comportamiento de hombres y mujeres, basados en una serie de mitos y estereotipos sociales, de este modo expone cómo el derecho a la educación integral para la sexualidad no ha sido considerado como un Derecho Humano fundamental, en nuestra legislación de forma explícita.

Con relación a las investigaciones anteriormente señaladas, se puede analizar cómo prevalecen una serie de condiciones, entre ellas sociales, económicas, culturales, y estructurales que contribuyen al fomento de la violencia hacia personas menores de edad, siendo el trabajo infantil una expresión de ello, situación que les impide tener acceso a ciertos derechos esenciales durante esta etapa, plasmándose en prácticas que fomentan la violencia de género y que se refuerzan desde una construcción ideológica, la misma crea discursos de la sexualidad y el ejercicio de esta en un plano biologicista.

En cuanto a la investigación de Pérez y Quirós (2011), se debe señalar que su aporte principalmente se basa en que argumentan que las estructuras sociales son dialécticas y por lo tanto cambiantes. Ello implica que los procesos de socialización de género pueden ser deconstruidos a partir de una serie de acciones reflexivas y críticas, que le permitan a hombres y mujeres dirigirse hacia relaciones equitativas en todas las esferas de la convivencia social.

1.4.2. Violencia como expresión de dominación

Por otra parte, resultó importante analizar investigaciones que abordaran la violencia, esto con el propósito de comprender cómo se desarrolla, se manifiesta e incide sobre quienes son víctimas de esta, por lo que a continuación se presentan los principales resultados de la búsqueda realizada.

Bustamante (2006), presentó categorías de análisis que realmente contribuyen a entender como desde las construcción de la masculinidad se forman percepciones en torno a roles de género y de violencia contra las mujeres, y a través del modelaje los hombres desde la niñez

presentan conductas violentas o de dominación a partir de los que se interpreta como masculino o femenino, lo cual se refuerza con el aporte de Salas (2005:74) citado en Bustamante (2006) “con la supremacía de lo masculino debe asociarse la descalificación de lo femenino para que el esquema sea coherente y no le produzca disonancias cognitivas a los sujetos, lo cual deberá asumirse tanto para los hombres como para las mujeres”(p.106).

De este modo la investigación de Bustamante (2006), permite analizar cómo a partir de una masculinidad hegemónica, las mujeres quedan delegadas a tener una posición de inferioridad y subordinación, situación que adquiere una mayor magnitud bajo el contexto de una relación impropia, puesto que la edad es un determinante que expresa una relación de poder.

Por su parte Castro, Navarro y Vargas (2002) al igual que Bustamante (2006) abordan el tema de la violencia intrafamiliar, presentando a su vez al Trabajo Social como actor esencial en la atención de las mujeres que son víctimas de dicho fenómeno social a nivel nacional, por lo que es relevante hacer mención del concepto de violencia intrafamiliar que utilizan:

La violencia intrafamiliar se inscribe como una categoría dentro de la amplia gama actuaciones de violencia social y además de ser una violación a los derechos humanos, es causante de una serie de problemáticas sociales que atentan contra la integridad de las personas. De este modo la degradación del niño (a) y de los (as) adultos (as) mayores, la relación desigual entre el hombre y la mujer que se convierte en discriminación y desvalorización del género femenino, los daños físicos y discapacidades que padecen muchas amas de casa e infantes producto de golpes brutales y el abandono de niños (as) son algunas de las consecuencias de dicho fenómeno (p.22)

Es a partir de esta definición, que resulta interesante identificar cómo si bien la violencia intrafamiliar incluye una serie de abusos dentro de la familia se evidencian que estas relaciones están intrínsecamente definidas por relaciones de poder en donde la mujer siempre es la más afectada, desde la niñez impidiéndosele un desarrollo social, profesional, económico, patrimonial, entre otros.

Por ello, esta investigación expone, elementos de la masculinidad desde una construcción hegemónica e ideológica patriarcal, tal como lo mencionan las autoras:

La ideología patriarcal es un sistema cultural dominante de la sociedad occidental (incluyendo a Costa Rica) el cual se transmite e internaliza a través del proceso de

socialización que es controlable y manipulable a través de la familia, el sistema educativo, la iglesia y el Estado. (p.70)

Es así mismo como la violencia de género dentro de las relaciones de pareja aparece dentro de un entramado de instituciones, que se consolidan y fortalecen históricamente para continuar reproduciendo una lógica de opresión y violencia contra la mujer.

Otro elemento interesante que rescatan estas autoras, es una presentación de la violencia como un ciclo, lo cual si bien tiende a ser algo estructurado permite identificar elementos esenciales para que el profesional que va intervenir con víctimas de violencia pueda trabajar en conjunto con la persona y de este modo, generar estrategias que no solo conlleven a la concientización y puesta en evidencia de los niveles de violencia a los que la mujer está sometida sino que también promueva la concertación de estrategias para reducir los riesgos de esta ante la situación de violencia.

En concordancia Castro, Navarro y Vargas, (2002) presentan a modo comparativo la intervención y atención que lleva a cabo Trabajo Social desde diferentes instituciones, exponiendo a su vez como:

Tradicionalmente (según las perspectivas epistemológicas de la profesión) la intervención del Trabajo Social se ha establecido a través de una tricotomía que incluye los denominados métodos de caso, grupo y comunidad definidos como propios de la profesión y que consisten en una pauta de procedimientos de investigación, elaboración de diagnóstico social, constitución de un proyecto de intervención, ejecución de ese proyecto y evaluación retroalimentadora, que deben ser desarrollados de igual manera aunque los contextos sociales, institucionales y del individuo se presenten de manera heterogénea.(p.102)

Lo cual devela la necesidad y desafío de teorizar críticamente para llevar a cabo una práctica social que, sin salirse de la normativa, utilice sus métodos de intervención social, no como una receta para atender la violencia, sino como una práctica ético -política que valide los derechos de las mujeres víctimas de violencia y que, para efectos de la investigación a desarrollar, responde a la población de niñas y adolescentes madres que han sido víctimas de relaciones impropias.

Por otra parte, fue necesario consultar investigaciones sobre violencia contra las mujeres en donde se analizaban las dimensiones de esta: violencia en relaciones de noviazgo (Artavia, 2012); violencia doméstica (Rolón, 2017), violencia por parte de la pareja (Pacheco, 2004) y violación dentro del matrimonio (García, 2014).

Dichas investigaciones presentan diferencias en cuanto a su forma de analizar la violencia, sin embargo, colocan la categoría de género como un elemento común de análisis, la cual atraviesa a todas las investigaciones consultadas.

Resultó interesante observar la forma en que se teorizó la violencia, sus expresiones, su contexto y la posición de la mujer dentro de las relaciones de pareja, en donde incluso, desde la etapa de la adolescencia presenta una condición de vulnerabilidad ante la dominación del hombre, es por ello que se consideraron para tener una aproximación al objeto en estudio, el cual si bien no se enfoca en la violencia dentro de la relación de pareja, permite comprender cómo desde la lógica del patriarcado se sostienen relaciones de dominación entre hombres y mujeres, y de donde no se pueden excluir las relaciones impropias .

Lo cual se plasma en contextos y niveles de implicación de tipo individual, familiar, institucional y social, generando así una violación de su integridad física, psicológica, sexual, económica y de cualquier otra forma.

Finalmente, es pertinente añadir que se decidió analizar la investigación de Guzmán (2014), quien parte desde una perspectiva de género, presenta los derechos de las mujeres como elemento esencial en la lucha que se gesta para lograr la igualdad de género. Por otra parte, resalta que Trabajo Social es una profesión que interviene ante la desigualdad y el ejercicio pleno de dichos derechos.

Bustamante (2014) por su parte, presenta al Estado como un actor social de gran relevancia para comprender la cuestión social, y la forma en que esta se problematiza de manera directa sobre la población, incluyendo a las personas menores de edad, quienes, siendo parte de un Estado de derecho, tienen la posibilidad de ser amparadas bajo el interés superior de la persona menor de edad.

Corrales (2012) añade cómo la actuación del Estado debe estar en función de buscar el desarrollo integral de la persona menor de edad y no solo sancionarla cuando esta se encuentre en conflicto con la norma penal, generando así procesos que le permitan reconstruir su existencia,

plantearse un proyecto de vida alternativo a la vida delincucional, lo cual solo puede lograrse a través de medidas que permitan el desarrollo educativo de la persona menor de edad, el aprendizaje de destrezas y habilidades, la capacidad de reconocer las consecuencias de sus conductas y a partir de ello generar cambios, lo cual trasciende del castigo y la sanción misma.

Con relación a las investigaciones señaladas anteriormente, es posible evidenciar el papel del Estado como garante en la protección de derechos, siendo el Trabajo Social una profesión que atiende e interviene en la realidad social de las poblaciones que se encuentran en condición de vulnerabilidad, como una forma de las expresiones de la cuestión social.

De este modo es posible agregar que las investigaciones consultadas, si bien no colocan de manera directa el tema a investigar, proporcionan una serie de insumos que permiten tener una aproximación teórica, ubicando elementos y categorías teóricas necesarias para comprender las relaciones impropias como una manifestación de violencia que pone en detrimento los derechos de las personas menores de edad.

Es posible concluir, que, aunque las investigaciones consultadas brindan insumos importantes, no presentan ni exponen estrategias que vinculen al Trabajo Social con la defensa de las niñas y adolescentes víctimas de este tipo de relaciones, lo cual a su vez evidencia la necesidad de conocer más sobre las estrategias teórico-metodológicas que desde esta profesión sirven para defender los derechos de estas, así como también la visibilización de ello como un delito.

1.4.3. Actuación del Trabajo Social

Considerando que se desea investigar sobre los alcances y desafíos de la actuación del Trabajo Social con personas menores de edad víctimas de relaciones impropias; Resulta pertinente hacer mención de los aportes de Guzmán, Morera y Rojas (2017), quienes exponen cómo la actuación del Trabajo Social interviene en la atención de jóvenes madres de un programa residencial, ellas develan la necesidad de que desde la actuación profesional se deconstruyan discursos adultocéntricos y que por el contrario, la actuación de las profesionales sea una forma de legitimar los derechos las madres adolescentes.

Así también, presentan la importancia de tener una formación profesional que involucre conocimientos en materia legal a nivel nacional e internacional, puesto que mediante este conocimiento se podrá dar una mejor atención a las personas que son víctimas de violencia, orientándolas y defendiendo sus derechos, a su vez plantean la necesidad de una intervención desde un abordaje crítico, respecto al tema de violencia de género teniendo presente que esta es el resultado de una sociedad patriarcal, que naturaliza actos que atentan contra la integridad y dignidad de las mujeres, lo que facilitará establecer estrategias de prevención ante esta problemática, así mismo hacen referencia a la necesidad de implementar una metodología de trabajo que parta desde un enfoque feminista.

Por otra parte, es posible hacer mención de la investigación de Durán, Rojas, Vargas (2013), puesto que en su Trabajo Final de Graduación presentan un análisis sobre la formación profesional en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, si bien esta no especifica directamente sobre la actuación, permite comprender cómo a partir de la formación profesional, se cuenta con los fundamentos teóricos -metodológicos, técnico- operativos y ético-políticas que se ponen en práctica desde la actuación profesional, los cuales son esenciales para intervenir con poblaciones socialmente vulnerables como lo son las niñas y adolescentes madres víctimas de relaciones impropias.

Así mismo, permite comprender que la formación profesional desde la academia requiere de cambios en sus planes de estudio, los cuales a su vez están intrínsecamente vinculados con procesos históricos y sociales en donde la profesión debe validarse ante un escenario que expresa las manifestaciones de la cuestión social, y sobre el cual se interviene, siendo la violación de los derechos de las personas menores de edad una de ellas.

Por su parte, Cademartori (2011) en su investigación plantea que los procesos de trabajo y la actuación de los trabajadores sociales son atravesados por mediaciones, existiendo una relación entre el Estado, las políticas sociales y la institucionalidad, situación que a su vez establece las condiciones de trabajo, mismas que explican algunas de las limitaciones y posibilidades que los profesionales en Trabajo Social enfrentan dentro de la institución, las cuales siguen un orden político y económico.

Al respecto Netto y Guerra, citados en Cademartori (2011) argumentan que:

Cada organización societal produce y reproduce sus agentes sociales creando las necesarias estructuras, instituciones, políticas y prácticas capaces de darle sustentación a los niveles de producción y reproducción. Cuando la cuestión social se vuelve cuestión de Estado, se da origen a un agente social particular, provocando la necesidad de compra de una fuerza de trabajo que responda a requerimientos específicos según momento histórico. (p.42)

En este sentido, fue posible analizar que en los procesos de trabajo cotidiano de trabajadores sociales se ve establecido por políticas sociales y condiciones de trabajo como la modalidad de contratación, espacio físico de atención, presupuesto para ejecutar proyectos, las cuales pueden tener incidencia en la actuación profesional, ya que estas condiciones pueden precarizar el trabajo del profesional, lo que podría repercutir en una atención que imposibilite a la persona usuaria satisfacer sus demandas y con ello mejorar sus condiciones de vida, y en el caso de la presente investigación afectar la actuación profesional de las trabajadoras sociales en la reivindicación de los derechos de niñas y adolescentes madres víctimas de relaciones impropias.

Campagna (2015) al igual que Cademartori (2011), hace énfasis en aquellas condiciones que inciden en la actuación profesional, entre estas las condiciones de trabajo en que se desarrolla la actuación profesional, exponiendo así, aquellos elementos que posibilitan o impiden su ejercicio profesional en instituciones de salud. Sin embargo, esta investigación retoma como elemento crucial de dicha actuación, los intereses contradictorios de las clases sociales, reafirmando así la contradicción que se genera al reproducir los interés del capital y a la vez dar respuesta a las demandas de los sectores vulnerables, esta investigación brinda elementos que son importantes para entender el objeto de estudio, puesto que expone la importancia de la autonomía relativa, ya que esta le proporciona cierto margen de acción en la atención al Trabajo Social.

En esta misma línea, Campagna (2015), devela que el trabajo que se lleva a cabo desde el Trabajo Social se alinea a ciertos intereses, mismos que definen si algunas manifestaciones de la cuestión social son legítimas para ser abordadas o no, lo que facilita entender que la ley de Relaciones Impropias sea reciente, y cómo a partir de ello es que la institucionalidad toma medidas con relación al resguardo de los derechos de niñas y adolescentes madres.

Ya que como lo menciona Netto (1997), la intervención estatal sobre la ‘cuestión social’, se realiza fragmentándola y parcializándola, como problemáticas particulares. Situación que

permite analizar que no existiera ninguna ley que castigara las relaciones impropias como un delito, sino que institucionalmente sólo se les brindara atención por su condición de adolescentes madres.

Así mismo, la investigación de Castro y León (2018) coinciden en que el Trabajo Social se circunscribe en una realidad social compleja en donde se debe cumplir una doble función: por una parte, contribuir a mantener un orden social, y por otro lado actuar en defensa de los derechos humanos. También explica cómo las condiciones laborales en el PANI se inscriben en un espacio institucional micro que a su vez está inmerso en un nivel macrosocial, donde impera un modelo de producción capitalista que potencia la desigualdad social, una ascendente precarización de las condiciones laborales de los profesionales en Trabajo Social, incidiendo en la respuesta y atención que se brinde a la población usuaria, quien presenta condiciones de vida desfavorables.

Por otra parte, Abarca, Delgado, Luna, Moncada y Oviedo (2018) explican que la actuación profesional y los procesos de trabajo en fundaciones se direccionan según las necesidades de la población usuaria, los recursos de la institución, y la autonomía que a nivel institucional se les permita tener, lo que devela cómo la actuación no sólo estará condicionada por la praxis que lleve a cabo el profesional, sino por elementos externos, que definirán los alcances y desafíos para los profesionales. Otro elemento importante que se plantea desde esta investigación es que en los espacios de trabajo se desarrollan funciones y tareas que no son propias de la profesión, evidenciando la necesidad de recursos a nivel institucional, lo que incide en un recargo de funciones.

De esta manera, las investigaciones consultadas permiten conocer elementos importantes que orientan la actuación profesional; no obstante, no brindan información respecto a las dimensiones de actuación, sus técnicas o especificaciones respecto a alcances y desafíos que enfrentan los profesionales en Trabajo Social en el abordaje con niñas y adolescentes víctimas de relaciones impropias.

1.4.4. Balance final del estado de la cuestión

Tal como se ha planteó anteriormente las investigaciones consultadas proporcionan aportes importantes para abordar el objeto de estudio, puesto que permiten comprender que las

relaciones impropias son el resultado de prácticas culturales que se sustentan en la ideología patriarcal, lo que permite analizar que existe una estructura social en donde la violencia contra la mujer se hace visible tanto en el espacio público como en el privado, colocándolas como una población vulnerable, situación que también está presente en la realidad de la población menor de edad, específicamente en adolescentes, quienes desde edades tempranas se ven expuestas a formas de violencia que impiden su desarrollo como personas, siendo las relaciones impropias evidencia de ello.

Otro aporte importante que colocan estas investigaciones es el papel del Estado como un actor determinante ante estas situaciones de violencia que atentan contra las menores de edad, ya que si bien este desde su gestión establece políticas, y normativas apegadas a convenios internacionales que procuran garantizar sus derechos, en la práctica se contribuye a la ideología de la permisibilidad, lo que se puede evidenciar en que la Ley de Relaciones Impropias sea tan reciente, situación que expone cómo el ejercicio de los derechos de esta población se ven condicionados por la intervención que el Estado lleve a cabo.

Bajo este mismo planteamiento cabe señalar que el Trabajo Social se coloca como una profesión que desde su actuación se debe enfrentar a una serie de alcances y desafíos mismos, que se ven permeados por mediaciones, existiendo una relación entre el Estado, las políticas sociales y la institucionalidad.

De este modo, se pudo identificar que los alcances y desafíos que los profesionales enfrentan ante el escenario de las adolescentes víctimas de relaciones impropias está relacionado de forma directa con las políticas, leyes, normativa institucional, condiciones de trabajo, modalidad de contratación, espacios físicos de atención en la institución, presupuestos para llevar a cabo proyectos, capacitaciones y actualización en cuanto a formación teórica, elementos que son importantes para que puedan cumplir con un trabajo profesional que contribuya a la reivindicación de los derechos de esta población.

Así también, se debe añadir que en las investigaciones consultadas existe predominio de un abordaje metodológico cualitativo, siendo las técnicas de investigación: revisión de fuentes bibliográficas, entrevista semiestructuradas, trabajo en grupo, y taller.

Cabe señalar que entre las disciplinas que dirigen estas investigaciones destacan principalmente Trabajo Social: a nivel nacional se pueden mencionar las realizadas por Aguilar,

Castillo, Navarro, Oviedo (2014); Bustamante (2014); Bustamante (2006); Jiménez, Monge, (2006); Quirós (2015); Pérez (2011); Corrales (2012); en Derecho la realizada por: Arroyo (2008); y en Psicología la propuesta Rolón (2017) mismas que se relacionan con el tema de violencia.

Por su parte Castro, León (2018); Abarca, Delgado, Luna, Moncada y Oviedo (2018); Guzmán, Morera, y Rojas (2017); Campagna (2015); Durán, Rojas, Vargas (2013) y Cademartori (2011), presentan investigaciones relacionadas a la actuación profesional del Trabajo Social a nivel institucional, es importante señalar que si bien no se relacionan directamente con la actuación profesional ante el escenario de relaciones, permiten tener una aproximación al respecto ya que brindan insumos importantes respecto a los procesos de trabajo, en la dinámica del quehacer cotidiano.

Sin embargo, es posible analizar que estas investigaciones presentan grandes vacíos respecto al estudio de las relaciones impropias, ya que si bien postulan temáticas que permiten tener una aproximación de cómo se da su origen, la forma en cómo violentan los derechos de las niñas y adolescentes madres, no proporcionan datos e información específica respecto a esta problemática.

También se debe mencionar que carecen de aportes teóricos que expliquen cuáles son los diversos retos que desde la profesión se enfrentan, los alcances de la actuación del Trabajo Social con relación a población menor de edad víctima de este tipo de relaciones, así como cuáles son los elementos que componen sus dimensiones de acción ante esta realidad, lo que impide tener una base investigativa que facilite abordar de forma profunda el objeto de estudio.

Es por ello, que se considera pertinente esta investigación, ya que tiene grandes aportes relacionados con el quehacer profesional del Trabajo Social en la intervención con niñas y adolescentes víctimas de relaciones impropias, visibilizando el fenómeno y la naturalización social que se ha dado en torno a esta, así como las implicaciones que tienen los profesionales en Trabajo Social para su intervención, esto desde las diferentes dimensiones de la profesión.

A su vez, se comprende que existen diversos elementos que median la intervención profesional, siendo el Estado uno de los principales, ya que este es el encargado de crear las diversas leyes que penalizan situaciones violatorias de derechos como lo es estar en una relación

impropia, por ende, es medular examinar las condiciones institucionales que limitan o viabilizan la actuación profesional en este tema.

Con ello, se visibilizan los diversos desafíos que se presentan en el quehacer profesional del Trabajo Social al abordar las relaciones impropias en niñas y adolescentes en la Dirección Regional de Alajuela del Patronato Nacional de la Infancia, y de esta forma, contribuir a generar un mejor abordaje profesional al brindar más información sobre la problemática y las diversas situaciones que vivencian las profesionales.

2. CAPÍTULO II:

MARCO REFERENCIAL

El presente apartado tiene como propósito presentar una descripción y análisis de algunos de los principales instrumentos tanto a nivel internacional como nacional que proporcionan la base legal para garantizar la protección de los derechos de las personas menores de edad, así también se mencionarán aquellas leyes y políticas que desde las instituciones nacionales resguardan la integridad de esta población.

2.1. Marco jurídico internacional

En esta sección se presentan los principales instrumentos en el nivel internacional que, a su vez se consideran importantes de analizar, puesto que son relevantes debido a su alcance global, por cuanto protegen a las personas menores de edad y sientan las bases para el desarrollo de otros específicos para la materia.

2.1.1. Declaración universal de los derechos humanos de 1948

Primeramente, será necesario hacer mención sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) la cual según Chavarría y Vargas (2007) fue adoptada y proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, esta a su vez surge como respuesta a los diferentes actos de crimen y violencia que se llevaron a cabo en la Segunda Guerra Mundial, siendo la población menor de edad víctima de los actos más inhumanos de la historia. (Chavarría y Vargas, 2007, p.83).

Es a partir de esta declaración que se crea un precedente histórico respecto a la protección de las personas menores de edad, puesto que si bien esta acoge a toda la especie humana se instauraron los derechos y libertades de las personas y constituyó el primer reconocimiento a nivel mundial que establecería las directrices bajo las cuales las leyes procurarían el resguardo, protección y defensa de la integridad de las personas incluyendo a las menores de edad.

Otro elemento importante de esta declaración es que en sus artículos 25 hace alusión a la maternidad y la infancia, siendo esta población prioritaria respecto a la protección social, así mismo en su artículo 26 especifica la importancia de que todo ser humano tenga acceso a la

educación como elemento esencial en el desarrollo de la personalidad y sus libertades fundamentales.

2.1.2. La declaración de los derechos del niño

Seguidamente es posible añadir la declaración de los derechos del niño.

En cuanto a su origen esta fue adoptada por la Liga de las Naciones en 1924 y aprobada en Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1959. Sin embargo, esta tuvo como base fundamental el primer proyecto de “Carta del niño” la cual se redactó durante 1922 en Ginebra Suiza la “Declaración de los Derechos del Niño”, la cual contaba con cinco puntos los cuales se consideran relevantes puesto que son pilares que fomentan el desarrollo integral de las personas menores de edad y que para efectos de esta investigación contribuirán en la comprensión de la afectación que las relaciones impropias generan en estas personas:

1. Darle condiciones para un normal desarrollo físico y espiritual.
2. Alimentar al que tiene hambre, cuidar al enfermo, ayudar al excepcional
3. No practicar discriminación por raza, nacionalidad o creencia religiosa.
4. Enseñarle un oficio y protegerle contra toda explotación.
5. Educarlo con un sentimiento de servicio a sus hermanos.

Es importante señalar que si bien estos principios estaban contemplados dentro de la Declaración Universal de los derechos Humanos esta declaración establece ciertas especificidades respecto al trato y derechos de las personas menores de edad, estas a su vez se recopilan en diez principios que la Declaración de los Derechos del Niño (1959) establece:

- Principio No. 1: todos los niños disfrutarán de los derechos que se enuncian en la presente Declaración. Tales derechos serán reconocidos sin importar los motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen, nación, social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño, niña o bien de su familia.
- Principio No. 2: derecho de los niños a la protección especial para su desarrollo físico, moral, espiritual, social, de manera tanto saludable como normal en condiciones de libertad y dignidad.

- Principio No. 3: derecho de todos los niños a tener un nombre y nacionalidad.
- Principio No. 4: derechos de los niños a la seguridad social, salud y el pleno disfrute de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos.
- Principio No. 5: el goce de cuidado especial para todos aquellos niños con algún tipo de impedimento.
- Principio No. 6: derecho al amor y comprensión de los padres y, en su defecto, a la protección de las entidades públicas.
- Principio No. 7: derecho a la educación gratuita y obligatoria, en igualdad de condiciones, así como también derecho a la recreación y al juego, atendiendo siempre el interés superior de la persona menor de edad.
- Principio No. 8: derecho a ser el primero en cuanto a protección y socorro.
- Principio No. 9: derecho a la protección para no ser objeto de ningún tipo de trata, ni de obligación al trabajo.
- Principio No. 10: protección contra la discriminación racial, religiosa o de cualquier tipo, siendo educado bajo los principios de paz y fraternidad universal.

Tal como se logra apreciar en los artículos 4, 5, 6 y 7 se hace referencia a la salud, seguridad, protección, recreo, amor, y educación como derechos fundamentales para los niños, lo que en el caso de las relaciones impropias no se propicia, ya que en lo que refiere a las niñas y adolescentes, asumen roles que limitan el goce de estos, viéndose inmersas en una dinámica de abuso y en muchos casos de violencia, aunado a que también llegan a ejercer una maternidad prematura, que afecta su desarrollo tanto físico, psicológico como emocional.

2.1.3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Tal y como su nombre lo indica, sólo comprende lo relativo a derechos civiles y políticos, además, debe aclararse que es de carácter universal, pues en el nivel regional existe otro instrumento jurídico, de este se deriva el Pacto internacional de derechos civiles y políticos de los niños, las niñas y, adolescentes.

Sin embargo, es relevante mencionar que en su artículo número seis, punto cinco, refiere al derecho a la vida inherente a toda persona humana, lo cual hace alusión en defensa de los derechos de las personas menores de edad que habitan en países en donde no se había abolido la pena de muerte. (Manual de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño 2001, p.654)

Otro elemento importante es que en su artículo 23 explica que tanto los hombres y mujeres tienen derecho a contraer matrimonio y fundar una familia siempre y cuando tengan edad para hacerlo, lo cual de algún modo establece un precedente importantísimo respecto a la edad, ya que como se ha justificado, la edad es determinante en el pleno desarrollo de las personas, y que en el caso de las relaciones impropias significa un elemento que define una relación de poder, en donde la persona menor de edad se ve afectada.

2.1.4. Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales

Este pacto al igual que la Declaración Universal de los Derechos Humanos tiene gran peso sobre la legislación internacional, se debe señalar que este “Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales” (PIDESC) de diciembre de 1966, entró en vigencia el 3 de enero de 1976, está constituido por 155 estados parte, los cuales son responsables ante la comunidad internacional y ante sus propios pueblos, por el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del Pacto estas a su vez contemplan aspectos relativos a la libre autodeterminación política, derechos laborales y derechos de subsistencia, por último establece los derechos culturales, e incluye derechos relativos a la protección de ciertas categorías o sectores, especialmente de la familia en lo que respecta a la maternidad y los derechos de las personas menores de edad. (Chavarría y Vargas, 2007, p.83)

Es bajo la formulación de este pacto que se rigen los criterios que prohíben el trabajo de los niños, esto con la finalidad de que estos puedan desarrollarse de manera integral teniendo acceso a aspectos importantes para su desarrollo como personas, siendo ejemplo de ello la educación, misma que representa una oportunidad para acceder a mejores condiciones de vida.

2.1.5. La Convención Americana sobre Derechos Humanos

Esta fue promulgada el 22 de noviembre de 1969 en San José de Costa Rica, en el marco de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que se efectuó ese año; no obstante, entró en vigencia el 18 de julio de 1978 y Costa Rica la incorporó en su Ordenamiento Interno mediante Ley N° 4534 de 23 de febrero de 1970.

En lo que respecta a los derechos de la niñez y la adolescencia esta hace mención en su Art. 17 de que “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado, disposición conforme a nuestra legislación.”

Otro elemento importante que contempla es que debe reconocerse la igualdad de derechos entre los hijos nacidos en el matrimonio y fuera de él, los cuales se detallan en el Código de Familia, el Código de Niñez y Adolescencia y la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia.

Por otra parte, en el artículo 19 de la Convención Americana, establece que toda persona menor de edad tiene derecho a medidas especiales de protección por parte de la familia y del Estado, aspecto que otorga responsabilidad sobre las instituciones que lo conforman y con ello a los diversos funcionarios públicos del Estado, quienes deben acatar aquellas políticas y leyes establecidas, dando especial prioridad a la defensa de las personas menores de edad.

2.1.6. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

Esta Convención ha sido de especial relevancia puesto que es a partir de ella que se rigen las políticas públicas a favor de la infancia, tienen como su principal fundamento la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989 y ratificada en Costa Rica mediante ley 7184 de 09 de agosto de 1990, publicada en la Gaceta número 149. (Chavarría y Vargas, 2007, p.125)

Se debe señalar que esta posee un carácter integral de la Convención y la protección integral de los derechos de los niños por lo que en ella se estipula una serie de derechos a favor de la infancia, que abarcan todas las dimensiones de la vida de los niños, y adolescentes. Estableciendo así una serie de principios que se presentan a continuación:

- Principio de la no discriminación: “independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.”
- El principio del Interés superior de la persona menor de edad: En su artículo 3 de la Convención señala que “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”
- El principio de la supervivencia y el desarrollo de la persona menor de edad: este se encuentra descrito en el artículo 6 de la Convención y afirma que; “todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida” y que “Los Estados Parte garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.”
- El principio de la participación de la persona menor de edad: este queda dispuesto en el artículo 12 y señala que: “Los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.”

Es a partir del referente internacional que se pueden mencionar los derechos de la población menor de edad dentro del marco de la legislación nacional.

Así mismo cabe señalar que, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en su artículo número 19, se demanda a los Estados aplicar medidas legislativas, sociales, administrativas y educativas que protejan a la población menor de edad, lo cual se ve reflejado mediante las acciones que estos tomen y la prioridad que se les dentro de la agenda política, siendo sus leyes un reflejo de ello, lo cual a su vez involucra al entramado de instituciones que las ejecuta a través de sus planes, proyectos, y protocolos.

2.2. Marco Jurídico Nacional

A continuación, se presenta el marco jurídico nacional que existe actualmente relacionado con la niñez y la adolescencia.

2.2.1. Derechos de la Niñez y la Adolescencia en el Marco Jurídico Costarricense

Con relación a los derechos de las personas menores de edad a nivel nacional, resulta necesario mencionar la mayor autoridad jurídica con la que cuenta el país siendo esta la Constitución Política (CP) el órgano rector de derechos y las garantías de los ciudadanos.

2.2.2. Constitución Política de la República de Costa Rica

Al respecto se debe mencionar que la Constitución Política empezó a regir en 1949, estableciendo dentro de su contenido en materia de Derechos Humanos, derechos y garantías individuales, como a su vez derechos y garantías sociales.

Es de este modo en materia de niñez y adolescencia se rige el título V, de la protección de la familia el cual establece en su artículo 51 que: “La familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño el anciano y el enfermo desvalido.” (Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 51, p.15)

Tal como se ha abordado a un nivel internacional, dentro del marco jurídico costarricense también se materializa la responsabilidad del Estado, por lo que la existencia de una ley que sancione cualquier tipo de abuso contra las niñas y adolescentes evidencia la necesidad de velar por la seguridad y bienestar de las personas menores de edad.

2.2.3. Código de Niñez y Adolescencia

Considerando que con la Convención de Derechos de los Niños ya existía un precedente que diera respaldo a la población menor de edad, se crea en materia de derecho a nivel nacional una rama jurídica llamada el Derecho de la Niñez y la Adolescencia.

Costa Rica ratifica dicha Convención el 18 de julio de 1990, con la ley número 7184, marcándose así el paso a una nueva consideración con relación a las personas menores de edad. (Chavarría y Vargas, 2007, p.140)

Situación que sirvió como cuerpo legal y administrativo sobre el cual se establecería a nivel nacional la creación del Fondo para la Niñez y la Adolescencia, fondo que a su vez sería administrado por Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Por otra parte, es posible referirse una serie de leyes que han sido creadas bajo la premisa de brindar protección especial a las personas menores de edad, mismas que son de gran relevancia para garantizar que estas disfruten de sus derechos.

- Ley de Justicia Penal Juvenil (LJPJ) registrada como Ley número 7576, entró en vigor el 1 de mayo de 1996, esta compila los principales requerimientos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, a su vez insta un carácter garantista, puesto que recoge los derechos fundamentales que, en materia penal, se reconocen a los adultos desde hace muchos años y aquellos otros especiales por la condición de ser personas en desarrollo, destinatarios de la ley.
- Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (LOPANI): Registrada como Ley número 7648, esta entra en vigencia desde el 29 de diciembre de 1996, y fundamentalmente convierte al PANI en “una institución autónoma con administración descentralizada y presupuesto propio”, con el fin primordial de “proteger especialmente y en forma integral a las personas menores de edad y sus familias, como elemento natural y pilar de la sociedad.” (PANI,1998, p.26)
- Ley Contra la Violencia Intrafamiliar: entra en vigencia en 1996, esta protege a la niñez de la violencia doméstica (física, psicológica, sexual o patrimonial). A su vez establece que son los juzgados de familia los órganos competentes para otorgar las medidas de protección pertinentes y, a falta de estos, las alcaldías mixtas.

- Ley Contra la Explotación Sexual Comercial de las personas menores de edad, número 7899; esta a su vez entra en vigencia el 17 de agosto de 1999, y crea el marco legal bajo el cual se sancionan las conductas que el Estado considera delitos sexuales contra las personas menores de edad.

De este modo, el código de la niñez y adolescencia instaure de forma integral los aspectos legales necesarios para brindar protección a esta población, así como también define las responsabilidades del Estado y sus órganos respecto al cumplimiento de medidas administrativas, legales, de aporte económico entre otras que son necesarias para garantizar el cumplimiento de sus derechos.

2.2.4. Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009 -2021 (PNNA)

Respecto a la PNNA es preciso mencionar que esta tiene sus orígenes desde diversas iniciativas institucionales; sin embargo, es en el período 2004-2005, cuando el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en forma conjunta con la Universidad Nacional (UNA), preparó una primera propuesta de política nacional cuya actividad inicial incluyó las entidades oficiales y privadas que trabajan el tema, y directamente a niños, niñas y adolescentes.

Es a partir de esta propuesta que se crearon las bases para posteriormente, en febrero de 2006 el PANI con el apoyo de del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se elaborará una nueva propuesta denominada Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2006-2016, esta a su vez fue sometida al criterio técnico del Ministerio de Planificación Nacional (MIDEPLAN) y Política Económica, el cual proporcionó recomendaciones sobre la estructura, las líneas de acción y los elementos para la elaboración, la evaluación y el seguimiento. (Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2006- 2016)

Es importante mencionar que los ejes de esta política se orientan hacia el ejercicio de los derechos y la protección de las personas menores de edad, incluyendo el abordaje desde políticas básicas universales las cuales establecen la educación, salud y cultura, juego, recreación y protección especial, como derechos fundamentales que esta población debe disfrutar; no obstante, es determinante ya que establece las bases que orientaran el accionar en materia de niñez y

adolescencia, dando espacio a las instituciones del Estado para velar los derechos de esta población.

2.2.5. Agenda Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2015-2021

En la Administración del presidente Solís Rivera (2014-2018), se emite la política que orientará sus acciones en materia de niñez y adolescencia, bajo el nombre de “Agenda Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2015-2021”, la cual fue firmada el 9 de setiembre del 2015 por el presidente Luis Guillermo Solís, la presidente del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA), la presidente ejecutiva del PANI y el representante de la sociedad organizada.

La Agenda Nacional presenta lineamientos, enfoques y principios orientadores basados en el enfoque de derechos humanos, de desarrollo integral e inclusivo, condición etaria, equidad, interculturalidad, igualdad de género y corresponsabilidad social. (Rivera, 2016, p.78)

2.2.6. Instancias que dan protección a la Niñez y la adolescencia

2.2.6.1. Consejo Nacional de la Niñez y la adolescencia

El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA) fue creado mediante el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N°7739 publicada en La Gaceta N° 26 de 6 de febrero de 1998.

Dicho órgano está adscrito a la Presidencia de la República, como espacio de deliberación, concertación y coordinación entre el Poder Ejecutivo, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones representativas de la comunidad relacionadas con la materia. El Consejo tiene como competencia asegurar que la formulación y ejecución de las políticas públicas estén conformes con la política de protección integral de los derechos de las personas menores de edad, en el marco de la Ley, y de acuerdo con los principios establecidos en dicho cuerpo normativo (Gobierno de la Republica 2018-2022).

2.2.6.2. Sistema Nacional de Protección Integral

Este sistema está dirigido por el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, a su vez está conformado por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que tienen como objetivo el cumplimiento de los derechos de la población menor de edad, esto mediante la ejecución de programas que están diseñados para garantizar su protección integral.

2.2.6.3. Patronato Nacional de la infancia (PANI)

Vicente (2008) explica que las personas menores de edad (PME) no contaban con una legislación que diera atención especial, al resguardo de sus derechos, ejemplo de ello era que la ley aplica de igual manera para ellos que para una persona adulta, aspecto que ponía en riesgo su integridad personal y física, puesto que en caso de cometer algún delito no contaban con un sistema penal especial para ellos, si no que penalmente eran juzgadas de la misma forma que a un adulto, por lo cual también debían cumplir su sentencia en cárceles públicas, donde se albergaban delincuentes adultos, lo que les exponía a situaciones de abuso, aunado a ello carecían de leyes que regularan su trabajo, por lo cual eran expuestos a diversas formas de explotación laboral, así también en caso de la muerte de sus padres, quedaban en condición de orfandad, a expensas de que cualquier persona adulta asumiera su crianza, tampoco contaban con ningún respaldo legal para proteger el patrimonio heredado por sus padres.

Por lo cual surge la necesidad de crear en Costa Rica una institución que salvaguardara la integridad de las personas menores de edad y de las madres, puesto que eran poblaciones sumamente vulnerables, ya que no existía “ninguna ley ni organismo, que interviniera para impedir que las niñas, niños y adolescentes fueran a parar a hogares en los que, en lugar de encontrar cariño y consideración, eran explotados inhumanamente, castigados con exceso o simplemente humillados por su condición” (Vicente, 2008, p.1).

Se evidencia cómo en el país los niños, niñas y adolescentes presentaban un desamparo legal, dentro del cual eran considerados como adultos, sin ser apreciada como una población con

necesidades especiales, esto debido al proceso de desarrollo biológico, la niñez muchas veces sufría diferentes abusos, maltrato y explotación, en el caso de ser abandonados no contaban con un amparo legal que salvaguarda su integridad.

Aunado a ello, en 1929 esta situación se acrecentó con la crisis económica que generó afectaciones a nivel mundial, lo cual trajo consecuencia también para el país, incrementando diversas manifestaciones de la cuestión social, y afectando directamente a las poblaciones socialmente más vulnerables, siendo la población menor de edad una de las más afectadas, puesto que la niñez se hallaba fuertemente afectada al encontrarse en estado de pobreza, abandono, prostitución, vagancia, mendicidad y ventas ambulantes. (PANI, 2021)

Cabe destacar que debido a la gran necesidad que existía por proteger a esta población la década de los años 20 se inicia el proceso de fundación de PANI, siendo en mayo de 1929 una fecha de gran trascendencia puesto que el profesor Luis Felipe González Flores, presentó al Congreso Constitucional un proyecto de ley para crear una institución que tuviera por objeto la protección del Niño en la década de los años de 1930, bajo la administración del presidente Cleto Gonzáles Víquez, surge el PANI, (Vicente, 2008, p.59).

Fue entonces que el 15 de agosto de 1930 que se creó el Patronato Nacional de la Infancia gracias a la iniciativa del Profesor Luis Felipe González Flores, teniendo fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de 1949, que indica que "La protección especial de la madre y el menor estará a cargo de una Institución autónoma denominada Patronato Nacional de la Infancia, con la colaboración de otras instituciones del Estado". (PANI, 2018)

Luego de que la Ley n°39 fuera aprobada, se estableció la redacción de un reglamento, que se hizo efectivo el 18 de noviembre de 1931, y se fortaleció con la aprobación del Código de la Infancia del 25 de octubre de 1932, encaminado a regular las situaciones jurídico-sociales referentes al niño y la niña, a partir de aquí se comienza a establecer una estructura legal de acción, la misma fue fundamental para poder cumplir con los objetivos de la institución (PANI, 2014).

Dentro de la década de los años de 1940, la institución se ve favorecida por las reformas y cambios sucedidos en el país, dentro de los cuales se da la entrada en vigencia de diferentes

disposiciones como lo fueron el Código de Trabajo, las Garantías Sociales y la entrada en funcionamiento de la Caja Costarricense de Seguro Social, esto durante el gobierno de Calderón Guardia, el cual durante su gestión asumió un rol preponderante en el bienestar y seguridad social (PANI, 2014)

En esta década, el PANI se ve beneficiado de los cambios realizados durante dicho periodo, ya que surgen nuevas legislaciones que vienen a beneficiar a las PME directamente, contando con mayor seguridad social, lo que le permite desempeñar de mejor manera sus funciones, en estos años los niños adquieren mayor notoriedad, puesto que se propone en 1945 celebrar el 9 de septiembre como el día del niño y la niña, conmemorando la Declaración de los Derechos Humanos (DDHH) del niño y de la niña, aprobados por la institución, con lo que además se pretendía impulsar en ese año una proyección educacional y el mejoramiento de las condiciones sociales, morales y económicas de la infancia; ello según la Ley Constitutiva (PANI Proyecto de Declaratoria, 2014).

Ante dicho suceso, se aprecia cómo el PANI además de velar por el amparo legal y protección de las PME que sufrían condiciones de riesgo social, comienza a actuar para mejorar las situaciones de vida de esta población. Es importante destacar que fue en 1948, cuando el profesor González formó parte de la Asamblea Constituyente, en este momento el PANI logra constituirse como una entidad independiente para la protección especial de la madre y del menor, contando con la colaboración de las otras instituciones del Estado, dicha autonomía es establecida en 1949, (PANI, 2014).

Esto significó un avance de fundamental trascendencia para la institución, puesto que la misma podría desempeñar sus funciones y administrarse con total independencia, sin contar con influencia política, manteniendo su estatus legal como la entidad rectora en materia de niñez. Además, en 1949 consigue la igualdad jurídica entre los hijos matrimoniales y extramatrimoniales, el derecho de la investigación de paternidad, poder establecer leyes de adopción, pensiones alimenticias y el establecimiento de un tribunal de menores, el cual en caso de conflicto toma la decisión final teniendo en cuenta el interés del menor. (Patronato Nacional de la Infancia, 1979).

Por ello es importante mencionar las transformaciones de dicha década, ya que las mismas fueron esenciales para la consolidación del PANI tal y como es conocido actualmente, puesto que el hecho de actuar con autonomía, le permitió realizar una serie de reestructuraciones enfocadas en el beneficio de la población menor de edad, tal como lo fueron la igualdad jurídica entre los hijos matrimoniales y extramatrimoniales, en dicho momento fue de suma importancia, la misma estipulaba la otorgación de derechos a los hijos que habían sido concebidos fuera del matrimonio y que muchas veces enfrentaban un desamparo legal o el derecho de la investigación a la paternidad, lo cual facilitó que se diera el reconocimiento de muchos niños que tenían el derecho de conocer a su procedencia, entre muchas otras cosas más que fueron de gran relevancia para esta población.

De igual manera las transformaciones dentro del PANI continuaron, durante la década de los años 60 surge una modificación en la estructura de dicha institución, cuando en 1964 surge la Ley Orgánica No.3286, la misma ubicó al PANI en un marco que respondía a las demandas sociales de la época y que ponía en práctica las Garantías Sociales que constituyen su fuente jurídica, con lo cual se describieron las finalidades de la institución y se definen las atribuciones jurídicas para cumplir su cometido constitucional (Patronato Nacional de la Infancia, 1980).

Es decir, se plantea la necesidad de implementar una nueva Ley Orgánica que respondiera adecuadamente a la cuestión social que se presentaba durante la época, con el propósito de ofrecer respuestas oportunas a la población que se intervenía, así mismo, esta ley redefinía las labores y finalidades del PANI en materia de niñez y adolescencia, permitiendo el cumplimiento de los derechos de las PME.

Debido a los cambios que habían surgido dentro de la institución fue necesario que en 1974 se promulgara el Código de Familia, en el cual se integrarían las nuevas disposiciones que atendían los intereses de las PME, además de esto se creó el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Dicho Fondo destinó recursos económicos a programas y servicios de instituciones del Estado que tenían a cargo programas de ayuda social (PANI, 2014).

Ante dichos fenómenos, el PANI pudo ampliar su eje de acción, puesto que, debido a la implementación de este nuevo Código, se orientaría el camino a seguir dentro de asuntos concernientes al sistema familiar y PME, respondiendo a los intereses que surgían en el nuevo

contexto, además de que se vio beneficiado de estos nuevos fondos, a partir de los cuales pudo fortalecer programas y servicios que permitieran el desarrollo de estos sectores.

A raíz de lo anterior, según el PANI (2014) se presenta una nueva orientación en 1975, ya que se cambia el enfoque tradicional, dentro del cual la institución atendía problemas de abandono y maltrato cuando ya existen, resolviéndolos muchas veces en una forma puramente asistencial y lo que se persigue es realizar una labor preventiva-educativa y de integración familiar, por lo que surgen nuevos programas orientados a este eje, para constituir hogares que permitan un apropiado desarrollo de la PME.

Por ello la labor asistencial del PANI comienza a sufrir transformaciones, ya que empieza a atender desde un enfoque preventivo, el cual evite esto mediante la educación en diferentes ámbitos, concientizando dentro de la población los valores familiares que deben prevalecer en los hogares costarricenses, con el fin de crear apropiados entornos de formación para la niñez y adolescencia.

Continuando con las transformaciones institucionales, en 1980 se dan cambios que marcan el rumbo institucional, en este año se establecen políticas a lo interno, orientadas a resolver los problemas de la infancia y la familia, con la participación de instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, además de esto, el PANI modificó la estructura organizacional, desarrollando una intervención institucional, con una marcada división territorial en la prestación de los servicios y ya en 1996 a causa de las diferentes modificaciones dentro de la normativa nacional, es que surge la reformulación de la Ley Orgánica (Ley No.7648), en la cual se incorporan programas y modelos de atención más integrales y personalizados (PANI Proyecto de Declaratoria, 2014).

Debido a los diferentes cambios y reformas, el PANI se ve en la necesidad de realizar renovaciones a nivel interno, con el fin de adaptarse a las diferencias contextuales y poder seguir cumpliendo con sus obligaciones, en 1980 las transformaciones están orientadas a la conformación de una red interinstitucional como una herramienta para ampliar la protección a las PME, puesto que con el apoyo de diferentes entidades se podrían trabajar mejor las problemáticas que afectan a la niñez, adolescencia y familia. También se dio una mayor división territorial que permitió una prestación de servicios más atinada a la realidad que se enfrentaba en los distintos

sectores del territorio nacional, atendidos por las oficinas locales. Ante tanto cambio, es que se reformula la ley orgánica, como un mecanismo de adaptación, en el que se incorporan nuevos sistemas para brindar una atención de acorde a las necesidades de dicho periodo.

Sin embargo, se debe señalar que el PANI cuenta con normativa nacional e internacional que se deriva principalmente de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Costa Rica en 1990, el Código de la Niñez y la Adolescencia (7739) de 1977 y su Ley Orgánica (7648) de 1996, que se constituyen en el marco legal mínimo para la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en Costa Rica.

Otro elemento que fue de vital importancia en la constitución histórica de esta institución fue la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia:

En el año de 1998 se promulgó el Código de la Niñez y la Adolescencia, mediante el cual se regularon los derechos de las personas menores de 18 años, esto en clara consonancia con leyes internacionales en esta materia tales como las emanadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). También, se estableció el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, cuya presidencia la ejercía el PANI y que, entre otros aspectos, se encargaría de coordinar los esfuerzos y labores de las instituciones gubernamentales que trabajan sobre la temática (PANI, 2014, p.1)

La promulgación de dicho Código fue de gran relevancia, puesto que representa el principal instrumento normativo en materia de niñez y adolescencia en el país, bajo el mismo se orientan los derechos y deberes que poseen las PME, fortaleciendo y direccionando el actuar del PANI, es importante destacar que se diferencia de otras legislaciones previas al encontrarse en consonancia con leyes internacionales, contemplará los avances más recientes en materia legal, brindando un servicio integral que proteja a los niños y niñas en las diferentes áreas de su desarrollo, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la modernidad.

De este modo el Patronato Nacional de la Infancia se constituye como el órgano rector en materia de niñez y adolescencia por lo que en su oferta programática incluye programas orientados bajo ejes de rectoría, atención, promoción, defensa, garantía, protección, así como también organización, gestión y apoyo administrativo, mismos que son de gran relevancia para la comprensión de la actuación profesional, ya que permiten que los profesionales en Trabajo Social

lleven a cabo acciones que contribuyan al bienestar de la población menor de edad, bajo un marco legal e institucional que lo respalde, esto sin dejar de lado las posibles limitantes que dicho contexto implique.

2.2.6.4. Juzgado de Niñez y Adolescencia

Este se crea inicialmente en San José, a principios del 2002 siendo el primer Juzgado de Niñez y Adolescencia del país abarcando el Primer y Segundo Circuito Judicial de San José, además de Hatillo y Desamparados; cabe señalar que, en el resto del país, estos asuntos pertenecen a los juzgados que conocen la materia de familia; sin embargo, es importante señalar que estos juzgados tienen como objetivo la protección de los derechos de las personas menores de edad.

De este modo, se presentan algunas de las finalidades que este juzgado se propone en materia de niñez y adolescencia:

- Cumplir con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado costarricense en materia de los derechos de las personas menores de edad: la Convención Internacional de Derechos de los Niños y las Niñas, el Convenio para la Protección del Niño y para la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (Convenio de la Haya), y el Convenio Internacional sobre Restitución de Menores.
- Agilizar los procedimientos, ya que estos no se ven inmersos en la cantidad de asuntos pendientes en materia de familia.
- Conceder una mejor atención a cada asunto, mediante la especialización en niñez y adolescencia, con la intención de resolver, en todo caso, a favor del interés superior de la persona menor de edad.
- Aumentar las posibilidades de que el juez esté más cerca de la prueba y logre trabajar con un equipo interdisciplinario.
- Permitir un mayor cumplimiento de las garantías a favor de las personas menores de edad. (Chavarría y Vargas, 2007, p.153).

A este respecto, es posible analizar que los juzgados contribuyen de forma significativa en el resguardo de las personas menores de edad, por lo que su gestión resulta clave ya sea mediante la

emisión de una orden judicial que refiera la valoración de situaciones en donde los derechos de esta población se vean amenazados, aspecto que involucra la participación oportuna del Patronato Nacional de la Infancia, ya que desde su ámbito puede llevar a cabo una valoración o intervención social, psicológica o en las situaciones que lo requieran realizar un proceso especial de protección, tal como se detalla en sus diversos ejes de acción.

2.2.6.5. Ley 9406: Fortalecimiento de la protección legal de las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas, que reforma el Código Penal, Código de Familia, Ley Orgánica TSE y Registro Civil y Código Civil

Por su parte, en lo que respecta a los orígenes de la Ley de Relaciones Impropias, es preciso considerar algunos antecedentes que dieron origen a la misma tienen su base legal en las diversas convenciones internacionales, que determinan el interés superior de las personas menores de edad, motivo por el cual anteriormente se mencionaron las más relevantes.

Aunado a ello, se considera pertinente traer a colación el gran aporte que la Revista Costarricense de Trabajo Social (2015) brinda puesto que es en ella donde se recopilan algunos datos que permitirán comprender cómo surgió dicha ley.

Primeramente, se debe señalar que la Ley de Relaciones Impropias a nivel nacional se ve respaldada bajo el Código de la Niñez y la adolescencia el cual establece una serie de principios esenciales, según la Revista Costarricense de Trabajo Social (2015):

La protección de los derechos de las personas menores de edad ha sido considerada por la doctrina como de interés superior. En Costa Rica, esta protección se encuentra plasmada en el artículo 51 de la Carta Magna, así como en varias normas de Derecho Internacional y en el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739 de 6 de febrero de 1998. El niño, además de ser acreedor de esa protección especial por mandato constitucional, lo es por disposición expresa de la Convención sobre los Derechos del Niño (mediante Ley N° 7184 de 18 de julio del 1990, que entró en vigencia el 09 de agosto de 1990). (p.62)

En este sentido, es posible apreciar cómo mediante la ley se establecen normas que tienen la misión de garantizar el resguardo de la integridad de las personas menores de edad, siendo la Ley contra la Explotación Sexual de Personas Menores de Edad un precedente que visibiliza desde su promulgación en 1999 la vulnerabilidad en que esta población se encuentra.

Seguidamente, de acuerdo con la Revista Costarricense de Trabajo Social (2015):

En el año 2007, se crea la Ley de Fortalecimiento de la Lucha contra la Explotación Sexual de las personas menores de edad mediante la reforma y adición de varios artículos al *Código Penal* y *Procesal Penal*. A partir de esta última, se han modificado algunas normas penales, incrementando las penas, elevando la edad para la autodeterminación para mantener relaciones coitales, estableciendo la prescripción a partir de la mayoría de la persona ofendida y preceptuando que todos los delitos sexuales son perseguibles a instancia pública; sin embargo, en el delito de relaciones sexuales consentidas con persona menor de edad, ha dejado una importante laguna al ser indeterminado el concepto más importante como es el “aprovechamiento de la edad”.(p.62)

Es bajo esta premisa que se logra identificar como el factor de edad es esencial en la comprensión del desarrollo de relaciones que violentan a los menores de edad, quienes en su mayoría están compuestos por niñas y adolescentes, quienes debido a diversos factores y elementos se ven involucradas con personas que ejercen poder y dominio sobre ellas.

Por otra parte, la Revista Costarricense de Trabajo Social (2015) señala que:

El *Código Penal de Costa Rica* hace énfasis a los delitos sexuales contra *personas menores de edad*, normaliza que las personas menores de edad antes de los 13 años, carecen de capacidad legal absoluta para brindar su consentimiento para mantener relaciones coitales, por lo que cualquier persona que tenga acceso carnal con ellas, cometerá el delito de violación; las personas que tengan relaciones coitales con personas mayores de 13 años y menores de 15, pueden ser sujetas a una acusación penal por el delito de relaciones consentidas con personas menores de edad, contemplado en el artículo 159 del *Código Penal*, el cual se configura ante el “aprovechamiento de la edad”, y a partir de los 15 años las

personas menores de edad tienen capacidad legal para determinar su comportamiento sexual, con algunas excepciones.(p.63)

Es así como se logra definir una base legal que castigue con cárcel a quienes irrumpen sobre la integridad de los menores de edad, lo cual delimita o crea un precedente sobre los rangos de edad más adecuados para considerar que una persona está preparada para establecer las relaciones sexuales, dichas que a su vez se ven marcadas por una conducta de abuso puesto que se establecen bajo condiciones de desigualdad que generan otras y más acentuadas formas de violencia, como ya se ha mencionado a lo largo del documento.

Otro elemento relevante es lo que Rojas y Lewis (2015) rescatan en la Revista de Trabajo Social, ya que hacen referencia a la intervención del juez Jorge Luis Morales García, del Tribunal de Casación Penal de San Ramón, quien considera que con el solo hecho de que se dé la relación coital entre un adulto y una persona menor de edad, que se ubique entre los años indicados en el artículo 159, se configura el delito.

Es así como se sientan las bases que darán paso a esta ley, por lo que también se debe señalar que inicialmente fue un proyecto de ley: El proyecto de ley expediente N° 19.337 refuerza lo acotado por este mismo Juez, en el cual se señala:

ARTÍCULO 1.- Se reforman los artículos 159 y 161 de la Ley N° 4573, Código

Penal, de 4 de mayo de 1970, y sus reformas, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 159.- Será sancionado con pena de prisión, quien se haga acceder o tenga acceso carnal por vía oral, anal o vaginal, con una persona menor de edad en los siguientes supuestos:

Con pena de prisión de tres a seis años cuando la víctima sea mayor de trece y menor de quince años de edad, y el autor sea cinco o más años mayor que ésta en edad (p.63)

Por ello, la edad se constituye un elemento que coloca a las niñas y adolescentes en una posición de vulnerabilidad ante personas adultas, puesto que mediante este tipo de relaciones no solo se comete un delito contra sus cuerpos, sino que consigo también se propician diversas formas de violencia.

Cabe mencionar que aunque con este proyecto se establece un precedente en cuanto a la edad permitida en que un menor de edad puede entablar este tipo de relaciones con personas adultas, se deja en evidencia que esto, aunque si bien significa un leve pero importantísimo avance en la visibilización del ejercicio de la dominación, también resalta que aún existen ciertos

vacíos en cuanto a la regulación de la edad permitida, por lo que esto contribuye a la necesidad de crear la ley de relaciones impropias.

Dicho lo anterior es posible añadir que según la página oficial del PANI (2018):

La Ley de Relaciones Impropias o ley 9406, reformó los artículos del Código de Familia y prohibió el matrimonio con personas menores de 18; además modificó el Código Penal sancionando con pena de prisión quien se haga acceder o tenga acceso carnal por vía oral, anal o vaginal con una persona menor de edad, siempre que no constituya delito de violación, en los siguientes supuestos:

- Con cárcel de 3 a 6 años cuando la víctima sea mayor de 13 y menor de 15 años, y el autor sea 5 o más años mayor.
- Con cárcel de 2 a 3 años cuando la víctima sea mayor de 15 y menor de 18 años, y el autor sea 7 o más años mayor.
- Con cárcel de 4 a 10 años, siempre que el autor tenga en relación con la víctima la condición de ascendiente, tío, tía, hermano o hermana, primo o prima por consanguinidad o afinidad, sea tutor o guardador o se encuentre en una posición de confianza o autoridad con respecto de la víctima o su familia, medie o no relación de parentesco.

Tal como se ha abordado anteriormente existe una legislación internacional que es pionera en materia de niñez y adolescencia, por lo que sus estatutos son la base para que los diversos países establezcan sus propias políticas, códigos, leyes, y elementos importantes en materia de derechos, por lo que dentro del marco jurídico costarricense se ve reflejado el compromiso y responsabilidad del Estado en el cumplimiento de ello, siendo su constitución política evidencia, puesto que en su título V artículo 51, establece: “La familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado, igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido” aspecto que respalda la creación de una serie de normativas, órganos y leyes esenciales para el cumplimiento de los derechos y protección de la población menor de edad.

A este respecto es importante destacar el papel del Patronato Nacional de la Infancia, como institución especializada en la protección de la niñez y la adolescencia, puesto que

mediante sus ejes de acción y programas procura un abordaje integral, que incorpore las políticas públicas diseñadas para proteger los derechos humanos de la población menor de edad, incluyendo a aquellas adolescentes madres, quienes ven afectado su desarrollo al estar inmersas en situaciones que limitan el ejercicio de sus derechos y libertades.

Sin embargo, también es posible señalar que ha existido una deuda histórica con la niñez y la adolescencia puesto que es hasta la reciente creación de la Ley de Relaciones Impropias que se llevan a cabo medidas que sancionen a quienes cometen el delito de sostener una relación de abuso con las menores, lo que a su vez permite comprender que esta inacción por parte del Estado y sus instituciones ha contribuido a que las mismas se reproduzcan, y que a su vez hayan sido naturalizadas socialmente, e inclusive aceptadas, dando lugar también a la negligencia parental.

No obstante, la existencia de una institución encargada de velar por los derechos de las niñas y adolescentes, contribuye a que este tipo de situaciones sean visibilizadas y con ello también se ejecuten acciones que de manera conjunta permitan la defensa de sus derechos, ejemplo de ello son los diversos programas que el PANI ha diseñado, tal como lo es el Programa de Adolescentes Madres, el cual pretende que las menores, puedan ejercer su derecho a la educación, brindándoles herramientas útiles que faciliten su proceso de aprendizaje y con el ello la posibilidad de acceder a mejores condiciones de trabajo, así mismo la posibilidad de tener independencia económica, aspecto que es determinante para la concertación de un proyecto de vida.

3. CAPÍTULO III:
REFERENTE TEÓRICO

3.1. Fundamentación teórico conceptual

En el presente apartado se desarrollan los elementos teóricos que permiten delimitar y comprender los alcances y desafíos que asume la actuación profesional del Trabajo Social, con adolescentes víctimas de relaciones impropias, a partir de la implementación de la Ley de Relaciones Impropias desde la Dirección Regional de Alajuela del PANI en el periodo 2020 - 2021.

Considerando que la presente investigación pretende analizar la actuación profesional del Trabajo Social y construir conocimiento que aporte en el entorno académico como en su praxis es importante articular una serie de categorías y subcategorías teóricas que proporcionen la vía por la cual se logre la comprensión del objeto en estudio.

Entendiendo que la comprensión de estas debe estar vinculada por mediaciones que faciliten analizarlo de forma crítica, articulando a su vez perspectivas teóricas que al relacionarse den un sentido de totalidad.

En primera instancia, se coloca como eje central la articulación de las categorías: Estado, cuestión y política sociales, ubicándose Trabajo Social como una profesión que desde su ejercicio profesional contribuye en la defensa de los sectores vulnerables.

Seguidamente, se presenta la relación existente entre patriarcado, género y adultocentrismo partiendo de la premisa de que las categorías anteriores se enmarcan en un contexto donde se reproduce la violencia.

Finalmente se presenta un tercer apartado el cual contiene posicionamientos teóricos con relación al Trabajo Social y su actuación profesional dentro del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), siendo la atención a personas menores de edad víctimas de relaciones impropias, un espacio que permita visibilizar las dimensiones del Trabajo Social.

3.1.1. El Estado y su papel regulador de la cuestión social mediante su política social en materia de niñez y adolescencia

En lo que refiere a este apartado, el objetivo fue crear una reflexión crítica que permita comprender al Estado como una categoría, esencial para la comprensión de la organización social, política, económica, de un país y sus actores.

Para entender de forma general cómo es que el Estado desempeña un papel regulador de la cuestión social, se debe analizar a la política social como ese mecanismo mediante el cual se operacionalizan una serie de regulaciones sobre la estructura social.

Por ello, es preciso hablar y partir de la categoría Estado, ya que es a partir de la comprensión de esta que se podrán articular una serie de posicionamientos que permitan comprender cómo dentro del Estado se gestan una serie de tensiones y contradicciones que derivan en la intervención de este como ente regulador de las clases sociales.

Sin embargo, no debe ignorarse que existen diversas posturas teóricas según la corriente ideológica desde la cual se formule su teorización, en el caso de la presente investigación se pretende realizar planteamientos teóricos que partan de una visión crítica.

Por lo que, comprender el Estado como proceso de individuación, que contribuye a la fragmentación de las relaciones de clase en formas distintas (político, económico, social) pero interconexas, permite analizar que estas mismas conllevan al establecimiento de nuevas formas de relación entre el Estado y el "Público" lo que resulta necesario para mantener un orden en la representación, intervención y administración (Holloway, 1980).

De modo que el Estado ocupa un papel esencial respecto a las diversas expresiones de la cuestión social, mismas que se perciben de forma fragmentada por la población, ya sea desde una dimensión política, económica, o cultural. Por otra parte, es importante reconocer que el Estado reconfigura su forma de administrar recursos, implementar políticas públicas, con el propósito de mantener un orden social y a la vez un modelo de desarrollo que le permitan instaurar un proyecto societal, que legitime el funcionamiento de un régimen de acumulación capitalista, lo

que a su vez explica la instrumentalidad existente del Estado ya que se establece como el medio que las clases dominantes utilizan para su reproducción.

Es importante retomar el aporte de Poulantzas (1979) quien menciona que:

El estado asume así permanentemente una serie de medidas materiales positivas para las clases populares, incluso si estas medidas constituyen otras tantas concesiones impuestas por la lucha de las clases. Se trata de un hecho esencial, y no podría darse razón de la materialidad de la relación entre el estado y las masas populares si se redujera el binomio represión ideología. (p.31).

De este modo se puede apreciar cómo el Estado materializa dentro de su lógica capitalista, estrategias que le permitan establecer un orden social, entre ellas el otorgamiento de demandas hacia los sectores más vulnerables, entendiendo que estos deben formar parte de un consenso social, en donde la ideología va a ser un instrumento esencial, para ejercer poder, y al mismo modo legitimarlo.

Sin embargo, es posible identificar que hasta el año 2016 no había ningún tipo de ley que proporcionara protección legal a menores inmersas en este tipo de relaciones, lo que evidencia que no existía una respuesta por parte del Estado para esta población, siendo el espacio privado el único lugar donde esta realidad ocupaba relevancia.

Aunado a lo anterior, no se puede negar que, como resultado de las diversas luchas sociales por defender los derechos de esta población, el Estado ha generado una serie de condiciones que permiten mejorar la realidad de estas personas, entre ellas subsidios económicos, becas, la apertura de programas y proyectos que les permitan permanecer dentro del sistema educativo, entre otros. Situación que como han mencionado anteriormente los autores referidos, evidencia cómo desde el aparato estatal y su institucionalidad pública se implementan medidas que contribuyen a mantener un orden social, regulando y ordenando aspectos relacionados con la estructura de la sociedad, así como también de quienes la integran, produciendo entonces la división de la población en clases sociales, perpetuando formas de exclusión social, hacia poblaciones vulnerables que perciben su realidad inmediata de forma fragmentada y por lo tanto establecerán demandas al estado desde la individualidad.

Por otra parte, Rozas (2004) explica que:

Las manifestaciones de la cuestión social constituyen el despliegue de un conjunto de contradicciones que dicho sistema no resuelve, siendo el límite en el cual transcurre y se potencian dichas manifestaciones; estas son las coordenadas que se entrecruzan en la intervención profesional; ellas se complejizan en la medida que dicha cuestión social se agrava y constituyen la forma como el neoliberalismo asume dicha cuestión. (p.7)

Tal como lo señala Rozas (2004) las manifestaciones no surgen de manera espontánea, sino que son el resultado de diferentes procesos que de forma estructural crean las condiciones para que se establezcan los llamados problemas sociales y que en este caso se asocia a una cultura patriarcal en donde la mujer se concibe como un ser de naturaleza inferior, que puede ser violentado.

Situación que incide en que desde la misma cultura se naturalice que un hombre mayor sostenga relaciones sexuales y de dominación con una menor de edad, quien eventualmente recurre al aparato institucional del Estado para encontrar una respuesta que les permita enfrentar su realidad de forma que pueda mejorar su situación, que en muchos casos significa el ejercicio de una maternidad prematura.

Aunado a lo anterior es importante recurrir el argumento de Yamamoto (2007) citado en Mallardi (2013)

La pauperización de las condiciones de vida del proletariado en las relaciones de reproducción capitalistas constituye el fundamento de la “cuestión social”; condiciones de vida, que siguiendo el análisis de la reproducción social en tanto totalidad histórica, implica la consideración de los aspectos objetivos y subjetivos de dicha vida cotidiana. Por ello, como se dijo, la “cuestión social” implica determinantes históricos objetivos que condicionan la vida de los individuos sociales, como dimensiones subjetivas, fruto de la acción de los sujetos en la construcción de su historia (Yamamoto, 2007)

De esta forma, es notable comprender que la cuestión social responde una serie de acontecimientos socio-históricos que tienen como base un sistema capitalista, que acrecienta las desigualdades sociales, no solo por clases, sino también por la división sexual del trabajo,

colocando en desventaja a la mujer, quien laboralmente se encuentra en una posición de inferioridad respecto al hombre, y por otra parte debe asumir roles socialmente establecidos, mismos que la vez perpetúan diversas formas de dominación, como por ejemplo el trabajo doméstico no remunerado, aspecto que sí significa un gran aporte para reproducción de la fuerza de trabajo, lo cual le es productivo al sistema, contribuye a que se generen situaciones que posicionan a las mujeres en una condición de vulnerabilidad, tal es el caso de la dependencia económica.

De este modo, los escenarios de violencia contra la mujer constituyen una manifestación de la cuestión social, puesto que sistemáticamente se generan, reproducen y perpetúan las condiciones que le colocan en desventaja, siendo ejemplo de ello las relaciones impropias, puesto que no solo expresan el ejercicio de la dominación de una persona adulta hacia una menor de edad, en el caso de esta investigación adultos hombres sino que también se violentan los derechos de las menores, quienes asumen a temprana edad roles que impiden su desarrollo como personas.

Es por ello que el Estado ocupa un papel esencial en la intervención de la cuestión social, y en este caso en situaciones violatorias de los derechos de personas menores de edad, dado que existen estatutos legales tanto a nivel internacional como nacional que amparan su protección, es de esta manera que la política social desempeña un papel importante dado que promueve el ejercicio de estos derechos, lo cual se concreta a través la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia.

De acuerdo a lo anterior, Rozas, M y Fernández, (1998) mencionan que las políticas sociales aparecen como decisiones del Estado destinadas principalmente a atenuar los efectos negativos de los problemas sociales generados por las desigualdades económicas, es decir que las políticas sociales son un tipo de políticas estatales. (p.24).Dicho de este modo existe un reconocimiento de las manifestaciones de la cuestión social por parte del Estado, comprendiendo que al no estar reguladas podrían generar no solo un mayor descontento y afectación a nivel social sino que también podrían alterar el orden imperante.

Así también Rozas, M y Fernández, (1998) añaden lo siguiente:

Pero las políticas sociales, por sí mismas, no pueden erradicar las injusticias sociales; éstas en un sistema capitalista, tienen una matriz estructural que está determinada por la posición de las clases con intereses contradictorios antagónicos; y éstos sólo se resuelven con la transformación sustancial del sistema como efecto de la lucha de los grupos que no detentan el poder económico y político (p.58)

Sobre el análisis del argumento anterior, se logra vislumbrar la naturaleza de las políticas sociales, lo cual permite comprender cómo pese a la existencia de estas se siguen manifestando diversas problemáticas sociales, y cómo a pesar de la intervención del Estado mediante su institucionalidad no se logran erradicar, así como tampoco generar estrategias que logren cambios a nivel estructural.

Bajo este supuesto la política social debe analizarse desde dos concepciones importantes, puesto que es a partir de estas que el estado responde y da atención a la población socialmente vulnerable. Por ello debe considerarse el aporte de Pastorini (2002) quien expresa que desde la perspectiva marxista se concibe a las políticas sociales como:

Mecanismos de articulación tanto de los procesos políticos (que procuran el consenso social, la aceptación legitimación del orden, la movilización- desmovilización de la población, la manutención de las relaciones sociales, la reducción de los conflictos), como económicos (buscando la reducción de los costos de manutención y reproducción de la fuerza de trabajo, favoreciendo la acumulación y valorización del capital). (p.215).

Es teniendo en cuenta las dos perspectivas anteriormente expuestas, que se puede analizar cómo las políticas sociales responden a dos tipos de funciones: por un lado se encuentra la social y por otro lado la económica, puesto que por una parte se proyecta qué tipo de ayuda social otorgando, bienes, recursos, subsidios y servicios a la población más desfavorecida, también se utiliza como instrumento para mantener el control sobre la población que forma parte de la fuerza de trabajo y de este modo crear las condiciones para que se siga reproduciendo.

Sin embargo, resulta pertinente traer a colación el aporte de Sales (2017) quien, desde una postura feminista cita a Crenshaw (1993), este explica la teoría interseccional de opresión desde dos perspectivas por un lado desde una teoría social y por otro desde una política.

La primera se refiere a la experiencia interseccional que tienen los individuos o grupos que sufren opresiones interseccionales, mientras que la interseccionalidad política hace referencia al marco teórico que subyace a las políticas públicas de igualdad, que visibiliza o no dichas experiencias interseccionales. (p.5).

En este sentido se puede identificar a las niñas y adolescentes madres víctimas de relaciones impropias como una población altamente vulnerable, puesto que estas relaciones en sí mismas manifiestan diversas formas de opresión y dominación, así como también la condición de género les coloca socialmente en desventaja debido a una sociedad estructuralmente patriarcal.

Por otra parte, en lo que respecta a la interseccionalidad política es posible apreciar que mediante la Ley de Relaciones Impropias, se visibiliza la realidad de esta población, misma que históricamente había sido negada por parte del Estado y sus políticas públicas, ya que con la ausencia de una ley que castigara este tipo de relaciones de abuso, se validaba la violación de una serie de derechos contra las menores de edad, lo cual refleja que la ausencia de enfoque feminista, y de género dentro de las políticas a favor de los derechos de las niñas y adolescentes.

De este modo, con la actual implementación de la ley de Relaciones Impropias es posible que se dé una reducción en la cantidad de embarazos en las menores de edad, lo que devela una dimensión política y económica de ella, ya que conlleva a que haya un menor gasto público del Estado en los servicios de salud, y en el presupuesto destinado a brindar subsidios económicos, becas, y presupuesto destinado a programas de atención para las niñas, adolescentes y sus hijos.

Por otra parte, es importante añadir que, si bien con la implementación de la ley, se ha dado una reducción importante de los casos de relaciones impropias, históricamente esto ha significado que muchas niñas y adolescentes ejercieran una maternidad prematura.

Tal como lo refleja la caracterización de las relaciones impropias realizada por Porras, Rodríguez, Solís y Contreras (2020) en donde comprenden un periodo de estudio del año 2000 al 2018, develando que en Costa Rica durante ese periodo hubo 22328 casos, mismos que corresponden casi a un 20 % del total de los nacimientos registrados, situación que permite comprender diversos aspectos, por una parte que la disminución de estos casos este intrínsecamente asociada con la aplicación de ley y las sanciones que esta establece ya que se pasó de más de 1 556 casos en el 2000 a 332 en el 2018, año en que la ley ya estaba en vigencia.,

así mismo permite comprender que la situación de estas niñas y adolescentes ha trascendido del ámbito privado, colocándose como un problema de interés público, lo cual ya era una deuda histórica por parte del Estado con esta población.

Por lo que a su vez ha dado espacio para que se interpongan denuncias por parte de la población, y con ello la respuesta de las instituciones encargadas de promover y defender los derechos de las niñas y adolescentes, principalmente el PANI.

Aspecto que a su vez permite analizar cómo en medio de estas contradicciones el profesional en Trabajo Social se posiciona como mediador puesto que, si bien debe actuar garantizando los derechos de las personas, también implementa políticas que son afines a los intereses políticos que pretenden mantener un orden y estructura social, dentro de un sistema capitalista.

De acuerdo con esto, Marro (2005) afirma lo siguiente:

Por estas razones, podemos afirmar que la práctica profesional se encuentra polarizada por intereses de clase, siendo esta una característica constitutiva e ineliminable de la misma: reproduce intereses contrapuestos y su antagonismo; participa tanto de los mecanismos de explotación y dominación, como también, al mismo tiempo, da respuesta a las necesidades legítimas de sobrevivencia de las clases subalternas. (p.62)

Por ello los profesionales dentro de su quehacer profesional cumplen dos roles una que esta direccionado a la restitución y otro a la validación de derechos, como por ejemplo: mediante la aplicación de leyes que están enfocadas a evitar que se violente los derechos de la población menor de edad, educación, salud, alimentación, entre otros, ofreciendo mediante una serie de programas y proyectos beneficios a la población menor, lo que esta percibe como ayudas, como por ejemplo: con el Proyecto Adolescente Madre, mismo que otorga un beneficio económico a adolescentes que ejercen un rol de maternidad, y deseen continuar dentro del sistema educativo, aspecto que permite satisfacer una necesidad inmediata.

Sin embargo, ello no significa que esta problemática sea combatida a nivel estructural, por lo que debe generarse un cambio dejando la visión de darle respuesta mediante leyes que solo funcionen como parches, sino que por el contrario, generen acciones instituciones que ataquen el

origen , las causas, ya sea mediante presupuestos destinados a campañas masivas de prevención, proyectos socioeducativos que incorporen a la ciudadanía, que a nivel de sociedad generen reflexión, sensibilidad, y conciencia, sobre las implicaciones que tienen por ejemplo: las relaciones impropias sobre la personas menores de edad y su desarrollo como personas, los derechos que se violentan a raíz de ellas.

Es a partir de ello que los profesionales se ven inmersos en un accionar que por un lado da contingencia a la cuestión social, y por el otro contribuye a que esta continúe reproduciéndose, claro que no porque esté en potestad para cambiarlo, sino que esto responde a una serie de medidas y políticas sociales que se gestan desde el Estado, el cual está orientado a beneficiar a una política económica que favorece a los grupos de poder y clases dominantes, lo cual de forma consecuente debilita la política nacional, mediante los recortes presupuestarios, precarización laboral, menos inversión, un incremento de la desigualdad social, lo cual de forma intrínseca conlleva al conflicto social, y mayores manifestaciones de la cuestión social.

Por ello debe tenerse presente la no neutralidad del Estado, ya que como lo explica Quintero (2009) el Estado y quienes lo conforman responden a determinados intereses según lo ameriten las condiciones del contexto, por ello “el estado es un actor que tiene capacidad de iniciativa y por lo tanto puede “anticiparse” a las presiones y reivindicaciones de los subalternos inhibiéndolas o canalizándolas; esto quiere decir que el Estado puede anticiparse aunque no sean declaradas las reivindicaciones y las luchas.” aspecto que se materializa mediante programas paliativos que dan contingencia a las situaciones pero no las resuelven, manteniendo así a la población “contenta con las ayudas”. (Pastorini, 1997-229) lo que devela que su posicionamiento ante el conflicto social está claro y es siempre tomando partido a favor de la clase hegemónica. Y es mediante una política social paliativa que logra que muchas de las estrategias por aquellos que pretenden alcanzar “beneficios”, sean alcanzadas a medias o simplemente sean cercenadas, evitando exigencias que puedan generar cambios abruptos o realmente procuren cambios significativos en el sistema económico.

Por lo cual es posible apreciar que, si bien ya existe una ley contra este tipo de relaciones abusivas, que violentan a las niñas y adolescentes, no existe una iniciativa por parte del Estado que de forma estructural busque diseñar estrategias que contribuyan a la erradicación de valores

patriarcales, que propician la violencia contra las mujeres, desde los diversos espacios sociales, sino que, por el contrario refuerzan un orden establecido, que siempre le coloca en desventaja respecto a los hombres, y exaltando el valor de la misma de acuerdo al cumplimiento de roles de género para la reproducción de la fuerza de trabajo.

3.1.2. Violencia contra las mujeres

Es necesario aclarar que se hace alusión a la violencia contra las mujeres y no de género puesto este último término resulta excluyente respecto a la situación concreta de las mujeres, por ello es importante comprender que la categoría género involucra una construcción social de relaciones duales entre mujeres y hombres, mismas que determinan funciones estereotipadas atribuidas al sexo, por lo que para efectos de esta investigación se pretende trascender esta construcción y analizar aquellos otros espacios que involucran la violencia contra las mujeres como un problema social estructural.

A este respecto, es pertinente añadir que Molina y Osborne (2008); refieren que el concepto de género, en principio, se refiere a la operación y el resultado de asignar una serie de características, expectativas y espacios —tanto físicos como simbólicos— al macho y a la hembra humanos de modo que quedan definidos como «hombres» y «mujeres» (p.147)

Por ello comprender que las elaboraciones de género sobre las mujeres se han definido en términos de una categoría dual entre lo masculino y femenino siendo considerado este último como inferioridad respecto a lo masculino, así también esta categoría no representa ni coloca a aquellas mujeres que sufren violencia más allá del género, sino que deja a un lado otras características entre ellas, la clase social, orientación sexual, raza, entre otras.

En este sentido al hacer referencia a la categoría de análisis, resulta esencial comprender que la misma involucra tal como lo mencionan Munevar y Mena (2009), una serie de interacciones en donde se dan prácticas violentas que transversa a las personas en diversos ámbitos sociales. Dichas prácticas a su vez se consolidan gracias a que se naturalizan, aceptan o

simplemente no se genera conciencia en torno a ellas, lo que provoca que no haya acciones en contra y que por el contrario se sigan reproduciendo. En este sentido las autoras mencionan que:

Al desconocerse este carácter estructural de las diferentes expresiones de violencia instauradas en la vida cotidiana de las mujeres como prácticas sociales aceptadas suelen ser tratadas como algo normal, permanecen indebidamente ocultas y las mismas mujeres las despliegan en sus relaciones sin advertir sus orígenes estructurales, menos los procesos de legitimación o reproducción en los que están participando. (p.21).

Así mismo es posible comprender que las causas estructurales de la violencia contra las mujeres tienen su origen en el patriarcado, lo que perpetua la dominación sistémica de las mujeres por parte de los hombres estableciendo normas sociales y culturales, que se institucionalizan en el derecho, en las estructuras políticas, en las economías locales y mundiales.

Bajo esta misma línea resulta relevante analizar la existencia de una interseccionalidad de opresiones en donde las mujeres son víctimas de diversas formas de abuso, violencia, y dominación, mismas que inciden en la forma en que estas tienen acceso a la toma de decisiones, a la división social del trabajo y el lugar que ocupan en la sociedad.

A este respecto Hernández (2017) explica la existencia de grupos sociales que son oprimidos desde cinco perspectivas distintas, siendo las mujeres un ejemplo idóneo, menciona que en primera instancia la explotación, dentro del ámbito laboral y doméstico que estas viven es exponencial respecto a los hombres ya que en caso de formar parte del sector productivo se les asigna una remuneración inferior a pesar de ocupar las mismas funciones que sus compañeros, y por otra parte, en el ámbito doméstico, no perciben ningún tipo de recompensa económica, a pesar de dedicar jornadas de tiempo excesivo a trabajos de limpieza, cuidado, cocina, lo que involucra esfuerzo físico y mental.

De este modo, el escenario que viven las adolescentes madres víctimas de relaciones impropias evidencian la opresión desde la instancia de la explotación, ya que en la mayoría de los casos deben cumplir el rol de madres dedicándose al cuidado de sus hijos, así como también al trabajo doméstico, espacios en los que se les exige que cumplan a cabalidad con las tareas, sin

percibir ningún tipo de remuneración, dejando de lado en muchos casos el ejercicio de sus derechos a la educación, recreación, salud, y desarrollo integral como niñas y adolescentes.

Siguiendo estas perspectivas la marginación se considera otra forma de opresión que las mujeres al igual que otros grupos sociales experimentan, un ejemplo es la exclusión que se ejerce sobre estos al no cumplir con los estereotipos que dicta la sociedad capitalista, entre estos la religión, forma de vivir, vestir, aspecto físico no acorde a los cánones de belleza socialmente aceptados.

En lo que respecta al caso de estas niñas y adolescentes es posible que estas vivencien este tipo de opresión por parte de los hombres con quienes conviven puesto que socialmente priman principios en donde el hombre ejerce control sobre ellas, restringiendo la libertad de estas, ya sea en relación a sus propios cuerpos, vestimenta, aspecto, e inclusive el de relacionarse con otras personas, lo que afecta de forma directa sobre su personalidad, capacidad de decidir, e inclusive sobre aspectos tan personales como su misma autoestima.

Así mismo, la carencia de poder implica otra forma de opresión puesto que, al no tener ningún tipo de autoridad ni reconocimiento, los individuos tienen capacidad limitada para decidir sobre aspectos relevantes de su vida entre estos el tipo de empleo y condiciones de trabajo, acceso y participación en las instituciones.

Si bien ya se ha mencionado que las relaciones impropias son relaciones de poder, en donde las menores de edad son víctimas, en ellas se desarrollan dinámicas de dominación que limitan su desarrollo como personas, por lo que aspirar a tener mejores condiciones de vida es un desafío.

Bajo esta misma línea en lo que respecta el imperialismo cultural como forma de opresión se fundamenta en un modelo que crea y transmite estereotipos a la sociedad idealizando y exaltando valores capitalistas, que rechaza otras culturas, como la latinoamericana, indígena o afrodescendiente, de este modo si situamos a las mujeres dentro de estas culturas será posible entender que socialmente sufren alguna forma de rechazo y desvalorización e inacceso a la toma de decisiones.

Este aspecto podría considerarse alejado de la realidad de las niñas y adolescentes, sin embargo, una niña y adolescente madre tiene menores posibilidades de llegar a vincularse con espacios en donde forme parte de las tomas de decisiones, ya que como se ha indicado, deben asumir roles que limitan su desarrollo y con ello las posibilidades de tener oportunidades a trabajos remunerados, que mejoren sus condiciones de vida.

Finalmente, se puede mencionar que la violencia constituye una de las formas de opresión que más transgrede la integridad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran en una posición de vulnerabilidad en este caso las mujeres quienes llegan a ser víctimas de múltiples formas de violencia, y a la vez de todas las formas de opresión anteriormente señaladas.

Situación que se puede ejemplificar en varios ámbitos en que la mujer se ve inmersa como lo es la explotación del trabajo productivo, y reproductivo, el control sobre la sexualidad, y la capacidad de reproducción, elementos que colocan de forma directa y desigual a las mujeres respecto a los hombres, aunado a las estructuras estatales que institucionalizan la subordinación de las mujeres y también en la politización de la cultura mediante los fundamentalismos religiosos, y la ideología y el discurso público condicionantes que incentivan, refuerzan y legitiman toda una estructura que violenta los derechos de las mujeres.

Al respecto Villavicencio y Zúñiga (2015) añaden que:

La explotación e invisibilidad en la que vive la mujer occidental tiene su expresión más fuerte, no hay duda, en la violencia: las mujeres están expuestas a la violencia no solo como el resultado de las acciones individuales moral y jurídicamente reprochables, sino también como consecuencia de prácticas sociales sistemáticas que se dirigen en contra de ellas simplemente por el hecho de ser mujeres. (p.7).

Por ello, la violencia contra las mujeres se inscribe en un escenario que es estructural y que a la vez genera las condiciones para que no se logre identificar de esa forma, siendo la violencia física, sexual, patrimonial y psicológica los actos más evidentes de violencia lo cual no impide que haya otras expresiones de tipo estructural que violenten a las mujeres y que las posicionen dentro de su cotidianidad como víctimas.

Como lo afirman Facio y Fries (2005) el patriarcado se trata de un “sistema que justifica la dominación sobre la base de una supuesta inferioridad biológica de las mujeres. Tiene su origen histórico en la familia, cuya jefatura ejerce el padre, y se proyecta a todo el orden social”. (p.22)

Por ello es posible identificar que este ha sido el sistema que ha predominado durante siglos, hasta llegar a la sociedad moderna en donde el patriarcado ha mostrado formas de manifestarse igual de violentas que en el pasado, siendo las instituciones de la sociedad civil y sociedad política las encargadas de mantener el orden social, económico, político, cultural y religioso bajo el cual se reafirmará la superioridad.

Aunado a esto, se debe comprender que conforme la historia avanzó, así también evolucionaron los aparatos para implantar la idea de inferioridad de la mujer, tal como lo señala Soriano (2012):

El discurso del patriarcado se ha ido nutriendo de diversas fuentes para implantarse de manera efectiva y duradera. La religión, la filosofía, y la política han contribuido para que este se afiance en distintos tiempos y espacios, consiguiendo que a lo largo de la historia se establezcan roles de género, los cuales vilipendiaban la imagen de la mujer y la sometían al liderazgo de los varones (p.358).

Dicho esto, se comprende cómo el patriarcado constituye un sistema que condiciona toda forma de organización social, e interrelación humana, otorgando una posición de privilegio al hombre, considerando su sexo como factor biológico que reafirma su superioridad humana, situación que históricamente ha contribuido a la violación de los derechos de las mujeres.

Bajo este planteamiento Carcedo, Arguedas y Behm (2002) afirman que la violencia contra la mujer se entiende como:

“una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres” y define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (p.6)

La violencia contra la mujer se enmarca e instaura mediante una serie de pautas basadas en el género, que se materializan mediante roles de género que son producto de una construcción social, por lo que se debe partir de su contexto histórico, ideológico y social de índole patriarcal, constituyéndose como un sistema de dominación del hombre sobre la mujer.

Tomando como referencia la categoría mencionada anteriormente es posible realizar un abordaje de los roles de género, a los que Herrera (2000) define como: conjunto de normas establecidas socialmente para cada sexo (p.59).

Es así como, bajo una lógica binaria se definen ciertos roles específicos para mujeres y para hombres, las que a su vez están estrechamente influenciadas por la cultura, el contexto social, político y económico, en donde se establece que el hombre debe tener protagonismo en el ámbito público, mientras que la mujer debe permanecer tomando las responsabilidades del ámbito privado, lo que incluye el cuidado de hijos e hijas, de su casa y de su pareja, trabajo que no es valorizado puesto que no produce ingresos económicos .

Por ello, el género se encarga de moldear y desarrollar la percepción de la vida y mediante este se evidencia la valoración que se genera por la diferenciación basada en la dicotomía hombre-mujer. La forma en cómo se interpreta la diferencia es resultado de la cultura y las ideologías que se han inculcado a cada persona. Lamas (2002) destaca que la percepción y conciencia están determinadas por la cultura, en la que las personas habitan, por ello se constituye en un espacio simbólico el cual construye la autoimagen de las personas.

La cuestión radica en que esta construcción social de estereotipos genéricos se interioriza como algo natural de forma que pasa desapercibida por las personas, lo cual genera que se interioricen los patrones de comportamientos como algo natural ya designado, por ello desde la niñez se enseña a las niñas cómo deben comportarse, qué papel deben ejercer en la sociedad, el cual se designa al ámbito privado.

Se debe señalar que estos roles de género afectan principalmente a las mujeres haciendo una diferenciación entre las tareas que deben ejecutar dentro del hogar, entre estas el cuidado de los hijos, trabajo doméstico, como función reproductora de la fuerza de trabajo y por otra parte la función de objeto de placer de quien tiene como pareja.

Si bien esta última no se visibiliza tanto al igual que las otras, es de suma importancia puesto que manifiesta como la mujer dentro de la lógica patriarcal también es concebida como un objeto manipulable, situación que se acrecienta tratándose de niñas y adolescentes quienes estando inmersas en una relación de poder carecen de herramientas y el desarrollo necesario para posicionarse como personas que pueden defender sus derechos.

Es sobre la base teórica expuesta anteriormente que resulta pertinente continuar en el abordaje de las categorías niñez y adolescencia y relaciones impropias, esto a fin de tener una aproximación teórica que permita comprender el objeto de estudio planteado en el diseño de investigación.

3.1.3. Relaciones impropias

Tal como se ha mencionado en los apartados anteriores existe una estructura social en donde el patriarcado ha instaurado una serie de pautas ideológicas que se ven reflejadas mediante diversas formas de violencia contra las mujeres, mismas que logran atentar contra los derechos de niñas y adolescentes, siendo las relaciones impropias una expresión de ello.

Según Jarquín (2015) las relaciones impropias son el producto de patrones de socialización genérica, que validan el comportamiento de los hombres adultos al vincularse con mujeres menores de edad.

Debe comprenderse que las relaciones impropias implican una relación de desigualdad y poder en donde la edad es un factor que acentúa dicha situación aunado a una serie de condiciones psicológicas, físicas, sociales y materiales en donde una persona posee mejores condiciones que la otra, lo que de manera simultánea va a implicar dependencia, y vulnerabilidad para quien es menor de edad, en este caso las mujeres, quienes son víctimas de diversas formas de violencia, que ponen en riesgo su integridad y desarrollo .

De este modo no se puede ignorar que las relaciones impropias son una expresión de violencia contra la mujer y en este caso específicamente sobre los derechos de las menores de

edad, quienes, si bien experimentan este tipo de violencia desde el ámbito privado, esta también les limita a tener algún tipo de participación en el espacio público el cual está permeado por la brecha impuesta desde el patriarcado.

Sin embargo, es necesario aclarar que existe un predominio de relaciones impropias que afectan mayormente a las personas menores de edad mujeres, hecho que permite comprender que no es una situación aislada o descontextualizada de la realidad que se vive en la sociedad patriarcal, sino siendo una práctica más donde se visibiliza como el Estado patriarcal, contribuye a que esta problemática exista, donde la condición de género determinante para ser víctima de una relación de abuso.

Tal como se ha venido mencionando, la violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural inherente a la hegemonía patriarcal, siendo las menores de edad una población vulnerable a estar en relaciones de este poder, lo que a su vez se puede analizar entendiendo que existen estructuras sociales que permiten que estas sean producidas y reproducidas como normales al punto de naturalizarlas.

Con relación a lo anterior, resulta vital enmarcar el papel que desde el Trabajo Social se lleva a cabo en la atención de la población menor de edad que es víctima de estas relaciones de violencia.

Por otra parte, Aguilar y otros (2006), explica que, desde la institucionalidad pública, el Estado genera las condiciones que permiten que se dé atención a las manifestaciones de la cuestión social, siendo las relaciones impropias un ejemplo de ellas.

Es bajo lo anteriormente expuesto que se logra definir un marco teórico que permite vislumbrar cómo el Estado ocupa un papel y un marco de actuación esencial donde tiene la capacidad de actuar como legitimador de violencia permitiendo la reproducción de estructuras de dominación y violencia, que tienen sus bases en construcciones patriarcales de la sociedad y de sus integrantes, así como también de un actor que está en función de resguardar los derechos de los sectores más vulnerables, en este caso la población menor de edad víctima de relaciones impropias.

Ello a su vez, permite comprender que las políticas sociales si bien pueden presentarse como la respuesta que el Estado ofrece a la población ante sus demandas y necesidades, también es un mecanismo de regulación, control y legitimación de un orden social que responde a un proyecto societal que busca la reproducción de un sistema capitalista.

Así también, es posible identificar que las relaciones impropias si bien son percibidas como problemáticas que afectan a la población menor de edad de forma específica, constituyen una forma de violencia que ha estado precedida por la violencia estructural contra la mujer, ya que no se han establecido los mecanismos legales, políticos e institucionales que de forma previsoría eviten que existan este tipo de relaciones abusivas.

Dicho lo anterior, no se puede ignorar cómo la actuación del Trabajo Social puede contribuir en la implementación de leyes que estén en función de defender los derechos de las niñas, y adolescentes, en este caso sobre quienes han sido víctimas de relaciones impropias, pero que a su vez esta actuación se encuentra condicionada por la política social, su efectividad, la institucionalidad, los recursos y diferentes elementos que forman parte de sus procesos de trabajo.

3.1.4. Actuación profesional del Trabajo Social

Es preciso analizar que el Trabajo Social se convierte y legitima como profesión debido a una serie de condiciones socio históricas asociadas con la realidad social y las manifestaciones de la cuestión social, dando lugar a que la profesión sea contribuyente en la relación de producción y reproducción de las relaciones sociales, dado que se coloca dentro de la división socio técnica del trabajo como una profesión que por una parte contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población socialmente vulnerable, y por otra parte obedece e implementa políticas que contribuyen a mantener un orden social que favorece los interés de una clase social hegemónica.

Esto a su vez permite comprender que el Trabajo Social se institucionaliza y legitima profesionalmente por el Estado para regular el conflicto social, lo que implica la reproducción del control social, y de una ideología dominante que es establecida por una clase que goza de poder económico, político e ideológico, situación que polariza la actuación del Trabajo Social por intereses de clase, por una parte contribuye a mantener un sistema y orden y por otro lleva a cabo acciones que den respuesta a las necesidades de las clases subalternas.

Respecto a la actuación del Trabajo Social resulta necesario traer a colación el aporte de Tonon (2005) quien explica que:

La actuación profesional se ubica en el campo de la acción social, y como tal da cuenta de las acciones materiales y discursivas que realizan los agentes profesionales, y del conjunto de procesos y competencias administrativas, cognitivas y creativas que le infunden vida al ejercicio profesional con la noción de actuación. (p.21)

Es entonces desde lo cotidiano del trabajo donde surgen los mayores desafíos para la profesión puesto que es ahí desde las diversas instituciones que debe atender situaciones de riesgo, de necesidad, en cada una de las atenciones que debe dar respuesta, echando mano de los recursos que se tienen al alcance, por ejemplo: en situaciones de violencia infantil, o de pobreza extrema, sea cual sea la situación, deben gestionarse acciones que de alguna manera contribuya a cambiarla, por ello los recursos tanto legales, normativos, humanos y materiales son determinantes, puesto que si estos existen podría darse respuesta a las diversas demandas que se presentan, aspecto que a su vez debe devela que cada intervención que se realiza se hace desde una praxis al margen de la autonomía relativa de los profesionales, ya que aunque no siempre se cuente con los elementos necesarios para dar respuesta, la forma en que se ejecute el abordaje profesional podría contribuir de forma significativa al cambio de la realidad que se presenta.

Por ello resulta esencial trascender de lo inmediato y permear en su actuación las mediaciones que le permitan dar un abordaje de la realidad que se presenta desde la construcción de un proyecto ético político que refleje la reivindicación de los derechos de los sujetos con quienes se interactúa.

Montaño (2007) explica que la *mediación* (que no debe ser entendida como “intermediación” de situaciones de conflicto) constituye, por lo tanto, una necesidad imperiosa para superar la inmediaticidad alienante. (p.15)

Situación que implica develar los procesos que dan origen a los fenómenos complejos dentro de la sociedad, en este sentido es crucial comprender que la actuación profesional en los procesos de trabajo debe estar plasmada por mediaciones, ya que como lo explica Montaño, la actuación profesional se ubica en el contexto de la acción social y por ende lleva a cabo acciones que se materializan en las prácticas y discursos de los profesionales.

Al respecto debe enteres que dichas mediaciones serán el resultado de un proceso intelectual, que demande de las y los profesionales un análisis crítico de la realidad no solo inmediata, sino del contexto, las causas estructurales que dieron origen a dicha problemática, el bagaje teórico que se maneja para entenderlo, y comprender sus implicaciones, aunado a una acción que lejos de ser intuitiva sea intencionada y direccionada siempre a reivindicar derechos, teniendo en cuenta que aunque los recursos sean limitados debe gestionarse de la forma más “adecuada” para poder en la medida de los posible dar respuestas acertadas y efectivas. Recomiendo ampliar la comprensión sobre las mediaciones en Trabajo Social.

Por otra parte, se debe considerar que es en la actuación profesional donde las dimensiones de teórico - metodológicas, técnico -operativas, y ético - políticas reflejan el compromiso de los profesionales para con los sujetos que se presentan como población vulnerable.

Rosa y Sanches (2016) develan que es indispensable que en las tres dimensiones anteriormente mencionadas se integren los siguientes requisitos:

Respecto al componente teórico - metodológico: resalta la capacidad de lectura, análisis y problematización de la realidad y de las expresiones de la cuestión social, teniendo como referencia el materialismo- histórico-dialectico; análisis de la política social específica que orienta a los servicios en la organización; mediación teórico-práctica; apropiación de los fundamentos históricos, teóricos y metodológicos del Trabajo Social.

En este sentido, la dimensión teórico metodológica tiene un carácter potencialmente transformador puesto que es a partir de ella que los profesionales pueden posicionarse ante una

determina realidad, y analizar el contexto socio histórico en que se presenta, las posibles relaciones económicas, culturales, sociales, políticas, ideológicas que median, y con ello tener una comprensión más crítica de sus causas, implicaciones e impacto, no sólo a nivel social, sino también de forma particular en la cotidianidad de las personas que forman parte del entramado social.

Por otra parte, esta dimensión es de gran relevancia dado que permite posicionar la actuación profesional en un nivel de consciencia crítica, lo cual orienta el modo de ver, y actuar sobre los fenómenos sociales, es decir que contribuye a actuaciones que trascienden de lo intuitivo, hacia acciones pensadas, direccionadas e intencionadas.

Técnico –operativo: Percepción de la instrumentalización del Trabajo Social y mediaciones realizadas para llevar a cabo el proyecto de trabajo; identificación de los elementos constitutivos del proceso de trabajo en el que se inserta el trabajador social; desarrollo de la actitud investigativa, propositiva e inventora, reconociendo la dimensión técnico – operativa y basada en las dimensiones teórico- metodológicas y ético políticas.

Con referencia a la dimensión señalada anteriormente, cabe destacar que tal como lo refiere la autora debe tener un sustento que integre tanto la parte metodológica como ético-política para que de este modo pueda trascender del plano instrumental, a uno que por el contrario pretenda contribuir a procesos de trabajo transformadores, como por ejemplo atenciones que incorporen herramientas útiles, y efectivas, ya sea mediante la aplicación de instrumentos, guías, o protocolos específicos, por ejemplo: en la aplicación de planes de intervención que integren objetivos, técnicas y estrategias adecuados a la situación que se presenta.

Considerando lo anterior, se puede afirmar que, ante la realidad social la actuación profesional requiere de una gama de recursos que en su conjunto está compuesto de técnicas e instrumentos que permiten el alcance de los objetivos propuestos, mismos que deben contribuir con las necesidades que las poblaciones vulnerables demandan.

Al respecto Tonón (2005) explica que las técnicas posibilitan la lectura, comprensión, y análisis de los sujetos, contextos y situaciones sociales (específicas y generales), lo que a su vez

no debe asumirse como simples herramientas recolectoras de información, lo cual requiere de un sustento tanto epistemológico como metodológico.

Es necesario que se cuente con un instrumental que contribuya a mejorar los procesos de trabajo dentro del ejercicio profesional, pero que estos a la vez no se conviertan en una caja que limite todas las destrezas y capacidades que desde el experto se puede desarrollar dentro de su espacio profesional.

Ético – político: Esta dimensión refiere a la implicación en el espacio socio institucional y compromiso con el usuario quien es sujeto de derechos, con la transformación de la realidad y con los principios de la profesión. (Sanches y Rosa, 2016, p.7).

Por ello, posicionarse de una mirada que comprenda que las personas son sujetas de derechos, que no deben ser revictimizadas, y acuden a las instituciones buscando alternativas que mejoren sus condiciones de vida, porque existe un sistema que les oprime y reproduce múltiples formas de exclusión social.

De ahí que un lado del Trabajo Social como se citó en Calvo y Rojas (2012);

(...) es una realidad vivida y representada en y por la conciencia de sus agentes profesionales y se expresa en el discurso teórico e ideológico sobre el ejercicio profesional y por otro es una actividad socialmente determinada por las circunstancias objetivas que dan una cierta dirección social al ejercicio profesional, que no depende de sus voluntades y o de la conciencia de sus agentes individuales (p.134).

Esta afirmación permite comprender que los alcances y desafíos a los que se enfrenten los trabajadores sociales siempre estarán en estrecha relación con los contextos socio - históricos, políticos, económicos, e ideológicos, situación que permite volver a reafirmar que las dimensiones de la actuación profesional son esenciales en el quehacer profesional, y máxime cuando se realiza una actuación profesional que pretende reivindicar los derechos de las poblaciones socialmente vulnerable como lo es caso de las niñas y adolescentes madres víctimas de relaciones impropias.

4. CAPÍTULO IV:
ESTRATEGIA METODOLÓGICA

4.1. Supuestos ontológicos y epistemológicos

Desde un nivel ontológico tal como lo señalan Rodríguez, Gil y García (1996) la investigación cualitativa se define por considerar la realidad como dinámica, global y construida en un proceso de interacción con la misma. (p.14) Aspecto que resultó esencial para el abordaje de la temática en estudio, ya que la actuación profesional del Trabajo Social debe analizarse desde una realidad social compleja, cambiante, y que se ve permeada por contextos políticos, económicos e ideológicos.

Así también, se debe señalar que se consideró importante implementar una metodología de investigación que permita explorar, y conocer cómo las profesionales en Trabajo Social del PANI perciben su realidad, su actuación profesional ante el tema de relaciones impropias, cuáles son las experiencias, concepciones, posicionamientos, y a partir de ello identificar los alcances y desafíos presentes en torno a este escenario.

Puesto que, el problema investigativo no debe verse como algo hermético que se debe comprender de una sola forma determinada, sino que por el contrario debe abordarse sabiendo que la realidad es dinámica y que en la manera en que se estudie puede llevar a procesos que permitan tener posiciones teóricas que se enriquezcan a partir de la comprensión de que el conocimiento es construible y reconstruirle, lo que proporciona flexibilidad y diversas posibilidades en su abordaje, lo que brinda la posibilidad de llevar a cabo un análisis crítico de las narrativas.

Por lo que se concibe al ser social como uno que se ubica en una realidad históricamente construida, donde existen procesos históricos y dialécticos, mismo que expresan variadas formas de desigualdad social, y que conlleva en este caso a que las profesionales en Trabajo Social como agentes que se encuentran inmersos en un papel mediador entre el estado y los sectores más vulnerables.

Siendo en este caso las relaciones impropias concebidas como una problemática social, vinculada a una cultura patriarcal, en donde priman relaciones de poder que posicionan a las

mujeres y en este caso a las niñas y adolescentes en completa desventaja, siendo estas víctimas de diversas formas de violencia.

Respecto a la concepción epistemológica, es importante traer a colación el aporte de Molina (2010) quien argumenta que existe una relación dialéctica entre las determinaciones políticas, legales, financieras con la direccionalidad hegemónica de las fuerzas económicas y políticas que imprimen una direccionalidad al Estado y a la política social y las profesiones no son entidades estáticas, se transforman en tanto son resultado del devenir histórico, teórico y científico (p.15).

Considerando lo anterior, es posible estimar que las profesionales en Trabajo Social lleven a cabo una actuación profesional que se ve inmersa en "la construcción de un trabajo profesional tensionado en las mediaciones estructurales, coyunturales e institucionales que configuran los procesos de trabajo relacionados con la ejecución - gestión de la política social" (Molina, 2010.p.15)

Lo cual manifiesta una serie de condiciones previamente existentes, que determinan o particularizan prácticas, estrategias de trabajo, marcos valorativos que permiten comprender la realidad social, y la posición que ocupan los sujetos y sujetas en ella, mismos que se convierten en usuarios de los servicios que institucionalmente se ofrecen, lo que requiere de profesionales que asuman una postura ética, comprometida con la reivindicación de los derechos humanos de las poblaciones vulnerables, lo que para efectos de esta investigación corresponde a las niñas y adolescentes madres víctimas de relaciones impropias.

Debe señalarse que la presente investigación se fundamentó en la premisa epistemológica feminista ya que como lo señala Boscán (2011) el Feminismo es una propuesta ético-política, que incluye los ámbitos propios de la producción de conocimientos. En este sentido, la investigación feminista es una forma ética específica de considerar la relación entre sujeto y objeto de investigación. (p.176)

En este sentido, es importante añadir que en la presente investigación no se pretendió establecer jerarquías entre quienes participaron del proceso investigativo, sino que, por el

contrario, buscó incentivar la participación de las mujeres informantes en las fases del proceso de investigación que llevó a cabo la investigadora.

Situación que permitió realizar un abordaje del objeto de estudio de forma más crítica, comprendiendo que las participantes son sujetos de conocimiento y que, al estar en contacto con una realidad social compleja permeada por la cultura, historia, creencias, y valores construyen interpretaciones y captación propia respecto a ella.

Al respecto Díaz (2011) añade que: la epistemología feminista alienta la producción de conocimiento desde las mujeres y sostiene que este conocimiento se conforma como una práctica social que está situada y es reflexiva. Aun cuando este principio no es exclusivo de esta epistemología, puesto que es parte del pensamiento crítico posmoderno, adquiere relevancia y profundidad en el Feminismo. (p.114)

Lo que permitirá exponer aquellas significaciones que las profesionales en Trabajo social construyen de la realidad que viven las niñas y adolescentes madres víctimas de relaciones impropias, y a su vez develar cuáles son aquellos alcances y desafíos que desde su actuación profesional se vivencia al reivindicar los derechos de esta población, puesto que existe una ley que define cuáles son las medidas que se deben implementar para resguardarlos.

Es por tal razón que resultó relevante considerar aquellas claves metodológicas que desde la epistemología feminista permiten tener a una aproximación y conocimiento de la realidad, lo que para efectos de esta investigación resultara pertinente.

Al respecto Díaz (2011) señala cuatro claves que son esenciales en la investigación en donde se involucra la participación de mujeres, siendo la visibilización esa primera clave, puesto que se procura poner en evidencia aquellas situaciones, hechos y actitudes que impiden poner en evidencia las vivencias de las mujeres.

Por ello, es de gran relevancia considerar esta primera clave como punto de partida, puesto que es a partir de ella que se pudo definir cuál es la forma en que las profesionales de trabajo social perciben la situación de las menores víctimas de relaciones impropias, de qué forma se aborda este tema, si es una problemática sobre la cual se tiene claridad, si se politiza en diversos espacios de participación.

En lo que respecta a la problemática propuesta, se requiere identificar aquellos elementos que a nivel social, familiar, económico y cultural han contribuido a que estas menores sean víctimas de relaciones impropias, y cómo a partir de ello se logran realizar acciones que lo visibilicen, y con ello se procure combatir esa realidad, como lo es reconocer factores de riesgo, como influye la escolaridad a nivel familiar, situaciones de violencia en el entorno familiar, limitaciones económicas, la aprobación de este tipo de relaciones por parte de los padres y madres de familia, entre otras situaciones que podrían propiciarlas.

Para de este modo llevar a cabo un abordaje que permita develar aquellas situaciones que contribuyen con la desigualdad a la que las mujeres se ven expuestas socialmente, y cómo a partir de ello se propician diversas formas de violencia, entre ellas las relaciones impropias, y con ello reconocer la necesidad de cambiar esas realidades que las colocan en vulnerabilidad.

Como segunda clave, la autora menciona la desnaturalización, ya que es mediante esta clave que se lograra hacer una ruptura con aquellos discursos y formas de pensamiento que históricamente han dictado cuáles deben ser los roles y papeles que son aceptables en una mujer, mismos que se convierten en valores sociales, que llegan a validar diversas formas de violencia contra las mujeres, como por ejemplo naturalizar y romantizar las relaciones impropias que en ocasiones desencadenan en embarazos y el ejercicio de una maternidad prematura y no deseada, lo cual impide el ejercicio y disfrute de derechos esenciales en las personas menores de edad. Por lo que conocer la forma en que las profesionales interpretan esta realidad resulta primordial ya que ello podría definir la forma en que se piense y con ello actué y gestione desde la institucionalidad.

Bajo esta misma línea, se señala como tercera clave la historización, dado que es de suma importancia entender la forma en que las profesionales en trabajo social conocen esta realidad cómo surge, cuáles son sus causas, las condiciones que estructuralmente han facilitado esta situación, y cómo desde los diferentes órganos e instituciones se ha dado respuesta, si estas han sido a favor de la población menor de edad, si los esfuerzos realizados han sido suficientes, si han conllevado a cambios significativos en el resguardo de los derechos de las personas menores de edad, especialmente en niñas y adolescentes, o si por el contrario han sido partícipes en una

deuda histórica. Cómo desde su propia construcción intelectual se logra comprender esa realidad dentro de procesos, históricos, sociales, culturales y qué elementos han sostenido esa situación.

Finalmente, se habla de la reflexividad como clave epistemológica esencial, ya que es con ella que las profesionales podrán examinar la realidad desde diversas perspectivas dejando a un lado la noción de que existe una realidad dada, por lo que cuestionarla para comprender sus causas, y realizar acciones consientes a partir de esa realidad que es dinámica, poniendo en práctica el autoanálisis, que a su vez permitirá llevar a cabo una actuación profesional desde la reflexividad y deconstrucción.

De este modo, resulta importante considerar que se partió de una premisa epistemológica feminista, que pretende construir conocimiento a partir de una mirada que integre la experiencia y conocimiento situado de las mujeres, en este caso de las profesionales en trabajo social, y las significaciones que realizan en torno al tema de relaciones impropias.

Al respecto Carabaña y Lamo (1978) refieren desde un paradigma interpretativo normativo que: "existen reglas que se concretan como expectativas externas al actor o como disposiciones o normas internalizadas por el actor, lo que permite comprender que para poder explicar la conducta a partir de estas reglas, es necesario que los actores se rijan por estas normas y que a su vez las legitimen mediante valores compartidos."(p.171), lo que se podría asociar a la forma en cómo los profesionales manejan los casos de relaciones impropias, cuál es la lectura que se hace de esa realidad, y a partir de ello cómo se configura su actuación considerando que deben cumplir con las disposiciones de instituciones orientadas bajo una reciente ley, considerando que esta podría tener un carácter transformador en la realidad de las menores de edad, o que por el contrario se constituya como una mera normativa que genera regulaciones, sin lograr un cambio dentro de la sociedad que propicie garantizar los derechos de las personas menores de edad, así también dentro de ese margen institucional, cómo se da esa relación con la población menor de edad vulnerable, cómo se les ve.

En contra posición a lo anterior, se debe tomar en cuenta que existe otro postulado que afirma que: "es imposible explicar el comportamiento de los individuos a partir de normas o roles socialmente definidos, si no que por el contrario este interpreta y construye cognitivamente el

mundo en torno y actúa en consecuencia con la definición que da de una determinada situación. ” (Carabaña y Lamo, 1978, p.172).

Por ello, es esencial para quien investiga, analizar la realidad desde la perspectiva de los sujetos, a partir de las interpretaciones que estos realizan de la realidad presente, comprendiendo que esta se encuentra inmersa en un contexto socio histórico, político, económico y cultural, para partir de ello, vislumbrar si dentro de su cotidianidad logran identificar las diversas formas de violencia contra la mujer, construir una desnaturalización de las relaciones impropias, analizar las implicaciones del ejercicio de la maternidad en las menores edad, cuál es el discurso que se maneja en torno a la gestión institucional, y si a partir de la auto reflexividad se logran identificar ámbitos por mejorar.

4.1.1. Hermenéutica

Para efectos de la presente investigación, fue importante partir del pensamiento hermenéutico ya que como lo señala Monge (2011) este parte del supuesto de que los actores sociales no son meros objetos de estudio como si fuesen cosas, sino que también significan, hablan, son reflexivos, pueden reflexionar sobre su situación, lo que los configura como seres libres y autónomos ante la simple voluntad de manipulación y de dominación. (p12).

Así mismo, la hermenéutica permitió una comprensión de la realidad situación que a su vez facilitó profundizar en la sociedad donde se encuentran inmersos los actores en este caso profesionales del PANI, quienes actúan en una estructura social llena de contradicciones por lo que sus interpretaciones de la realidad están trasversadas por fuerzas sociales, culturales, políticas y económicas. Situación que a su vez incide en la reproducción de un sistema social, lo que en este caso se hace visible mediante una ley que regula la forma en cómo institucionalmente deben proceder los profesionales para garantizar que la población menor de edad pueda gozar de sus derechos y de su desarrollo como personas.

En este sentido desde la hermenéutica fue posible entender la realidad desde las propias voces de las profesionales, quienes en todo momento estuvieron dispuestas a compartir sus

experiencias con plena libertad y de este modo proporcionar sus conocimientos, aspecto que se plasmó a través de cada uno de sus relatos donde de forma natural expresaron aspectos no sólo teóricos, sino que también relacionados a su subjetividad entre ellos sentimientos de impotencia, frustración al no poder tener una mayor incidencia en el cambio de ciertas situaciones, así como también compartir que desde su trabajo existe la posibilidad de formar ciertos vínculos afectivos, por ejemplo: el sentimiento de cariño que se llega a generar ante determinados casos o escenarios, como darle seguimiento por mucho tiempo a una menor, situación que permitió a la investigadora la posibilidad de adquirir no solo nuevos conocimientos teóricos alrededor del objeto de estudio, sino también de aquellos de carácter más humano.

4.2. Enfoque metodológico

Comprendiendo la naturaleza de la presente investigación, se debe precisar que el enfoque metodológico que permitirá abordar la investigación corresponde a uno cualitativo, ya que como lo refiere Bautista (2011): “[...] la investigación cualitativa, trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, sus sistemas de relaciones, su estructura dinámica [...] Además concibe la realidad como compleja, heterogénea e histórica” p. 16).

Se puede concretar entonces, que la metodología cualitativa permitirá analizar el objeto de estudio entendiendo que este se ve inmerso en un contexto donde convergen contradicciones tanto económicas, sociales, políticas, culturales, e ideológicas. Por lo que analizar la complejidad de la realidad social en que se encuentra requiere de un proceso de constante aprendizaje, lo cual implica valorar la subjetividad del investigador, así como de los sujetos, lo que en esta investigación será esencial para comprender las diversas interpretaciones y significados que las personas otorgan a dicha realidad social.

Considerando que hasta el momento de formular la presente propuesta de investigación no se logró identificar otras que se aproximaran a la temática que esta pretende develar, se considera que el tipo de estudio de la presente investigación corresponde a uno de tipo exploratorio.

4.2.1. Criterios de Selección

Para hacer referencia a los criterios de selección resulta importante traer a colación los aportes de Rodríguez y otros (1996), ya que señalan que en la investigación cualitativa los investigadores cualitativos estudian la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar, los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas.

Respecto a los criterios de selección, es importante señalar que la población participante correspondió a profesionales que durante el proceso de investigación trabajaron en diferentes oficinas del PANI de la zona de Alajuela, así como también de una profesional que laboraba en la oficina de Tibás provincia de San José, puesto que se consideró de gran importancia sus aportes debido la experiencia de la profesional con adolescentes madres que vivían en zonas de alto riesgo social, de este modo como criterio general de selección de la población participante se consideró la participación de profesionales en Trabajo Social que estuvieran en contacto con población menor de edad y que tuviesen conocimiento sobre la ley No 9406, esto debido a que se deseó explorar cuáles cambios se presentaron a nivel institucional y en la actuación de los profesionales antes y después de la Ley No 9406 de Relaciones Impropias, aunado a la experiencia y conocimiento sobre de la dinámica institucional y de los procesos de trabajo.

4.2.2. Población participante

Por lo que la población participante siempre tendrá características diferenciadas, y específicas respecto a otras investigaciones, puesto que debe cumplir con ciertos requisitos que faciliten o contribuyan al alcance de los objetivos que se proponen con la investigación, por lo que, a continuación, se presenta a la población participante en la presente investigación, que corresponde a profesionales en Trabajo Social:

Profesional que trabajara en la Dirección Regional del PANI Alajuela: se consideró de relevancia los aportes de la persona que desempeñaba este puesto dado que está en constante relación con la realidad social que vive la población menor de edad, así como también que tuviera conocimiento sobre cuáles son los reglamentos, lineamientos, directrices a nivel interno, así como las limitantes a nivel institucional (recursos, políticas y leyes que no necesariamente responden a las realidades que se vivencian dentro del ejercicio profesional). También se consideró importante que se ubicara en la zona Alajuela puesto que permitió a la investigadora tener accesibilidad durante la fase de trabajo de campo de la investigación.

Profesionales en Trabajo Social que laboren en el área de Atención y Promoción Social desde las oficinas locales del PANI Alajuela, u oficinas cernas al GAM. Se identifican estas profesionales como claves porque además de estar en contacto con la población menor de edad víctimas de relaciones impropias, conocen cuáles son los elementos que socialmente inciden en dicha realidad lo que podría conllevar a posibles planes de acción de forma individual, colectiva e interinstitucional, por otra parte desde su experiencia profesional están en contacto con los lineamientos, proyectos, y protocolos que a nivel institucional orientan su actuación ante este tipo de relaciones, como por ejemplo las acciones preventivas que se desarrollan o no, las medidas que se implementan ante la detección y el seguimiento ante el escenario de relaciones impropias.

Es por ello que se consideró importante la participación de las seis profesionales en trabajo social que laboran en diferentes oficinas en la zona de Alajuela entre ellas la Dirección Regional de Alajuela, la Oficina Local de Alajuela Oeste, Oficina Local de San Ramón, Oficina Local de Poás Vara Blanca, la Unidad Móvil de Alajuela, y Oficina Local de Tibás la cual si bien no está adscrita a la zona de Alajuela contó con una profesional que dentro de sus funciones brindaba atención inmediata a adolescentes víctimas de relaciones impropias, lo cual es esencial para conocer la forma en que perciben y abordan la realidad que viven los adolescentes.

Al igual que la trabajadora social encargada de la parte de Promoción Social debido a que desde sus labores podría contribuir en acciones preventivas que eviten este tipo de relaciones.

Del mismo modo, se debe considerar la participación de una profesional que labore en el equipo técnico de la Dirección Regional de Alajuela, puesto que dentro de sus funciones está al tanto de supervisar que se ejecuten los protocolos, lineamientos y normativa correspondiente

dentro de la institución, así como coordinar esfuerzos interinstitucionales en pro de la niñez y adolescencia de la zona.

4.2.3. Técnicas de recolección de información

En lo que refiere a las técnicas, es importante traer a colación el aporte de Rojas (2011) explica que: “La técnica de investigación científica es un procedimiento típico, validado por la práctica, orientado generalmente —aunque no exclusivamente— a obtener y transformar información útil para la solución de problemas de conocimiento en las disciplinas científicas” (p.278).

Considerando lo anterior, se presentan las técnicas de recolección de información seleccionadas para desarrollar la investigación:

4.2.3.1. Revisión y análisis documental

Se escogió esta técnica ya que como lo señala Castillo (2005) “El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información en donde la persona investigadora debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo” (p.1). De este modo fue posible vivenciar que estas técnicas han estado presentes a lo largo de todo el proceso de investigación, desde la formulación del objeto de estudio, ya que se fue posible consultar e indagar sobre teoría que fue permitiendo ir desarrollando cada etapa del proceso de investigación, de forma paralela también fue posible analizar aquellos documentos que permitieron develar información relevante que contribuyó a dar respuesta al problema de investigación planteado.

4.2.3.2. Entrevista semiestructurada

Se consideró necesario utilizar esta técnica debido a las características que la misma presenta, considerando que permitió indagar de forma completa sobre el objeto en estudio, así mismo es pertinente precisar que dicha técnica se pensó implementar bajo dos posibles modalidades una desde la virtualidad considerando que existen limitantes del entorno, como lo fue iniciar el proceso de investigación en un contexto “normal” y de forma imprevista continuarla desarrollando en un escenario de pandemia lo que significó, realizar ajustes al proceso, por lo que también en un inicio se programó tener acercamiento físico para desarrollar las entrevistas, aspecto que tuvo que reconsiderarse tener ese acercamiento presencial y optar por establecer una comunicación desde la virtualidad.

A este respecto, se debe señalar el aporte de Hamersley y Atkinson (1994), quienes argumentan que la entrevista en línea posibilita que la gente conteste cómodamente desde el lugar que le es familiar, sin tener que desplazarse, ni adaptarse a un entorno desconocido (p,85), situación que permite que las personas entrevistadas puedan expresarse sintiéndose libres de dar su criterio desde el lugar donde se encuentren, lo que también les permite hacer uso del tiempo de forma organizada, al concretar una hora exacta de reunión, teniendo presente existen puntos a tratar en la misma lo que facilitara que este se desarrolle de forma satisfactoria.

Sin embargo, es importante considerar algunas características propias que la tecnología y virtualidad presentan, tal como lo señalan Ardévol y otros (2003) quienes mencionan como ejemplo al *net split* o caída de la red, lo cual causa una interrupción repentina, que podría significar una entrevista fallida en caso de no restablecerse la conexión y comunicación, y con ello el seguimiento de la entrevista, lo que también devela que tanto la persona entrevistada como el entrevistador se ven inmersas en una situación que no siempre puede ser controlada ya que es ajena a su voluntad.

Tal como lo señala Díaz (2013):

Las entrevistas semi estructuradas presentan un grado mayor de flexibilidad que las estructuradas, debido a que parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los

entrevistados. Su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos (p.3).

Mediante esta técnica fue posible realizar una recolección de información de forma ordenada y detallada, considerando que, al momento de establecer la conversación con las profesionales entrevistadas, pueden surgir nuevas interrogantes y con ello la oportunidad de abarcar el tema desde nuevos aprendizajes, lo que devela la importancia que tiene la flexibilidad en tipo de entrevista.

Así también, mediante esta técnica fue posible mantener una actitud perceptiva y sensible, que facilitara un diálogo profundo con las personas entrevistadas, siguiendo así la guía de preguntas que orientara la conversación, permitiendo a la vez que las profesionales entrevistadas pudiesen hablar y expresarse libremente, y con ello dar respuestas a la interrogantes de forma asertiva, así también con ello se dio la posibilidad de ampliar o profundizar en sus respuestas dando oportunidad a que siga un curso de pensamiento que contribuyeron aclarar aspectos importantes para la investigación, como por ejemplo las experiencias vividas con población menor de edad víctima de este tipo de relaciones.

4.2.4. Fases de la investigación

Para llevar a cabo una investigación fue necesario establecer un orden que permita al investigador orientarse en el proceso investigativo, al respecto Rodríguez y otros (1996) aportan que:

Cuando los investigadores realizan una investigación cualitativa, no siempre operan siguiendo un esquema de acción previamente determinado y, cuando tal esquema existe tampoco es el mismo para todos ellos (...) intentamos expresar una serie de fases que no tienen un principio y final claramente delimitados, si no que se superponen y mezclan unas con otras, pero siempre en un camino hacia adelante en el que intento responder a las situaciones planteadas en la investigación. (p.63)

Es de esta manera que dichos autores establecen este proceso en cuatro fases principales: fase preparatoria, fase de trabajo de campo, fase analítica, fase informativa, de donde se derivan otras etapas.

4.2.4.1 Fase preparatoria

Es de esta manera que se presenta la fase preparatoria tomando en consideración la descripción que Rodríguez y otros (1996) hacen de la misma:

En esta fase inicial de la investigación cualitativa podemos diferenciar dos grandes etapas: reflexiva y diseño. En la primera etapa la investigadora o el investigador, tomando como base su propia formación, sus conocimientos y experiencias sobre los fenómenos educativos y, claro está, su propia ideología, intentará establecer el marco teórico-conceptual desde el que parte la investigación. En la etapa de diseño, se dedicará a la planificación de las actividades que se ejecutarán en las fases posteriores. (p.65)

Considerando la descripción anterior, es posible mencionar que la etapa reflexiva, dentro de este proceso de investigación ha sido una etapa que se ha desarrollado continuamente, puesto que desde los Seminarios de Tesis I y II se trabajó en la delimitación de un objeto de estudio mismo que surgió a raíz de la experiencia de práctica profesional institucional realizada en el Hospital Carlos Luis Valverde Vega, espacio en donde se tuvo un primer acercamiento con la realidad de adolescentes madres en alguna relación impropia, así también se fue transformando a lo largo del procesos de revisión bibliográfica, lo cual aportó un mayor aprendizaje sobre el objeto de investigación, y la inquietud de investigar en torno al tema de relaciones impropias, el papel del Trabajo Social en el resguardo de los derechos de las personas menores de edad especialmente en adolescentes madres.

Es preciso señalar que la etapa reflexiva es una etapa que estará presente durante toda la investigación ya que la realidad es dinámica, y poder aproximarse a ella requerirá de un trabajo

intelectual que de forma reflexiva permita repensar, cuestionar y analizar, los acontecimientos, y su vez orientar al alcance de los objetivos propuestos de la investigación.

Con relación a la etapa de diseño, en esta se formulan cuáles serán aquellas actividades que llevarán a cabo en las siguientes fases. Por ello, en esta fase preparatoria se formula un diseño que compile los elementos que orientaran la investigación, desde la delimitación de su objeto de estudio, los objetivos que se pretender alcanzar en la investigación, lo cual requiere de un trabajo investigativo riguroso, que permita develar que se ha investigado, o no alrededor de la propuesta de investigación, considerando las construcciones teóricas que se pueden aproximar a la misma.

Es desde este punto donde fue posible formular una argumentación al problema de investigación, así también en esta etapa fue posible definir cuáles serían los objetivos, estrategia metodológica, y metodología que direccionarían el proceso de investigación.

Así mismo, la población que participaría en la investigación, el método y las técnicas que serían necesarias, las premisas que develen la postura de la investigadora respecto al tema en estudio, y elementos de gran relevancia para la recopilación de información como lo es el instrumento y consentimiento informado.

4.2.4.2 Trabajo de campo

Para Rodríguez y otros (1996) el trabajo de campo es donde a través de su habilidad, paciencia, perspicacia y visión, el investigador obtiene información necesaria para producir un buen estudio cualitativo, sin embargo, dicha etapa se compone principalmente de tres momentos importantes el acceso al campo, la recolección de datos e información y el abandono del campo.

Por lo que, para efectos de la investigación este primer momento correspondió a aquellos primeros acercamientos que se realizaron con la institución, en lo que se logrará efectuar los procedimientos requeridos para recopilar información, entre estos trámites, permisos, y gestiones que se indicaron por parte de la Oficina Local del PANI en San Ramón de Alajuela, donde inicialmente se pretendió realizar la investigación. Así mismo, es importante precisar que se realizaron coordinaciones vía telefónica con el coordinador de la oficina, para de este modo

agendar primeras reuniones con las autoridades correspondientes y posteriormente con las profesionales del PANI, esto con el propósito de exponer el interés de la investigación, así también se procedió a realizar contacto vía correo electrónico esto con la finalidad de intercambiar información que pudiese contribuir con el proceso de acercamiento; sin embargo, como se mencionó anteriormente el contexto de pandemia tuvo repercusiones en el proceso investigativo por lo cual, fue necesario realizar nuevas coordinaciones y a partir de ello se decidió realizar el trabajo de campo considerando diferentes oficinas del PANI en Alajuela.

Respecto a la recolección de información se procedió a aplicar las técnicas formuladas y diseñadas para tales efectos, entre ellas las guías de entrevistas, y guías para el análisis documental, así también se realizaron grabaciones de las entrevistas en el campo, de este modo se recopiló toda la información necesaria para continuar con la siguiente etapa.

4.2.4.3 Fase analítica

Pasando a la fase analítica es importante considerar lo que Rodríguez y otros (1996) dice de esta:

El análisis de datos cualitativos va a ser considerado aquí como un proceso realizado con un cierto grado de sistematización es posible establecer una serie de tareas u operaciones que constituyen el proceso analítico básico, común a la mayoría de los estudios en que se trabaja con datos cualitativos. (p.75).

Para poder desarrollar con éxito esta etapa se realizó una selección y reducción de los datos recopilados para de este modo centrarse en aquellos que resulten más relevantes y que a su vez respondan a las interrogantes planteadas en las guías de preguntas descritas en los instrumentos los cuales deben tener correspondencia a los objetivos planteados, por lo que fue necesario realizar transcripciones de las entrevistas, y agruparlas las respuestas a partir de las dimensiones planteadas en el primer objetivo de investigación, y así mismo realizar agrupaciones según ejes temáticos entre ellos las condiciones que limitaban y viabilizaba la atención profesional de trabajo social, y los desafíos, a partir de esto se procedió a la elaboración de

matrices descriptivas y explicativas que orienten el ordenamiento de los datos, esto con la intencionalidad de poder facilitar procesos analíticos más profundos.

Con lo cual fue posible desarrollar resultados concluyentes a partir de un nivel analítico, teórico y crítico por parte de la persona investigadora y con ello poder establecer las conclusiones respecto al objeto de estudio y por ende del proceso investigativo desarrollado.

4.2.4.4 Fase devolución de resultados

Con relación a la última fase de la investigación la cual corresponde a la Fase informativa Rodríguez y otros (1996) mencionan que:

El proceso de investigación culmina con la presentación y difusión de los resultados. En esta fase se puede entregar un borrador a los participantes, de tal forma que nos devuelvan sus opiniones, como un medio más de verificación de las conclusiones. Además del envío a los participantes de una copia del informe final, la mejor forma de difusión de los hallazgos es la de publicarlos en las revistas especializadas. (p.77)

Para llevar a cabo esta última etapa, se procedió a realizar una devolución de los resultados a las personas participantes en el proceso investigativo como parte del compromiso ético con el proceso investigativo.

Además, se llevó a cabo la Defensa Pública del Trabajo Final de Graduación ante la comunidad universitaria, en donde se presentarán los elementos que orientaron, y se desarrollaron durante la investigación sus resultados, hallazgos conclusiones y recomendaciones.

A continuación, se presenta el de Cuadro Operacionalización de Categorías

Tabla 1: Operacionalización de categorías

Objetivos	Categoría de análisis	Subcategorías de análisis	Dimensión operacional	Técnica	Fuente
Interpretar a partir de las dimensiones teórico- metodológicas, técnico- operativas y ético- políticas el fenómeno de las relaciones impropias y sus implicaciones desde la actuación profesional de las trabajadoras sociales desde la Dirección Regional del PANI de Alajuela	Dimensiones de actuación profesional en Trabajo Social.	<p>Concepción de persona menor de edad.</p> <p>Concepción del sistema sexo-género.</p> <p>Concepción de las relaciones impropias.</p> <p>Conocimiento teórico desde donde se comprende las relaciones impropias.</p> <p>Comprensión desde la cual concibe su actuación profesional.</p> <p>Técnicas de actuación profesional.</p> <p>Lineamientos - Posicionamiento sobre las relaciones impropias.</p> <p>Derechos de las PME</p> <p>Dimensión teórico-metodológica del Trabajo Social</p> <p>Dimensión técnico-operativa del Trabajo social</p> <p>Dimensión ético-política.</p>	<p>Política de niñez y adolescencia.</p> <p>Condiciones institucionales.</p> <p>Protocolos y normas que delimitan el quehacer profesional.</p> <p>Representaciones sociales de los profesionales en TS en los discursos de las personas menores de edad tienen acerca de las relaciones impropias.</p> <p>Qué significados se les atribuyen a las relaciones impropias</p>	<p>Revisión documental y bibliográfica.</p> <p>Entrevistas semiestructuradas.</p> <p>Datos estadísticos del PANI.</p>	<p>Lineamientos disposiciones internas.</p> <p>Directrices</p> <p>Protocolos</p> <p>Entrevistas a informantes claves</p> <p>Profesionales en Trabajo Social.</p> <p>Política de niñez y adolescencia</p> <p>Instrumentos internacionales de protección.</p>

			Discursos y experiencias de las profesionales sobre personas menores de edad que han sido víctimas de las relaciones impropias.		Ley de relaciones impropias.
Examinar las condiciones institucionales que limitan o viabilizan atención profesional de la actuación profesional del Trabajo Social, adolescentes madres víctimas de relaciones impropias desde la Dirección Regional de Alajuela	Condiciones laborales que inciden en la actuación profesional-	Procesos de trabajo. Funcionalismo burocrático. Condiciones laborales. Trabajo inter, multi o trans-disciplinario. Trabajo intersectorial. Recursos institucionales. Recarga de trabajo. Jerarquías institucionales.	Condiciones institucionales. Infraestructura. Acceso a vehículo. Recursos económicos. Recursos humanos.	Revisión documental y bibliográfica. Entrevista semiestructurada .	Lineamientos disposiciones internas. Protocolos. Entrevistas a informantes claves profesionales en Trabajo Social.

<p>Analizar los desafíos que asume la actuación profesional del Trabajo Social, adolescentes madres víctimas de relaciones impropias desde la Dirección Regional de Alajuela</p>	<p>Desafíos de la actuación profesional en TS.</p>	<p>Instrumentos de actuación profesional utilizados en el quehacer cotidiano. Conocimiento de los protocolos y lineamientos institucionales. Aplicación efectiva de los lineamientos. Aplicación de la perspectiva de género. Reflexión crítica. Planificación y ejecución. Política social. Autonomía relativa. Recursos institucionales. Sobrecarga laboral. Asumir una postura política. Nuevas estrategias de trabajo: Acciones individuales, colectivas e institucionales.</p>	<p>Condiciones institucionales. Protocolos y normas que delimitan el quehacer profesional.</p>	<p>Revisión documental y bibliográfica. Entrevistas semiestructuradas.</p>	<p>Lineamientos disposiciones internas.</p>
--	--	--	---	---	---

Fuente: Elaboración propia, 2021.

5. CAPÍTULO V:

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

5.1 Caracterización de la población

En el presente apartado se realiza una descripción de las principales características de las personas participantes, quienes para efectos de esta investigación correspondió a profesionales en trabajo social, que actualmente laboran en el Patronato Nacional de la Infancia.

Es importante señalar que el acercamiento con la población participante se dio en dos momentos, ya que en un primer momento se estableció contacto con el coordinador de la oficina local del PANI de San Ramón de Alajuela, delimitando así la investigación en esta oficina local; sin embargo, debido a dificultades de comunicación con las profesionales que cumplían con los criterios establecidos, se procedió a extender el trabajo de campo con profesionales de la región de Alajuela, y una profesional de la Oficina de Tibás, que también cumplieran con las características de inclusión para el estudio, puesto que permitía la viabilidad de la investigación.

Cabe destacar que fue posible desarrollar seis entrevistas, en las que participaron un total de seis profesionales conformados por cinco mujeres y un hombre.

Así mismo, se debe señalar que la información obtenida se dio a partir de los datos proporcionados en las entrevistas semiestructuradas que se realizaron, para las que fue necesario aplicar un consentimiento informado, en el cual se aclarara el manejo de la confidencialidad de la identidad, de las personas profesionales, motivo por el cual se procedió a utilizar pseudónimos para cada una de las personas involucradas.

A continuación, se presenta una tabla con información referente a la población participante.

Tabla 2: Información básica de la población participante

Nombre	Puesto	Ocupación	Tiempo de laborar en la institución	Área o departamento en el que labora	Funciones
Entrevista #1 María	Promotora Social.	Trabajadora Social.	8 años.	Promoción Social.	Articular estrategias institucionales para la promoción de los derechos de las PME.
Entrevista #2 Angélica	Equipo técnico.	Trabajadora Social.	7 años.	Oficina Local / Dirección Regional de Alajuela.	Acompañamiento y supervisión de los procesos que tienen a cargo las oficinas locales.
Entrevista #3 Lina	Trabajadora Social.	Trabajadora Social en investigación preliminar.	3 años.	Investigación preliminar, oficina local Alajuela oeste.	Abordaje de denuncias, entrevistas vecinales, familiares, redacción de informes, coordinaciones interinstitucionales, análisis de casos a nivel interdisciplinario, atención de denuncias y toma de

					decisiones para la restitución de derechos de las PME.
Entrevista #4 Briana	Trabajadora Social.	Trabajadora Social.	5 años.	Segunda instancia, oficina local de Tibás.	Atención a público, valores sociales, visitas y atención socioeducativa.
Entrevista #5 Susan	Profesional generalista de Promoción Social.	Promotora Social.	3 años.	Unidad móvil Alajuela.	Prevención, promoción, educación, trabajo con encargados de crianza, y con PME.
Entrevista #6 Juan	Trabajador Social.	Trabajador Social en investigación preliminar.	2 años.	Oficina Local de Poás, Vara Blanca.	Entrevistas vecinales, familiares, redacción de informes, coordinaciones interinstitucionales, análisis de casos a nivel interdisciplinario, atención de denuncias y toma de decisiones para la restitución de derechos de las PME.

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevista realizada a las profesionales en Trabajo Social que laboran en el PANI, 2021.

Tal como se muestra en la tabla anterior, se logra apreciar que la población participante corresponde en su mayoría a mujeres, lo cual permite visibilizar que el ejercicio de la profesión es feminizado, aspecto que se enmarca bajo la división sexual del trabajo, puesto que históricamente se ha desarrollado una segregación de los espacios de trabajo desde una postura androcéntrica. Siendo el trabajo social una profesión que se ha asociado a funciones de cuidado, ayuda y protección social, aspecto que incorpora el rol de la mujer en un nuevo espacio diferente al doméstico, pero que mantiene su carácter de reproducción social desde lo público.

Podría buscar los datos generales de profesionales que laboran en las oficinas locales del PANI en la Región de Occidente, para tener una perspectiva más amplia y, de esa manera confirmar los aspectos señalados en la interpretación.

Eso debido a que existe una estructura patriarcal dominante que incentiva representaciones sociales, y con ello establece la posición de los hombres y las mujeres en el ámbito público, lo cual reafirma la feminización de espacios de trabajo dedicados al cuidado, protección, y servicio, o por el contrario roles de liderazgo o toma de decisiones en los hombres.

De este modo, aunque las mujeres se coloquen en el espacio público, se identifican como profesiones asociadas a roles socialmente aceptados, tal como lo explica Fernández (2006):

Si seguimos la trayectoria de los procesos de crianza, queda claro que al momento de elegir la profesión ya el engranaje social ha logrado internalizar en cada quien, según su género, las características que "le corresponden". Visto desde esta perspectiva, son casi evidentes las razones por las cuales las mujeres tenemos la "vocación" de estudiar carreras de ayuda, ya que éstas se ajustan mejor a las cualidades que se han cultivado en nosotras desde niñas (p.6)

Así mismo cabe señalar que no solo existe una tendencia a que las mujeres elijan ciertas profesiones determinadas, sino que también existen espacios creados para atender la cuestión social, y con ello responder a las demandas que se formulan desde el Estado.

Por otra parte, Lorente (2004) explica que: "El cuidado y la ayuda social, por tanto, adquieren valores diferenciales a partir de las doctrinas económicas y políticas preponderantes en cada momento histórico. Con ello la cuestión de género en el marco del Estado ha estado sujeta a los vaivenes de la hegemonía política-económica, sin quedar resuelta en su totalidad en ningún momento." (p.46).

Por lo que, la profesión se inscribe bajo un modelo de desarrollo, que establece las directrices a seguir en diversos sectores de la sociedad, entre ellos el sector social, mismo que involucra a un entramado de instituciones del Estado, entre ellas el Patronato Nacional de la Infancia, que tiene como principal objetivo velar por los derechos de la población menor de edad.

Cabe considerar por otra parte, que de las profesionales y profesional involucrados en las entrevistas, van desde un rango de tiempo de trabajar para la institución de 2 años a 8 años, aspectos que se consideran importantes ya que, permite conocer la visión que los mismos tienen respecto a los alcances y desafíos que se presentan dentro de sus espacios de trabajo, específicamente con relación a la aplicación de la ley de relaciones impropias, misma que incide en la protección de los derechos de la población menor de edad.

Otro elemento que resulta pertinente mencionar, es que las entrevistadas y el entrevistado se ubican en diferentes áreas de trabajo, entre ellas: atención, promoción social de segunda instancia, investigación preliminar, y unidad móvil, aspecto que enriquece la investigación ya que proporciona diferentes visiones de profesionales respecto al tema.

Así también, es sustancial hacer énfasis en que si bien las funciones que se llevan a cabo por parte de cada una de las profesionales, requieren de expertis para abordarlas, no siempre cuentan con los recursos, materiales humanos o presupuestarios, puesto que a raíz de una serie de medidas que el Estado ha tomado en las últimas décadas, se ha desarrollado una tendencia a recortar los presupuestos de la instituciones públicas, viendo mayormente afectadas aquellas que se ubican en la ejecución de la política social

Y que a su vez devela el importante papel que llevan a cabo para atender la cuestión social, siendo actores que deben aplicar las políticas sociales y en este caso la política

nacional para la niñez y adolescencia, por ejemplo, desde área de prevención y promoción, de las diferentes oficinas locales.

De modo que, es posible conocer sobre las diversas funciones que realizan tanto desde las oficinas locales, hasta en el campo, por ejemplo: la unidad móvil que establece contacto con las comunidades más alejadas, en donde no hay oficinas del PANI.

Otro aspecto de gran importancia a tomar en cuenta, fueron las diversas funciones que los profesionales describen dentro de su actuación profesional, ya que responden a objetivos, lineamientos y normativas institucionales, mismas que están acordes a políticas que se formulan y se encuentran insertas dentro de estado neoliberal que constantemente reestructura la política social y con ello los recursos destinados para su aplicación, aspecto que influye en los servicios que se brindan a nivel institucional..

5.2 Relaciones impropias y sus implicaciones desde la actuación profesional del Trabajo Social: Un análisis de las dimensiones teórico – metodológicas, técnico – operativas y ético – políticas

En el presente apartado se buscó comprender el fenómeno de las relaciones impropias a partir de las dimensiones de actuación profesional en trabajo social, específicamente por parte de profesionales que laboran en el Patronato Nacional de la Infancia, en la región de Alajuela.

En ese sentido, se comprende que fue necesario analizar la información recolectada a partir de las entrevistas semiestructuradas, lo cual permitió una aproximación de la realidad que vive Trabajo Social y su actuación profesional con población menor de edad víctima de este tipo relaciones.

5.2.1 Dimensión teórico-metodológica de la actuación profesional en Trabajo Social.

En este sentido se comprende de gran pertinencia la afirmación dada por (Iamamoto citado en Fallas, 2012):

(...) la cuestión teórico-metodológica refiere al modo de leer, de interpretar, de relacionarse con el ser social (...) se encuentra estrechamente imbricada con la manera de explicar esa sociedad y los fenómenos particulares que la constituyen (...) implica una apropiación de la teoría -una capacitación teórico-metodológica y un ángulo de visibilidad en la lectura de la sociedad- un punto de vista político que tomado en sí, no es suficiente para explicar lo social, (p.88).

En función de lo planteado anteriormente, es posible aproximarse a la dimensión teórico-metodológica comprendiendo que las personas entrevistadas, en la presente investigación poseen una visión propia respecto a la realidad, y los actores involucrados, lo cual permite conocer cómo a partir de sus construcciones ideológicas, políticas, sociales, culturales dan una interpretación de los fenómenos que se inscriben en ella, aspecto que se refleja a partir del contenido de sus discursos mismos que se plasman en cada una de las narrativas, aspecto que también permite conocer cuál es su posición política respecto al tema de relaciones impropias si existe una postura crítica acerca de la forma en cómo el Estado diseña la política de niñez y adolescencia, si se dan o no esos cuestionamientos.

Así mismo, es de especial importancia comprender cómo a partir del bagaje teórico o filosófico los profesionales pueden construir su propio criterio aunado a una serie de acontecimientos socio históricos, políticos, culturales y económicos, del contexto presente, sin dejar de lado el trasfondo histórico que dieron lugar a la realidad presente puesto que los contextos de los fenómenos sociales son cambiantes, ejemplo de ello es la legislación que existía antes de crearse el Patronato Nacional de la Infancia.

Por lo que, fue necesario iniciar conociendo algunas concepciones de las personas entrevistadas, siendo la definición de una persona menor de edad el punto de partida para

analizar cómo se desarrolla la actuación profesional del trabajo social bajo el escenario de relaciones impropias. Seguidamente, se procedió a indagar sobre los derechos de las personas menores de edad, la definición de una relación impropia, en qué consiste la ley de relaciones impropias, de qué forma esta se articula con la actuación profesional y cómo ello contribuye a la protección de los derechos de las personas menores de edad, así mismo se indagó sobre los elementos que la integran y cómo estos se podrían mejorar.

Así también se procedió a preguntar sobre las capacitaciones con relación al tema de derechos de las personas menores de edad, enfoque de género, relaciones impropias.

5.2.1.1 Concepción de persona menor de edad

Por este motivo se inició indagando sobre la concepción de persona menor de edad por parte de las personas entrevistadas, ante lo cual la respuesta generalizada fue definirla como: "una persona menor de 18 años", "ser integral" "sujeta de derechos", "que se encuentren en una etapa determinada", "que poseen capacidades que deben ser potenciadas", y que "podrían encontrarse bajo en una condición de vulnerabilidad".

Tal como se muestra en la siguiente respuesta:

Es la persona que entre los 0 y 18 años cuenta con derechos y deberes como cualquier otra persona, es un ser humano que todavía no ha llegado a la mayoría de edad, y cuenta con un crecimiento exponencial verdad, en su vida tanto como de conocimientos prácticos como a conocimientos experiencia, eso sería entonces una persona menor de edad. (Entrevista #2, comunicación personal, 26 de agosto de 2021).

Al mismo tiempo se logró identificar que existe una concepción similar:

Son personas seres humanos, con derechos, con deberes que se encuentra en una posición de vulnerabilidad, lo digo desde el trabajo social PANI verdad, que se podrían encontrar en una situación violatoria de derechos, y podría ser que necesiten algún tipo de protección de acuerdo con la situación. (Entrevista #4, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021)

De igual manera, en otro de los relatos se logra constar una misma tendencia respecto a la visión de lo que es una persona menor de edad: “Como persona sujeta de derechos, menor de 18 años, un ser humano con muchas situaciones, que necesita apoyo.” (Entrevista#1, comunicación personal, 26 de agosto de 2021)

Tal como se logra apreciar en cada uno de los relatos anteriores existen elementos comunes para dar su concepción de lo que es una persona menor de edad, ya que primeramente, se afirma y reconoce la condición de persona de que los menores de edad son seres humanos, aspecto que demuestra que existe un nivel de igualdad respecto a ellas mismas, porque también poseen derechos al igual que los adultos; sin embargo, se logra apreciar que presentan una condición de vulnerabilidad, por lo que requieren de protección para guardar esos derechos, ante lo que de manera generalizada se involucra al Estado.

Así pues, estas concepciones permitieron identificar la importancia de su estudio desde una postura crítica, puesto que es posible percibir una visión institucionalizada en donde, de forma casi inconsciente, se involucra al Estado de forma paternalista, así mismo se logra apreciar que las concepciones construidas tienen rasgos que se derivan de la política nacional de niñez y adolescencia en la cual se hace una definición que integran los elementos antes mencionados, cabe mencionar que esta responde a convenios internacionales, y que permean en la visión y construcciones conceptuales que los profesionales tienen respecto a la población con la que interactúan en el espacio de trabajo institucional, aspecto que devela cómo la visión de los organismos internacionales permea en los discursos que se reproducen por parte de los profesionales que atienden la cuestión social.

Considerando que, en la política nacional de niñez y adolescencia, se establece que:

(...) son sujetos activos de derechos, exigibles en lo inmediato, y serán los encargados en los próximos años de contribuir al sostenimiento del desarrollo humano y social costarricense en un contexto de profundización de la convivencia democrática y de solidaridad intra e intergeneracional. Por tanto, el Estado

costarricense, sus instituciones, las entidades de la sociedad civil, el sector empresarial, las familias y la sociedad en general tienen la obligación de crear progresivamente las condiciones para alcanzar una garantía plena de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales reconocidos a los niños, niñas y adolescentes. Esta obligación descansa no solo en el imperativo de asegurar la satisfacción de derechos humanos fundamentales sino también en el avance para el crecimiento y desarrollo social de Costa Rica (PNNA2009, 2021, P.23)

De modo que, es posible identificar cómo a través de los diversos discursos, existe una visión que contempla los derechos y reconoce la importancia de resguardarlos, aspecto que no se puede deslindar de lo que dice la política de niñez y adolescencia, puesto que esta abiertamente los reconoce como un elemento esencial para que las personas menores en un momento determinado contribuyan al “desarrollo” del país, lo cual requiere de la participación del Estado.

Es a partir de lo anterior que surge la inquietud de cuestionarse si dicha definición de persona menor de edad es una que reconozca de manera integral su condición de ser humano ya que si bien se mencionan aspectos referidos al sostenimiento del desarrollo humanos mediante la garantía plena de los derechos, también se logra a valorar que hasta cierto punto se muestra una postura de instrumentalización de los derechos de las personas menores, como una herramienta para contribuir al desarrollo del país.

A este respecto se logra apreciar que, de cierta manera, dicha proposición está permeada en la concepción que las personas entrevistadas construyen alrededor de lo que es una persona menor de edad, por lo cual es de gran importancia de la formación teórica que los profesionales tengan ya que ello permitirá que las conciban bajo otros marcos valorativos y conceptuales; de forma que aplicado permita una postura crítica mediada por diversas teorías que les permita tener una visión más integral de los niños y adolescentes como personas, lo cual no significa que deban rechazar las definiciones establecidas, sino que por el contrario puedan conocerlas y crear un criterio propio bajo una racionalidad crítica.

Tal como lo definió una de las personas entrevistadas:

Es una persona entre los 0 y 18 años, sujeta de derechos, que depende de un adulto responsable o en dado caso del Estado para su desarrollo y garantía de sus derechos. (Entrevistado #6, comunicación virtual, 7 de octubre de 2021)

En esta línea se logra apreciar entonces que el discurso está permeado por valores que se han institucionalizado, mismos que surgen a raíz de una serie de convenios con organismos internacionales, los que a su vez derivan en políticas, que orientan el quehacer profesional, en donde se plasman visiones y con ello la concepción que los profesionales construyen alrededor de un determinado tema, y en este caso de las personas menores de edad, cabe destacar que esta comprensión institucionalizada no significa estrictamente que una sea limitante en los procesos de actuación profesional de los trabajadores sociales, pero si refuerza el pensamiento dominante, mismo que gesta políticas paliativas.

Según Mallardi (2015):

La relación entre el ser social y la palabra, surge la discusión sobre las valoraciones, y cómo las mismas se encuentran insertas en la correlación de fuerzas, las tensiones y las contradicciones que surgen como forma de reflejo y refracción de las tensiones sociales que existen en la sociedad. (p9)

Es de este modo que se puede comprender que las concepciones que las profesionales construyen no están definidas simplemente porque sí, sino que están estrechamente relacionadas a una ideología dominante, que influye e incluso orienta desde niveles macrosociales hasta los micro sociales, lo cual da forma a las distintas visiones que se generan en torno a un fenómeno, o actor determinado.

5.2.1.2 Concepción de derechos de las personas menores de edad

Otro aspecto relevante al indagar sobre el conocimiento respecto al tema de derechos de las personas menores de edad, puesto que se refirieron a que estos son fundamentales que para conocerlos existe el Código de la Niñez y la Adolescencia,

refiriéndose a los derechos las personas entrevistadas hicieron énfasis en que todos son muy importantes que no se puede ver uno con mucha más importancia o valor que otro, sin embargo, hay algunos que de alguna forma podrían verse como básicos, entre ellos el derecho a la vida, a la salud, a tener una familia, a la alimentación, a la educación y a la protección.

De manera que, fue posible vislumbrar una visión que coloca los derechos de las personas menores de edad como algo esencial y fundamental para el desarrollo integral de los seres humanos, siendo los estatus legales el respaldo para que ello se lleve a la praxis, como lo es el Código de la Niñez y la Adolescencia, ya que plasma cada uno de ellos, y con ello impide que se ignoren o se pretendan violentar.

A este respecto debe añadirse que si bien se cuenta con una Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia Costa Rica 2009-2021, que integra ejes de acción para la garantía de derechos de esta población, la misma no establece los presupuestos designados para el cumplimiento de estos, así como tampoco las acciones necesarias para poder recaudarlos los recursos.

5.2.1.3 Concepción de una relación impropia

Por otra parte, continuado con las respuestas que brindaron al preguntar cómo definían una relación impropia, fue posible identificar que todas las personas entrevistadas afirmaron que era una relación de poder, donde las personas menores de edad se ven violentadas, y se encuentran en una posición de vulnerabilidad.

Sin embargo, resultó interesante la definición de una de ellas quien mencionó que:

(...) es una relación basada en el poder, donde se saca ventaja de forma consciente o inconsciente de la vulneración y la vulnerabilidad de la persona menor de edad, de cierta manera se toma partida y se toma un beneficio de esa relación de poder vamos a poner el ejemplo más común de una chica con un adulto, una chica de 15 con un adulto de 30, este adulto saca partida de la vulnerabilidad de la etapa de desarrollo de esta chica donde de forma consciente e inconsciente se relaciona y sostiene una

relación de pareja con esta chica, en la mayoría de los casos se sostienen relaciones sexuales, entonces se da favoritismo a causa de esa relación de poder en la que se ve inmerso, podría hacerlo de forma consciente o inconsciente.(Entrevistada #2, comunicación personal,15 de Setiembre 2021).

Es a partir de la afirmación anterior, que la persona entrevistada plantea las relaciones impropias suceden de forma más común entre hombres adultos y mujeres menores de edad, definiéndola como una relación de pareja donde se llevan a cabo coito, en la cual una de las partes se encuentra en una posición de poder y otra de vulnerabilidad, siendo la primera quién saque provecho de la segunda ya sea de forma consciente o inconsciente.

Sin embargo, al afirmar que es una relación de pareja, se invisibiliza que en realidad es una relación desigual, puesto que no solo el factor etario demuestra la posición de disparidad existente, sino que también existen otros elementos que manifiestan la gran vulnerabilidad de una persona ante la otra, siendo la persona mayor de edad quien goce de una posición de poder, viendo este no solo desde una perspectiva económica, sino también de otras formas; la experiencia es un elemento de suma importancia, puesto que la parte vulnerada por su edad no se habrá desarrollado en diversos ámbitos, como la parte educativa, sexual, afectiva, económica.

Otro aspecto de especial relevancia fue que se menciona que este tipo de relación de poder puede darse de forma consciente o inconsciente, lo que también devela cierto rasgo de excusa; no obstante, esto pone de manifiesto la importancia de analizar los marcos teóricos desde donde las y los profesionales comprenden la realidad ante la que se enfrentan, puesto que se genera un vacío teórico que podría imposibilitar tener una visión más holística del entorno y de los fenómenos que se desarrollan en él, así como los procesos de actuación profesional.

Sin embargo, no se podría afirmar que las profesionales sean conscientes de que están teniendo una concepción marcada por una serie de representaciones sociales, tal como lo menciona Villarroel (2007):

Los individuos y los grupos despliegan una actividad mental constante para posicionarse con relación en eventos, situaciones, objetos y con procesos comunicacionales que les interesan o les afectan. Esta actividad, sin embargo, no es un proceso individual. Lo social interviene de diferentes maneras; entre otras, mediante el contexto concreto en que actúan personas y grupos; por intermedio de los esquemas comunicacionales y cognoscitivos proporcionados por la cultura, así como de los sistemas de valores e ideologías relacionados con determinadas posiciones sociales. (p.440)

Por tanto, es posible apreciar que los profesionales no están exentos de posicionarse a partir de representaciones sociales respecto a un tema o problemática en específico, sin embargo, revela la necesidad de estar en una constante lectura, teorización y buscar la actualización, ya que de este modo se podrá analizar la realidad desde una perspectiva más crítica, diferente a la ideología dominante, la cual está marcada por valores patriarcales y adultocéntricos.

5.2.1.4 Valoración de la Ley de Relaciones impropias

Con relación en la concepción de relaciones impropias también se les preguntó sobre el conocimiento de la ley que lleva el mismo nombre, ante lo que respondieron que sí:

Desde el PANI y nosotros manejamos esto que es una guía muy sencilla donde explica el término de una relación impropia, todos los elementos de la ley son importantes, y podría decirse que no hay elementos por agregar sino por materializar, pero entre lo más importante que ella contiene es que se logra evidenciar que las relaciones impropias son una relación desigual de poder, que hay una vulneración del derecho y que esto es un delito entonces en la medida en que yo lo logro evidenciar que yo lo logro nombrar voy abriendo camino para el accionar y voy haciendo visible aquello que se naturaliza, entonces ya la gente no puede llegar y decir yo no sé qué es una relación impropia del todo, porque ya algo se escucha y

ya la gente va sabiendo que eso no está bien que se puede hacer una denuncia.
(Entrevista #2, comunicación personal, 15 de Setiembre de 2021)

Considerando que la respuesta de la entrevistada precisa las particularidades de la ley y la importancia de esta, es posible interpretar que esta es vista como una herramienta necesaria para evidenciar un delito que históricamente ha sido naturalizado, y al ser penalizado con esta ley, actualmente permite que sea un nuevo campo de acción en la defensa de los derechos de las personas menores de edad, visibilizándolo como una relación desigual de poder, la cual atenta contra derechos fundamentales.

Por tanto, el conocimiento de esta ley no solo significa una herramienta útil, sino que también respalda la actuación profesional; sin embargo, la misma es el resultado de una deuda histórica con la población menor de edad, hasta la fecha en que entró en vigencia, no se contaba con una herramienta legal que visibilizara las relaciones impropias como relaciones violatorias de derechos, manifestando a su vez, el papel desempeñado por Trabajo Social en la construcción de teoría, respecto al tema, y cómo ello podría causar eco dentro de la sociedad, específicamente con relación en la materialización de los derechos de las personas menores de edad, puesto que existe una diferencia entre la legislación y la ejecución de la misma.

5.2.1.5 Articulación de la ley 9406 con la actuación profesional

Por consiguiente, se procedió a preguntar de qué forma las trabajadoras sociales percibían que esta ley se articulaba con su actuación profesional,

Sin embargo, la existencia de esta ley no es vista como una solución para las trabajadoras sociales, puesto que, si bien representa un fundamento para su accionar, esta no garantiza que se dé una protección real de las personas menores de edad víctimas, dado que la aplicación de esta ley depende del accionar de otras instituciones, y funcionarios.

Tal como se afirma en la siguiente respuesta:

(...)actualmente es muy complicado porque a nivel judicial el tema de relaciones impropias, es un tema que dura muchísimo en resolverse y a nivel de legislación, a nivel real no hay como, la respuesta verdad entonces, nosotros sí trabajamos pero sobre todo seguimiento, además de que nosotras también adjudicamos una responsabilidad que es el rol parental verdad que son los papás ,y las redes familiares, y también trabajamos con eso entonces lo que hacemos es fortalecer la red familiar para que esa persona sienta y tenga el respaldo, porque nosotros como institución que quisiéramos, pero no podemos dar el seguimiento actual las relaciones impropias que existen en el país, entonces trabajamos más con el tema familiar, creo que es más como un empoderamiento y un seguimiento a la familia porque finalmente nosotros no podemos estar todo el día o todo el tiempo de manera constante con la cantidad de denuncias de relaciones impropias, además de que hay muchísima relaciones impropias (...), la gran mayoría se desestiman a nivel judicial, o sea entonces si no hay acompañamiento por parte del rol parental y por parte del grupo familiar, realmente de nada sirve, porque después de que se desestima la denuncia la persona podría volver a otra relación impropia, en cambio si por lo menos hay un acompañamiento familiar y un empoderamiento, la persona puede después a futuro tomar otra decisión, y buscar relaciones más sanas, por lo menos entonces lo que se busca es como trabajar esa parte a nivel familiar. (Entrevista #5, comunicación personal, 20 setiembre de 2021)

En este sentido es posible apreciar, que existe una estrecha relación entre la ley y la actuación profesional considerando que las relaciones impropias se presentan como situaciones violatorias de derechos; sin embargo, dicha actuación está condicionada en gran parte por lo que judicialmente se establezca, así también se hace referencia a una parte de seguimiento, y acompañamiento que busca trabajar la parte preventiva, y brindar las herramientas necesarias para que el grupo familiar proporcione protección de la persona menor de edad.

Lo cual devela la importancia de una articulación interinstitucional , puesto que si las partes competentes no validan la importancia de brindar protección desde su capacidad

de respuesta, y no hay una misma visión ante estas situaciones violatorias de derechos, Trabajo Social ve limitado su margen de acción, además de que el abordaje de estas relaciones requiere de la participación de equipo interdisciplinario, ante una problemática que es muy recurrente y que afecta las diversas áreas de desarrollo de las personas menores de edad, por ello involucrar el trabajo conjunto con las familias, no solo es una herramienta para promover la protección de las personas menores sino que también puede ser la única vía mediante la cual se pueda evitar que se continúen sosteniendo estas relaciones.

Entonces ante una saturación de casos y sin recurso para la atención y seguimiento, y una respuesta inefectiva por parte de las autoridades, los profesionales deben recurrir al empoderamiento.

Al respecto Rodríguez (2014) explica el enfoque del *empowerment* desde la definición que da Adams (2008), es decir, como: la “capacidad de los individuos, grupos y/o comunidades que les permite hacerse con el control de sus circunstancias, ejercer el poder y alcanzar sus objetivos y también el proceso por el cual, ya sea de manera individual o colectiva, son capaces de ayudarse a sí mismos y a otros para maximizar su calidad de vida”.

Tal como ha mencionado anteriormente, las profesionales deben tomar medidas que de alguna manera les permita dar una solución momentánea, siendo así, a través de una visión de empoderamiento que los profesionales en trabajo social deben ocuparse en conjunto con las personas para que éstas puedan idear estrategias útiles para dar respuesta a las situaciones que enfrentan, que constituyen una amenaza para su bienestar y calidad de vida, aspecto que manera intrínseca devela cómo las responsabilidades del Estado se transfieren a la población que sufren las manifestaciones de la cuestión social.

Si bien es cierto, el acompañamiento parental es esencial ante situaciones de relaciones impropias queda claro, que se convierte en uno de los recursos más importantes para los profesionales puesto que en ocasiones no cuentan con el respaldo y apoyo de otros actores involucrados como lo es el caso de la fiscalía, por lo que el empoderar procura

sensibilizar a las familias, haciéndoles comprender que una relación impropia es una relación violatoria de derechos, en la que las personas menores de edad ven perjudicado su desarrollo integral, y que es solo mediante el acompañamiento y apoyo por parte de las familias que los menores podrían tomar la decisión de terminar con ese tipo de relaciones y tomar decisiones que les permita llevar a cabo un proyecto de vida.

En ese sentido, se evidencia un esfuerzo por parte de los profesionales; no obstante, también se evidencia que no existe el cumplimiento de la ley ya que no se responsabiliza a quienes cometen el delito.

Cabe considerar por otra parte, que al preguntar sobre cómo la actuación profesional realizada contribuye a la protección de los derechos de la población menor de edad, se enfatizó en la restitución y satisfacción de los derechos, esto mediante prevención y promoción del desarrollo integral, trabajando desde lo socioeducativo tal como lo asevera una de las entrevistadas:

Yo esperarí que contribuya verdad, es complicado, porque a veces por la gran cantidad de trabajo, y la diferentes situaciones y todas las limitantes que tenemos, tanto a nivel profesional, como a nivel laboral es complicado, yo lo que esperarí es por lo menos es a la prevención de que no se mantenga una relación impropia, que es lo que te explicaba anteriormente, porque digamos yo no podrí estar todos los días constantemente la par de una chica para que no caiga y no mantenga en una relación impropia, pero puedo darle por lo menos los insumos tanto a nivel familiar como a la persona para brindarle una prevención, y por lo menos brindarle herramientas a futuro para que no crea esa dependencia, de una relación tan abusiva como lo es una relación impropia, que es una relación de poder, después entonces yo creo que uno contribuye de manera preventiva con el tema del empoderamiento, promoviendo espacios socioeducativos, también se habla de una parte como terapéutica, sin embargo, yo creo que lo que nosotros podemos trabajar más es como la parte socioeducativa con la familia y como con el adolescente, toca como una parte preventiva porque por ejemplo hemos trabajado con chicas que aún tiene una relación impropia entonces sí utilizamos la parte preventiva. (...), entonces di a pesar de que uno quisiera hacer más no se puede, entonces lo que uno puede hacer

es fortalecer las redes de apoyo verdad, que tiene la chica o el chico porque nos ha pasado, y buscar que a futuro, di, por lo menos este sepa que puede buscar ayuda, que se le va a escuchar, que tiene con quién contar, dónde volver, dónde hablar, dónde regresar, dónde denunciar, verdad, porque muchas veces no es inmediato, o sea, no es real que una chica con la que usted hable hoy diga bueno voy a dejar a mi pareja, verdad, pero si nos ha pasado que años después, vuelven y dicen yo me acordé de lo que usted me dijo, busqué a mi tía, mi mamá, o a mi abuelita. Entonces es fortalecer por lo menos, que se den cuenta de que son redes y que están ahí, y saber que en algún momento alguien te puede escuchar, y puede buscar esa ayuda, di es una triste realidad, el tema relaciones impropias es muy rudo. (Entrevistada #3, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021)

Como puede inferirse, se desarrolla un modelo socioeducativo para poder abordar las diversas situaciones de relaciones impropias, puesto que se procura trabajar de la mano con las familias para que las personas menores de edad puedan tener el apoyo necesario. Por ello el modelo socioeducativo, es de gran importancia, al respecto Molina y Romero (2001) explican que:

Consiste en una acción educativa de información y formación a partir de problemas significativos para los actores involucrados. Mediante procesos de concientización, de capacitación, de movilización de recursos personales, grupales, comunales e institucionales y construcción de redes y alianzas de solidaridad, los actores reconstruyen su realidad y configuran estrategias de acción orientadas a participar en la toma de decisiones, para contribuir a transformar su realidad y con ello acceder a una mejor calidad de vida. (p.92)

Entonces uno de los componentes más importantes para brindar un abordaje socioeducativo sería primeramente que los profesionales en trabajo social cuenten con los recursos teóricos pertinentes, así mismo generar procesos reflexivos que a nivel individual, y que a partir de ellos les permita sensibilizar sobre el tema desde nuevas posturas, para de este modo crear conciencia sobre la problemática y sus consecuencias para la persona

menor de edad, concientizar sobre los derechos que se están violentando y cómo ello afecta el desarrollo integral de la misma, informar sobre cómo hacer una denuncia, y ante cuál autoridad hacerla, visibilizar cómo el entorno y apoyo familiar podría contribuir en la seguridad y cuidado de una persona menor vulnerable ante este tipo de relaciones, ya sea para prevenirlas o para constituirse en un recurso de apoyo en caso de que ya se den.

5.2.1.6 Capacitación profesional

Es bajo este orden de ideas que surge la inquietud por conocer si las profesionales entrevistadas reciben capacitaciones en torno al tema de derechos de las personas menores de edad, enfoque de género y de relaciones impropias, ante lo que hubo diversas respuestas.

Según Iamamoto (2000), la fundamentación teórico-metodológica proporciona el ángulo de visibilidad desde el cual los sujetos (para nuestro caso particular: profesionales, investigadores/as, docentes, estudiantes) hacen una lectura de la realidad, es decir que permiten explicara las relaciones sociales, su origen y desarrollo.

Respecto a capacitaciones que actualicen sobre derechos de las personas menores de edad, las respuestas fueron muy diferenciadas, sin embargo, se logran apreciar dos rasgos muy importantes ya que, por una parte hay profesionales que afirman no recibir capacitaciones debido al exceso de trabajo y poco tiempo, por otra parte hay quienes afirman que se capacitan, tanto a nivel institucional, como de forma individual puesto que es esencial para llevar a cabo una praxis que involucra la reivindicación de derechos.

De este modo se presenta a continuación algunos de los relatos que las entrevistadas dieron respecto a este tema:

A la fecha no he recibido, no porque no haya, sino porque no tengo tiempo, o atiando o saco capacitaciones, está oficina es muy muy pesada, te pongo un ejemplo: del mes pasado solo yo recibí 56 denuncias, entonces por eso, o me capacito o atiando. (Entrevistada #4, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021).

Cabe destacar que, en el relato anterior, la profesional explica una problemática que es la saturación de trabajo y de carga laboral, lo cual devela no solo una serie de situaciones a nivel institucional, sino que también un vacío respecto a la actualización en materia de derechos que permita dar un abordaje más sustentado y que permita acercarse a la realidad de forma más crítica.

Gil-Monte (2012) explica que: la “Intensificación del trabajo, caracterizado por la necesidad de manejar cantidades de información y cargas de trabajo cada vez mayores, y bajo una mayor presión en el ámbito laboral” (Gil-Monte, 2012, p. 238), lo dificultan; no obstante, es importante analizar a qué se debe esa intensificación del trabajo, y cuáles son las causas estructurales que lo generan.

Por otra parte, no se puede generalizar puesto que hay quienes sí logran capacitarse y formarse en temas pertinentes a su espacio de trabajo, tal como lo refiere la siguiente respuesta:

Sí claro, la institución promueve capacitaciones casi de forma mensual, a veces uno cree que tiene que decir así como a capacitación en derecho de personas menores de edad, pero no, cuando vos trabajás el tema las relaciones impropias, cuando trabajás el tema de la violencia intrafamiliar, cuando trabajás el tema de la violencia contra la mujer, estás trabajando y estás capacitándote para el desarrollo de tu labor en el tema Derechos Humanos y en derechos de personas menores de edad, porque no podemos ver los derechos de las personas menores de edad de una forma aislada, sino que están insertos en un micro y un macro sistema, por tanto todas las problemáticas sociales van a formar parte de toda la temática en la que yo me debo capacitar para poder realizar mi intervención de forma integral, y también de forma individual recibo capacitaciones de forma constante. (Entrevista #2, comunicación personal, 15 de setiembre de 2021)

Es posible apreciar que, en este segundo relato la persona entrevistada muestra en su discurso una mediación entre las capacitaciones y la intervención que brinde, colocándose desde una visión de integralidad, teniendo presente que las personas menores de edad se encuentran insertas dentro de un macro y microsistema.

Dicho esto, resultó interesante cuestionarse las condiciones que rodean a ambas profesionales puesto que una labora en la Oficina Local de Alajuela Oeste desde el área de Investigación preliminar, y por otra parte la segunda desde la Oficina Regional del PANI de Alajuela, en el equipo técnico.

Lo cual podría generar dudas respecto a la relación que podría existir entre el puesto y la de oficina desde donde se labora, sin embargo, no necesariamente podría ser un elemento condicionante para capacitarse, ya que por ejemplo la siguiente entrevista relata lo siguiente:

Sí, este por ejemplo este año, estuvimos en una capacitación en coordinación con el PANI con poblaciones migrantes, todo el protocolo de atención el accionar de toda las diferentes instituciones, verdad, ¡qué sé yo! que lo que tienen que ver con la parte de migración, la parte de PANI el Ministerio de Seguridad Pública, y todo se fue articulado, verdad, el protocolo a seguir, y fue un curso bastante extenso, y el PANI siempre está enviando ofertas de capacitación y ahora también a nivel individual hay muchas opciones porque este ha sido uno de los avances con este paso a la virtualidad, bueno también hace poco estuve llevando un curso también del colegio que era de familias en situación de litigio, que me pareció interesante que la Filial de Occidente (Entrevista #5, comunicación personal, 23 de Setiembre de 2021)

Cabe destacar que la persona entrevistada en este último relato no trabaja en ninguna Oficina Local, ni Oficina Regional, sino que trabaja desde una Unidad Móvil; no obstante, rescata la importancia de capacitarse, y de ver el tema de la virtualidad en el escenario de pandemia como una oportunidad.

Por otra parte, al indagar acerca de las capacitaciones sobre enfoque de género que habían recibido, solo dos profesionales afirmaron haber llevado algún tipo de capacitación.: “Sí, de la UCR, de una ONG, MUSADE, DUO (Dame una oportunidad), además el PANI tiene un departamento de capacitaciones que abren concurso para que matriculen, y dan permisos, también de instituciones externas” (Entrevista#1, comunicación personal, 26 agosto de 2021)

De igual forma la siguiente respuesta:

Sí por supuesto, tanto por parte de la institución como por parte del INAMU, porque debido a la PIEG (Política de Equidad e Igualdad de Género), todas las instituciones estatales están obligadas a trabajar el tema del género y además reportar, y yo te mencioné que yo soy enlace del PLANNOVI, entonces yo soy el enlace de género en esa temática, entonces por supuesto que hay una actualización constante en el tema a nivel PANI y en el INAMU, aparte de eso yo doy clases como docente en la UNED, y desarrollo los cursos en temática de género, doy una modalidad que se llama multiculturalismo y el arte contemporáneo con enfoque de género. (Entrevista#2, comunicación personal, 15 de setiembre de 2021).

Respecto a las capacitaciones con relación en enfoque de género se logra visualizar que hay un rezago importante en cuanto al desarrollo de este enfoque, dado que de las seis personas entrevistadas afirman haber recibido capacitaciones respecto al tema aludiendo falta de tiempo o sobrecarga laboral, por otra parte, se logra apreciar que estos dos últimos relatos reflejan que a nivel institucional se brindan espacios para ello, y que además interinstitucionalmente existen oportunidades para capacitarse; sin embargo, las condiciones de cada profesional es diferente, ya que dependiendo el puesto en que se trabaje las funciones y saturación laboral será diferente.

Asimismo, respecto al tema de relaciones impropias cinco de las seis personas entrevistadas afirmaron no haber tenido ningún tipo de capacitación respecto al tema, no obstante, afirmaron contar con un material didáctico que se presenta como forma de guía, el cual presenta de forma muy clara la definición, aspectos relacionados a la ley de relaciones impropias (rangos de edad), y lo que la ley establece antes de tipo de relaciones (penalización, años de cárcel), además explicaron que esta guía es utilizada dentro de los espacios de atención de forma socioeducativa con las familias y personas menores de edad vinculadas en ese tipo de relaciones, por otra parte únicamente una de las entrevistadas afirmó haber sido capacitada, tal como se presenta a continuación:

Sí, por parte del PANI, y el Poder Judicial, son capacitaciones esporádicas que están programadas, cualquier capacitación que tenga que ver con términos legales te dicen: Qué es, qué dice el sistema jurídico cual es el ABC para la denuncia y cuál es el ABC de la pena, nada más. Acá al meollo de los que trabajamos desde las Ciencias Sociales y en que estamos los trabajadores sociales y puesto que lo legal es súper importante, y lo requerimos, lo que pasa es que nosotras estamos en un entramado desde el cual solo lo punitivo no nos funciona, cuando nosotros y nosotras trabajamos solo desde lo punitivo no hay un cambio, todos los temas que nosotros abordemos no pueden ser meramente punitivos porque trabajamos con seres humanos, tienen que tener el componente social, y para tener ese componente social yo debo conocer y comprender cuál es la construcción dominante sobre ese hecho para empezar abordarlo (Entrevistada#2, comunicación personal, 15 de Setiembre de 2021).

Hay que hacer notar que la entrevistada explica la relevancia de una capacitación que permita no solo tener los insumos legales, sino que genere conciencia crítica y social, ya que es mediante la misma que se puede tener una comprensión del contexto en que se desarrolla la problemática social en este caso las relaciones impropias, lo cual implica no solo considerar la legislación respecto a esta problemática, no tener un posicionamiento y una construcción teórica que permita comprender la complejidad de la misma, en un momento histórico, económico, cultural, político, y social, y a partir de este punto tener una visión holística de la realidad, que permita llevar a cabo una praxis que reivindica los derechos de la población menor de edad. Sugiero ampliar la perspectiva de análisis a la totalidad social (sistema sexo-género, por ejemplo), ya que podría caer en reducir el fenómeno a procesos de capacitación.

5.2.1.7 Condiciones que dificultan la actuación profesional

Por otra parte, con relación en las condiciones que dificultan la actuación profesional respecto a la protección de los derechos de las personas menores de edad, fue

posible apreciar que las personas entrevistadas argumentan diversas dificultades, asociadas a situaciones que van desde lo micro hasta lo macro social, por ejemplo desde la comunicación *rapport* con las familias, hasta aspectos asociados a las condiciones de trabajo "carga laboral", "falta de presupuesto destinado para programas específicos", "marco legislativo que no respalda de forma efectiva el accionar", "falta de programas de prevención a nivel de PANI", "una desarticulación entre las instituciones"; "poco compromiso por parte de la sociedad civil en la promoción y protección de derechos".

Se plantea entonces que esta serie condiciones responden un problema estructural, asociado a una política social que cada vez se ve más afectada, por las implicaciones del modelo económico imperante, lo cual pone en evidencia las limitantes antes las que las profesionales se enfrentan, mismas que se trasladan a las personas usuarias de servicios, ya que no encuentran respuestas efectivas a su situación.

Tal como lo expresa Quesada (2008):

Las políticas sociales orientadas a la promoción y universalización de los derechos, se ven sustituidas por políticas compensadoras y asistenciales, centradas en la atención de los sectores poblacionales que no logren incorporarse al orden económico. Por otro lado, estas políticas se dirigen a que diversos sujetos sociales, tengan la responsabilidad de dar respuesta a ciertas demandas y necesidades sociales, con base en sus propios recursos. (p.119)

Es así como las condiciones institucionales que dificultan la actuación profesional están relacionadas a una política social, que ha sido diseñada para atender de forma paliativa las manifestaciones de la cuestión social, aspecto que se plasma en las atenciones, programas, proyectos que se ofrecen a nivel institucional.

De este modo la transformación de la política social no solo cambia las condiciones laborales, precarizando el trabajo y reduciendo los recursos cada vez más, sino que también impacta negativamente a las poblaciones socialmente vulnerables, puesto que ven limitado el ejercicio de sus derechos.

Sin embargo, al indagar sobre las condiciones institucionales que permiten resguardar los derechos de la población menor de edad, las personas entrevistadas argumentaron de forma unánime esencialmente a las leyes que respaldan el quehacer en los procesos de trabajo, la coordinación interinstitucional, ya sea entre instituciones del Estado como de ONG, así como también los recursos materiales y humanos.

Por otra parte, en lo que refiere a los elementos de la ley de Relaciones Impropias que se podrían mejorar las personas entrevistadas afirmaron que la ley como tal es completa y muy clara haciendo referencia a las especificidades que la misma hace, además expresan que algo muy importante es la eliminación del matrimonio de personas menores de edad, además de que se define una relación impropia como delito que es penalizado, sin embargo, expresan que esta por más completa y sencilla que sea no puede tener una aplicación real si no hay respuesta por parte de las instituciones involucradas, así como tampoco se establece un tiempo de respuesta efectivo.

Al respecto una de las personas entrevistadas menciona que,

(...) todos los elementos de la ley son importantes, y podría decirse que no hay elementos por agregar sino por materializar, pero entre lo más importante que ella contiene es que se logra evidenciar que las relaciones impropias son una relación desigual de poder, que hay una vulneración del derecho y que esto es un delito entonces en la medida en que yo lo logro evidenciar que yo lo logro nombrar, voy abriendo camino para el accionar y voy haciendo visible aquello que se naturalizada(entrevista #2, comunicación personal, 15 de setiembre de 2021)

Bajo esta misma línea, otra de las personas entrevistadas añadió que la ley centra la atención en penalidades por rangos de edad, y no en que esa penalización debe darse porque se pone en riesgo a las personas menores de edad, violentando múltiples derechos fundamentales para su desarrollo como personas, tal como se narra a continuación:

¿Qué elementos? Bueno, yo no sé si en la ley está estipulado, pero yo creo el tiempo de respuesta, el tiempo de respuesta tiene que ser un tiempo más efectivo de verdad, a nivel de, creo que también el tema de las condenas, ¿por qué las condenas? porque

finalmente no debería ser una condena solo por edades, sino debería ser realmente una condena que lo que busque sea evidenciar la situación de riesgo a la que se expuso la persona menor de edad, no sólo es decir si tiene entre 15 y tantos años el castigo es este de...no. Yo creo que para mí esa es de las peores cosas que hay, porque lo que haces cómo generalizar y pensar que meramente sí hubo diferencias entre tales y tales edades de ahí son tantos años y listo, y no ese no es el riesgo el riesgo es a la persona que se expone la persona, las situaciones y las consecuencias, muchas quedan embarazadas, muchas quedan cómo madres adolescentes, muchas no terminan sus estudios, entonces existe una situación de riesgo y es desde ahí donde se debería definir, se tiene como muy limitada la visión, pero eso siempre pasa (Entrevistada#3, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021).

Por lo cual, es posible apreciar que una gran mayoría atañe a que los principales elementos de la ley que se pueden mejorar se relacionan con los tiempos de respuesta y que en realidad se logren materializar las penas, sin embargo, también es posible ver que existe un cuestionamiento muy importante respecto a la forma en cómo esta ley presenta el delito, puesto que hace mucho énfasis en las diferencias de edades, y no tanto en el daño que este delito puede causar de la integridad de las personas menores de edad, poniendo en riesgo su desarrollo, y con ello la oportunidad de llevar a cabo un proyecto de vida.

5.2.2 Dimensión técnico-operativa

Por otra parte, en lo que respecta a la siguiente dimensión, es necesario considerar la explicación dada por Aquin (2015), quien señala que se entiende la dimensión técnico-operativo como aquella que legitima el valor de uso de la profesión en la división social y técnica del trabajo; esta dimensión contiene los instrumentos con los que el Trabajo Social se reafirma en el quehacer cotidiano (p, 45).

De este modo se cuestionó sobre los protocolos, lineamientos, reglamentos, aspectos de la ley de Relaciones Impropias, esto con la intencionalidad de conocer la normativa desde dónde se direcciona la actuación, y qué da sustento a las acciones, cuáles son las herramientas que les permite a los profesionales en trabajo social dar fundamento a su

quehacer, siendo desde una dimensión técnico-operativa que se logren los objetivos propuestos en sus planes de trabajo.

De este modo se inició preguntando sobre la existencia protocolos institucionales que permitieran la aplicación de la ley de relaciones impropias, ante lo cual respondieron: “Al darse una relación impropia, el PANI interviene estableciendo una denuncia y dando acompañamiento, y seguimiento tanto con la persona menor de edad como con la familia(Entrevistada#3, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021).”, Además mencionaron que se cuentan con diferentes protocolos entre ellos: “un protocolo de abuso sexual, un protocolo de abuso físico, un protocolo de negligencia, un protocolo de abuso emocional, protocolo de conflictos familiares, y protocolo para situación de calle”,(Entrevistada#3, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021). Es importante mencionar qué dichos protocolos datan del año 2016, por lo que están desactualizados, asimismo todo proceso de trabajo se lleva a cabo a través de un modelo de gestión institucional.

Por otra parte, al preguntar si había algún protocolo y reglamento que operacionalizara a ley de relaciones impropias la respuesta fue, que no existe, sino que dependiendo de la situación se aplican los diferentes protocolos que existen y se lleva a cabo un proceso acorde a la situación, de igual manera al preguntar si se habían creado protocolos o lineamientos que se derivarán de esta ley, la respuesta generalizada fue que no.

Además, al indagar sobre capacitaciones respecto a la elaboración de protocolos y específicamente para abordar el tema relaciones impropias fue posible encontrar que, aunque no hay capacitaciones específicas para redacción y elaboración de estos, existen espacios que contribuyen a que los protocolos puedan formularse, tal como se menciona a continuación:

Estoy en la comisión de la elaboración del modelo de gestión, de esta comisión salen los protocolos y de estos los accionares, se trabaja bajo dos modelos, el de atención y el de promoción los cuales tienen accionares diferentes, estas comisiones son muy pequeñas de cuatro a cinco personas que diseñan un borrador de protocolo por así decirlo, y se pasan a la parte administrativa, es decir a la gerencia técnica,

esta da información a las oficinas locales y gremios para que hagan las observaciones, se revisen y se ejecuten. (Entrevista#1, comunicación personal, 26 de agosto de 2021)

De igual manera, otra de las personas entrevistadas afirmó lo siguiente:

(...) no existen ningún departamento que se especialice en eso, pero sí se hacen comisiones para la elaboración de, de acuerdo con las especialidades que tienen cada persona, por ejemplo: yo estoy participando en la elaboración del protocolo LGBTIQ+ del PANI, que es el que está por salir, eso es de acuerdo con las especializaciones que uno va teniendo, de acuerdo con las temáticas. (Entrevista#1, comunicación personal, 26 de agosto de 2021)

Entonces, según los relatos anteriores no existen capacitaciones específicas respecto a la elaboración de protocolos, sin embargo, las comisiones funcionan como espacios en donde se elaboran estos, de acuerdo con los campos de especialización de los profesionales, lo cual permite analizar la importancia de la capacitación constante, puesto que solo mediante ello, se podrá contar con el conocimiento teórico y técnico, y la capacidad necesaria para crear iniciativas que den origen a nuevos protocolos específicos, y con ello brindar herramientas útiles en los procesos de trabajo. Así también, surge la inquietud respecto no se haya trabajado en un protocolo sobre relaciones impropias, puesto que esta es una problemática con la cual los profesionales se enfrentan cotidianamente, misma que violenta diversos derechos de forma simultánea.

Con relación a los aportes y elementos que la ley de relaciones impropias proporciona para garantizar los derechos de las personas menores de edad, las personas entrevistadas destacan principalmente que la ley: "logra visibilizarlas como un delito, que se sustenta en relaciones de poder y de violencia lo que de algún modo logra desnaturalizarlas, y con ello generar el rechazo social", así también "asigna la responsabilidad de la persona adulta"

Así pues, lo señala una de las entrevistadas:

Primero que todo que visibiliza estas relaciones como un delito, eso es lo primordial, verdad, menciona un poco cómo se puede prevenir una relación impropia, y da como unos lineamientos de qué hacer, cuando ya existe una relación impropia, pero desde un ámbito meramente legal, pone en evidencia el tema de las relaciones desiguales de poder, y esto es de suma importancia (Entrevista#2, comunicación personal, 15 de setiembre de 2021)

Si bien, las personas entrevistadas destacan de forma puntual los aspectos cuya ley brinda para garantizar los derechos, estos a su vez son un precedente que clarifica, orienta y visibiliza, sin embargo, no determinan que, a nivel institucional, se ejecute de forma efectiva su cumplimiento, puesto que eso depende de los actores involucrados el compromiso institucional para con la población vulnerable.

En este sentido, la ley de relaciones impropias marca un precedente importantísimo para abordar las situaciones, puesto que brinda un respaldo legal para intervenir evidenciando, el cual es un delito que atenta contra la integridad de las personas menores de edad, sin embargo aún no se ha desarrollado un trabajo en red en donde las partes involucradas tengan conciencia y sensibilización respecto a ello, repercutiendo en atenciones, las cuales en vez de reivindicar derechos, victimizan o en ocasiones conllevan a la desestimación de las denuncias, lo cual permite que las personas menores queden expuestas .

Ante esta cuestión, también surgió la pregunta de cuáles han sido los principales vacíos que la ley presenta, ante lo que respondieron: “Esto tiene que ver con lo que ya te mencioné, tiene que ver con el ejercicio real y material, de la toma de denuncia del seguimiento, de la penalización del delito básicamente.” (Entrevistada#2, comunicación personal, 15 de setiembre de 2021)

Bajo esta misma línea de pensamiento, otra de las entrevistadas afirmó que: “La capacidad de respuesta institucional, no prosperan las denuncias, y cuando se aplica una sanción no es suficiente.” (Entrevista#1, comunicación personal, 26 de agosto de 2021).

Por esto surge la inquietud de cuestionarse si realmente esa materialidad de la ley está relacionada con ver vacíos en el campo legal, o si están relacionadas las condiciones a nivel institucional, es decir si existen carencias que imposibiliten a los funcionarios comprender que las relaciones impropias son altamente peligrosas, pues ponen en riesgo la integridad las personas menores de edad, tanto a nivel físico, psicológico, emocional, además de colocarlas en una posición de peligro, a lo cual también podría atribuírsele la sobre carga de trabajo que en ocasiones se tiene dentro de las instituciones, aunado a esto, la ley es relativamente reciente y socialmente no existe conciencia de que una relación impropia es un delito, el cual atenta contra la vida de las personas, cabe señalar que tampoco se han creado los protocolos requeridos para atender de manera efectiva estos casos tanto en el PANI como en las otras instituciones.

Por otra parte, se indagó sobre las acciones ejecutadas desde el PANI con la población menor de edad ve inmersa en ese tipo de relaciones, ante esto, de forma generalizada respondieron que se trabaja la parte preventiva y educativa, tanto con la persona menor de edad, como con su red de apoyo, así también se procura la inclusión en programas preventivos, acompañamiento en la toma de denuncias y representación legal, atención denuncias vinculadas a esta tipología.

A este respecto, se hace mucho énfasis en la parte de preventiva educativa, puesto que en ocasiones la misma familia puede validar estas relaciones, ya sea debido a razones culturales, por ejemplo en población migrante nicaragüense puesto que en su país de origen no existe una legislación que las sancione, permitiendo así el matrimonio de personas adultas con menores edad, o por otra parte debido a los posibles "beneficios" económicos que esta relación pueda generar para la persona menor de edad y su familia.

Sin embargo, es de importancia mencionar que las acciones que se ejecutan pueden estar permeadas por diferentes enfoques, de acuerdo con la visión del profesional, tal como se logran identificar en los siguientes relatos:

Pues en este caso sería trabajar como la parte socioeducativa, te voy a enseñar el material que tengo... Como te digo mucha de nuestra población es nicaragüense, entonces la parte cultural en esta temática es diferente porque allá es permitido si los

papás están de acuerdo entonces es súper legal y aquí no, entonces hay mucho desconocimiento respecto a lo que es una relación impropia o no, o también hay chicas que quieren irse a vivir con el novio, entonces no saben que no es permitido, ni cuáles son las edades, entonces respecto al librito que te dije yo le leo esta parte y se las doy para que vean y entiendan qué es una relación impropia, que existe una ley, también quieres una relación de poder, les explico, les hablo de diferencia de edades de 13 a 15, y de 15 a 17, que no es permitido, y también como te digo siempre les hablo, de lo de la cárcel para que vean qué es un delito y que pueden ir a dar a la cárcel y demás.(se trabaja con estas tres paginillas, la primera que lo define, que lo explica con dibujitos, y la última que es un resumen y explica lo del tiempo de la cárcel), entonces explico primero y luego prohíbo, se establecen como límites y reglas esto se puede esto no se puede, se corta de raíz y se valora si hay que proteger o no, digamos si esta mamá está permitiendo esta relación impropia porque tiene un beneficio, por ejemplo que les compra todo el diario, o si es una mamá que se ve que está de acuerdo con todo lo que le estamos diciendo y es una mamá protectora, o un papá protector, que va a velar porque esta relación no se siga dando, entonces esto va a facilitar el accionar.

Yo no hago una denuncia, si se necesita hacer una denuncia yo lo que hago, es que en mi informe solicito a la parte o el área legal de esta oficina para que la interponga, y pues mando a mamá y si fiscalía ya le dice que no se la va aceptar, porque la persona menor no quiere denunciar, entonces yo en mi informe yo lo paso a seguimiento por decirlo así, proceso de fase diagnóstica, en el informe que va para el área legal, yo le solicito al abogado que interponga la denuncia correspondiente por relación impropia, ya que a la mamá no se la quisieron recibir.(Entrevista#3, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021)

Con relación a este punto otra de las personas entrevistadas señaló lo siguiente:

Atención de la denuncia, sensibilización de la temática, por ejemplo: cuando yo hablo de la atención de la denuncia no solo me refiero poner la denuncia a nivel judicial, sino que también hacemos la valoración social de la persona menor de

edad, cómo está su red de apoyo, cómo su situación económica, cómo está su situación educativa, y se acciona lo que se tenga que accionar, redes de apoyo.

Se da seguimiento del proceso, verdad, y este tiempo de seguimiento es variado puede durar 2 meses, 6 meses, o más, dependiendo de la complejidad de la situación, y de las acciones que se vayan desarrollando, eh, se promueve siempre la inclusión en el sistema educativo, verdad, o su mantenimiento en el mismo, se dan talleres donde se trabaja la temática y en caso de que tengamos una situación de un embarazo adolescente producto de la relación impropia pues se incorpora al programa adolescente madre cuando ya lleva como toda una formación, y donde reciben un subsidio económico, para poder continuar con sus estudios. Es verdad, cuando están embarazadas o tienen un hijo siendo menores de edad, puede ser producto de una relación de pares, o una relación impropia, o de un abuso sexual, o sea en cualquiera de estos ejes, este programa las cubre hasta la mayoría de edad, mientras se encuentren insertas en el sistema educativo y estén rindiendo ¿qué quiere decir esto? bueno que estén pasando los cursos. (Entrevista#2, comunicación personal, 15 de setiembre de 2021)

En esa perspectiva, se logra evidenciar que en ambos relatos se habla de la parte preventiva, no obstante, en el primero se denota por parte de la entrevista a un énfasis en la parte punitiva dando un abordaje desde una postura de prohibición, y por otra parte vemos un relato que hace alusión, no solo a la problemática sino al contexto en que se desarrolla, así como también en la importancia de reivindicar los derechos a los que la persona menor de edad se ha visto limitada entre ellos el de la educación. Otro elemento a rescatar es que en reiteradas ocasiones las entrevistadas mencionan la importancia de trabajar desde lo socioeducativo, sin embargo, se deja de lado la importancia de promover el enfoque de derechos como eje central.

Así mismo, se indagó sobre el desarrollo de la actuación profesional ante las denuncias de relaciones impropias, tal como se aprecia en el siguiente relato:

¡Ah ok!, lo primero que tenemos que hacer es la corroboración de los hechos denunciados, entonces se realiza la entrevista a la persona menor de edad, entrevista

al encargado o encargada legal, indagación comunal, coordinación interinstitucional esto tiene que ver con el MEP, tiene que ver con la CCSS, a ver que nos cuentan si están estudiando si no están estudiando, o si están aseguradas o no están aseguradas, si han ido a controles o no han ido a controles, qué saben de esta situación, verdad, y una vez que se tienen todos los elementos, pues se hace la intervención con la persona menor de edad, si es confrontativa o qué, porque muchas veces ellas dicen: no, no, no, porque hay un temor, verdad, a decir sí, porque se va a establecer una denuncia porque el amor de su vida va a ir a dar a la cárcel, muy poco sucede pero sí, bueno si es esta parte hay que empezar a confrontar y a decirle todas las pruebas que ya tenemos, verdad, hasta llegar digamos al fin de la situación.

Y después se da el abordaje correspondiente ¿en qué sentido?, digamos si tienen un papá, una mamá, una abuela o alguien protector o protectora, y empezamos a trabajar con esta persona para prevenir el mantenimiento de esta relación impropia, o el establecimiento de una nueva relación impropia, porque a veces nos pasa que tienen una relación impropia, la terminan, pero establecen otra nueva relación, pero igual es una relación impropia, verdad, entonces es: con este no, pero con aquel sí, pero entonces cuando hay alguien significativo, se trabaja con esta persona, y con la persona adolescente para poder desarrollar estrategias y herramientas, que permitan comprender la situación en la que están, salirse de ella y prevenir una nueva situación de esta índole si por a o por b, pero si por alguna situación no se cuenta con ningún recurso, por ejemplo con chicas migrantes o chicos migrantes, verdad, migrantes solos, y cuando digo solos me refiero a que no vienen con papá, mamá o ningún encargado legal, entonces por ejemplo en caso más usual, la chicha de 16 se viene con el tipo de 30 y pico de Nicaragua con la bendición de mamá y papá desde Nicaragua, y se vienen para Costa Rica entonces ella a acá está sin ningún recurso, más que el amor de su vida que llegó a trabajar.

Entonces en estos casos el PANI tiene que ser una protección, verdad, y tratar de activar sus recursos en su país de origen, para poder desarrollar todo el proceso que corresponde, y poder garantizar el derecho, entonces digamos que las acciones van a

depender mucho de cada caso. (Entrevista#2, comunicación personal, 15 de setiembre de 2021)

De acuerdo con el relato anterior, la actuación de trabajo social incorpora diferentes acciones ante realidades muy complejas, lo que se dificulta también debido a que todas las situaciones son muy diversas, ejemplo de ello es el relato anterior donde la profesional debe indagar y procurar establecer contacto con padres en otro país, proceso que requiere de tiempo. Por otra parte, debe señalarse el motivo por el cual es necesario considerar las mediaciones que en el proceso de trabajo se van desarrollando, al respecto Montaña añade que:

Lo cotidiano constituye así un campo de mediaciones que, no obstante, no le aparecen al sujeto de forma directa, sino que se le ocultan. Es preciso, por lo tanto: “superar el plano de la inmediaticidad (de la apariencia) en búsqueda de la esencia”, lo que exige “construir intelectualmente mediaciones para reconstruir el propio movimiento del objeto” (p.14).

Dicho esto, es posible identificar que la intervención profesional requiere de procesos de conciencia crítica sobre la realidad que se le presenta que le permitan al profesional poder comprender de manera integral el objeto de estudio y a la persona comprender la realidad en la que está inmersa, trascendiendo de la inmediatez o necesidad sentida hacia el entendimiento de que existe una estructura que la ha orillado a estar en la posición en que se encuentra.

Comprendiendo así lo que significan las mediaciones es posible decir que la práctica de Trabajo Social debe ser un ejercicio que procure la aplicación crítica de una serie de elementos tanto teóricos como prácticos que contribuyan al mejoramiento de la calidad y condiciones de vida de las personas, considerando que sus realidades no son situaciones aisladas que se reflejan en la inmediatez sin mayor complejidad, sino que son el resultado de toda una estructura que les coloca en esa posición y que en el caso de las relaciones impropias las personas menores de edad siempre serán víctimas.

Asimismo, se debe contemplar que las mediaciones son un elemento esencial en la práctica, esto debido a que permite entender las relaciones que se dan dentro de la sociedad entre estas las de patriarcado, género, clase y migraciones; para, a partir de ello, construir las estrategias de intervención que permitan comprender esas realidades sociales, sin fragmentarla en esferas, y de este modo poder ir de la universalidad a la singularidad comprendiendo las relaciones intrínsecas, lo que permitirá tener un mejor posicionamiento tanto teórico como práctico en la intervención. Ampliar estas interpretaciones a partir de lo que ha venido identificando en los relatos de las trabajadoras sociales entrevistadas. Podría plantear posibles alcances, limitaciones y desafíos sobre el campo de las mediaciones en TS.

Por otro lado, respecto a los proyectos que contribuyen en la prevención de relaciones impropias, fue posible identificar que las personas entrevistadas argumentaron que, sí se llevan a cabo proyectos, pero que estos se ejecutan más que todo desde la parte de promoción social, así como también desde el trabajo que realizan las unidades móviles:

Sí, a través de las compañeras de promoción social, y las unidades móviles, se trabajan en la comunidad estos temas al menos una vez al año, las unidades móviles son un programa del PANI, es una buseta con personal profesional, de Trabajo Social, Psicología, Orientación, que llegan a las comunidades más alejadas, donde no tenemos oficinas locales, y llegan a trabajar a las escuelas, a los colegios, propiamente a los salones comunales, por un periodo de tiempo...en Trabajo Social, para que entienda, es el eje de promoción en comunidad, entonces van a durar un tiempo definido, así también desde el PANI se desarrolla algo que se llama academias de crianza, que tiene que ver con la disciplina positiva, y bueno las unidades móviles van a las comunidades más alejadas y desarrollan academias de crianza y en la escuelas se dan talleres socio educativos que entre los temas que tocan está el de las relaciones impropias. (Entrevista#3, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021)

Las personas entrevistadas añadieron que se dan talleres en colegios, módulos en temas de relaciones impropias, específicamente tres sesiones que se dividen en qué son las

relaciones impropias, por qué no caer en las relaciones impropias, y proyecto de vida, se habla sobre lo importante de las etapas del desarrollo.

Es importante señalar que estas afirmaciones se enmarcan en un proceso de trabajo que se ha ido reconfigurando y adaptando a un contexto de pandemia, que ha establecido una nueva realidad, por lo que la cantidad de talleres, en escuelas, y colegios ha cambiado, puesto que se ha dado paso a la virtualidad con la finalidad de garantizar la seguridad sanitaria de las personas menores de edad. Sugiero ampliar estas reflexiones sobre el contexto sociosanitario actual y los procesos de actuación profesional.

Así también, es importante señalar que, esos proyectos proporcionan y promueven un abordaje integral, ya que se procura trabajar de forma interdisciplinaria con la población menor de edad.

Para Jiménez y otros (2005), la interdisciplinaria implica precisamente los conocimientos y saberes propios que pueda aportar cada disciplina desde su especificidad, los que permiten pensar la interdisciplinaria. Solo mediante el diálogo de saberes disciplinares se logra avanzar hacia una comprensión interdisciplinaria de los objetos de estudio. (p.116).

Es sustancial destacar los aportes que se obtienen a través de la interdisciplinaria, puesto que, como se ha mencionado a lo largo de la investigación, los derechos de las personas menores de edad no se pueden ver segmentados o priorizar unos sobre otros, sino que por el contrario deben tener un carácter de integralidad y consecuentemente crear una respuesta estatal e institucional con la misma visión de integralidad comprendiendo esta como una que procure la protección de la persona menor de edad, por lo que el abordaje interdisciplinario podría forzar diversos conocimientos que contribuyan en la reivindicación de sus derechos tal como se logra dilucidar en el Modelo de Gestión del PANI, mismo que contiene las pautas a seguir en el abordaje de una situación que violenta o represente un riesgo para las personas menores de edad.

5.2.3 Dimensión ético-política

Del mismo modo, se consideró de suma relevancia considerar la incidencia de la dimensión ético política puesto que esta es parte fundamental del ejercicio profesional para lo que se procedió a realizar una serie de preguntas orientadas a conocer desde qué posicionamiento plantean los discursos en torno a las causas de las relaciones impropias, las acciones necesarias para prevenirlas, el abordaje, la importancia de las políticas y también las acciones para dar un abordaje que garantice los derechos de la población menor de edad.

Para ello, es importante considerar el aporte de Aquín (2015), quien parte de las siguientes premisas para entender lo ético político;

- A. Los discursos solo son comprensibles inscritos en un contexto determinado, el cual opera como su condición de existencia y de posibilidad.
- B. Toda práctica profesional es el resultado tanto de determinaciones objetivas como del accionar consciente de sus agentes profesionales.
- C. Por tanto, si el trabajo social es lo que es también merced al accionar consciente de sus agentes, toda intervención profesional implica elecciones ya que no se trata de un proceso natural que se ajusta automáticamente a la realidad. (p.4)

Es bajo estas premisas que se procedió a interpretar las respuestas de los profesionales entrevistados, ya no se podría pretender alcanzar una aproximación de esta dimensión, dejando de lado que la realidad es cambiante, que para poder explicarla se debe trascender de lo dogmático a lo argumentativo, comprendiendo que este segundo plano permite vislumbrar que en la actuación profesional se trata con una realidad que se transforma, que se encuentra inscrita en un momento histórico, social, político, donde se manifiestan interés socio-económicos, en donde no hay verdades absolutas, lo cual también permite alcanzar diversas posibilidades de abordarla.

Por ello es importante iniciar esta dimensión ético- política, cuestionando cuáles son las causas que los profesionales consideran que contribuyen a que se dé una relación

impropia, ante lo que respondieron diversas causas; sin embargo, se consideró de especial interés recuperar el relato de dos de las entrevistadas dado que lo logra apreciar y comprender esta problemática desde visiones diferentes, una argumentativa y otra de forma general.

De este modo primeramente se señala el siguiente relato:

La reproducción de los discursos dominantes, el patriarcado, la heteronormatividad, la violencia en razón de género, la pobreza como un problema estructural, con esto no te quiero decir que las personas que tienen recursos económicos sólidos no estén inmersas en este tipo de relaciones, pero la tasa es menos, cuando tenemos una pobreza estructural que me coloca en un estado de vulnerabilidad, verdad, una familia grande con un montón de bocas que mantener, se acepta muy fácilmente, el tener una boca menos que alimentar,(...), la división de la relación sexo- género, ¿por qué la división de la relación sexo -género?, porque esta división, nos coloca estereotipos masculinos y femeninos, y es acá donde me entra la construcción del amor romántico, que tiene una base importante en la justificación de las relaciones desiguales de poder, los discursos religiosos también, y ...la negligencia que podemos tener en nuestras casas, la poca comunicación que tenemos con nuestro hijos y nuestras hijas, verdad, este ritmo tan acelerado de vida que nos tiene de aquí para allá y de allá para acá, viendo a ver cómo hacemos para comer, y se nos olvida compartir, se nos olvida hablar, se nos olvida ser y estar.

Una de las necesidades primarias del ser humano, tiene que ver con el afecto, con la satisfacción con sentirse amado, amada, querido, querida, protegido y protegida, verdad, entonces yo hago un análisis y digo, ¿por qué esta relación tan tempestuosa? y en realidad está este chico o esta chica con esta persona, pero cuando vos empezás a ver todo el entramado, hay una relación muy maternal o muy paternal, verdad hay un vacío de esa figura en ese chico o en esa chica, obviamente esta chica o este chico no lo tienen claro evidentemente, verdad, pero es al descubrir esta construcción del mito romántico, o esta otra construcción de la historia de vida de la persona que logramos ir identificando cómo estos vacíos impactan y como estos

vacíos de forma inconsciente se tratan de suplir con la pareja, porque lamentablemente, (...) nos cuesta entender que una relación de pareja no tiene que estar basada en la dependencia, ni que mi felicidad o mis necesidades básicas tienen que ser satisfechas por la otra persona, esto nos cuesta muchísimo, y eso no responde a únicamente a algo tan tangible, verdad, como decir poder, o decir relaciones desiguales, tiene que ver con el constructo de las representaciones sociales que yo tengo y que yo proyecto, cuesta hacer una deconstrucción porque no somos conscientes y cuando lo somos eso cuesta, cuesta verdad y a veces duele, y a veces es fácil sentarse en el patriarcado, y decir que me importa no me quiero mover de aquí porque de cierta manera me es funcional, logro tener esto o lo otro verdad, entonces sí.

La educación sexual también juega un papel importante, porque nosotros hablamos de educación sexual, (...)es que los seres humanos ligamos la educación sexual con los métodos anticonceptivos, y enfermedades de transmisión sexual que si tiene que ver y se tiene que dar claro, pero educación sexual va más allá, tiene que hablar de autonomía de los cuerpos, tiene que hablar del disfrute placentero de las relaciones humanas, que conlleva también el coito sí, pero no es lo único, tiene que hablar de autonomía de los cuerpos, si yo tengo conocimiento de mi propio cuerpo, si yo entiendo como hombre o mujer que puedo generarme placer, en solitario, bueno que aunque yo lo puedo compartir con otra persona yo puedo decidir y tengo derecho de decidir sobre mi cuerpo, y que si quiero me comparto o no me comparto, y si además me enseñan autonomía e independencia en todos los ámbitos de mi vida, económico, afectivo, sexual, yo tengo menos posibilidades de verme inmersa en relaciones violentas o desiguales, entonces pues si la educación sexual forma parte esencial de un entramado importante en esta reproducción.(Entrevista#2, comunicación personal,15 de setiembre de 2021)

Es posible identificar en el relato anterior que la profesional tiene una visión integral de las causas que generan este tipo de relaciones atribuidas a los discursos dominantes que posicionan a la mujer como un ser inferior, que debe asumir roles, patriarcado y la

heteronormatividad, la violencia en razón de género, como así también aquellas otras que son más perceptibles, por ejemplo: el tema de la educación sexual y la pobreza como un problema estructural que responde a un modelo económico, aunado a la negligencia parental puesto que dentro del hogar las personas menores de edad no encuentran los recursos que necesitan para sentirse amados y protegidos, elementos del interés que escribe la entrevista es el ritmo acelerado de la vida, mismo que se enmarca bajo un sistema capitalista que crea las condiciones para que las personas constantemente están buscando la forma de abastecer sus necesidades más básicas, dejando de lado elementos esenciales en el desarrollo de las relaciones interpersonales y a nivel familiar.

Al respecto Montaña (2009) asevera que:

Polítizar la práctica profesional significa, primeramente, desvelar, explicitar, descubrir, las contradicciones de intereses, las tensiones (manifiestas o latentes, explícitas o implícitas), existentes entre los sujetos/actores de las realidades donde interviene el profesional. Explicitar las contradicciones, no encubrir las, es tarea fundamental de una práctica profesional que asume un compromiso ético-político con los sectores más desfavorecidos de las relaciones existentes en la realidad.
(p.19)

Por ello es posible decir que la profesional entrevistada se posiciona desde un marco teórico y ético que le permite comprender más allá de lo superficial, comprendiendo que los procesos se desarrollan en planos que van desde lo micro hasta lo macrosocial, aspecto que le aporta una mirada crítica a su actuación ante el tema de relaciones impropias, aunado a ello hace una lectura de la realidad que considera aspectos, económicos, políticos, culturales e ideológicos para explicar las causas.

Así también se consideró importancia presentar el siguiente relato puesto que se refiere a las causas desde lo vivenciado en su cotidianidad:

Son muchísimas, verdad, pues a nivel social existe todo un montón de mitos y estereotipos alrededor de la idea, verdad, de estar con una persona mayor que uno, yo creo que por ahí anda.

Además de que, di, a nivel social te prometen una estabilidad económica, sin embargo, también a nivel social vos podés evidenciar que es un tema de naturalización de esas relaciones a nivel familiar, se naturalizan tanto que se repite, generalmente son generaciones que familiares han pasado por la misma situación, y lo ven como una situación normal, entonces por lo tanto no hay nada que proteger, la chica está con un señor, le va bien, le da casa, le da la comida, porque no se ve más allá de esas necesidades tan básicas, entonces al naturalizarlo, y parecemos algo tan común hasta se promueven, porque eso es lo que le va a dar a ella un futuro, le va a dar que ella tenga qué comer mañana, qué hacer y además si no pudo estudiar y no quiso estudiar por lo menos va a tener dónde comer y dónde estar, y va a estar bien, que es lo que dice la mayoría de gente, y di entonces es importante, porque también es un tema de falta de educación finalmente, también se trata de un tema educativo.

A nivel social también es un tema machista al creer y ver al hombre siempre como un proveedor y ese es el caso de muchas mujeres, que lo ven como un salvador, entonces llega hasta haber un tema de dependencia, que a veces no solo es emocional sino también económica, ¡Ay no, qué complicado! ¡Son tantas causas!, y es un tema también de mucha pobreza generalmente son casos en que viven en pobreza, a veces pobreza extrema.

También el nivel educativo, generalmente son chicas que no terminan la secundaria ni siquiera superan el noveno año, pero sobre todo la naturalización de esas relaciones de violencia, relaciones de poder.

Y a veces también es hasta un tema de estatus porque, a nivel de precarios se da mucho que las menores se vinculan con los narcos, con los más altos de por ahí, y ese es un tema de estatus para las más jóvenes, verdad, andar con hombres grandes pero que tengan un estatus a nivel de drogas y demás, y para ellos también es positivo que los vean con mujeres jóvenes, muchos de estos están casados y tienen hijos, y la relación impropia es la relación de la chiquilla que tengo extra de la más joven, la que es la güila, ahorita sí se ha convertido en un nivel de estatus algo

terrible porque vieras que en este momento como se da es, a nivel de precario, y también por eso muchas veces no hay denuncia, porque a los papás y a los chicos les da demasiado miedo, de hecho nosotras hemos tenido varios casos donde ellos no quieren poner denuncia, porque eso a nivel de barrio significa tener que irse del barrio.

A mí una señora me decía: es que a mí un papel no me va a proteger, y qué difícil porque es real, ella me decía ¿qué hago después, le tiró el papel? La policía no llega al precario, y tampoco tiene quién la cuide a ella, ni a la chica después de que ella ponga una denuncia, hacia uno de los altos verdad, pero sí, es que diay yo no sé, había una chica que lo que quería ser cuando fuera grande era una tierrosa, imagínese, entonces di, una ya no sabe ni pensar, porque es un tema de estatus en ciertos niveles, si para vos tu idea más grande a futuro es ser una tierrosa, porque eso es lo que decía ella, y parte de ser tierrosa es andar con un narco, entonces eso le da estatus y demás, y no necesariamente es alguien de su edad, tiene que ser alguien mayor que tenga poder, entonces vieras que sí es como complicado, me imagino que el tema te apasiona pero si es muy complicado.(Entrevista #5, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021)

En cuanto a este último relato, se logran apreciar las causas que la profesional atribuye a este tipo de relaciones, al igual que la entrevista anterior destaca el tema de la educación, la pobreza, estereotipos de lo masculino y femenino lo cual justifica las relaciones desiguales de poder, no obstante, también llama la atención cómo la profesional describe lo difícil de poner en práctica o llevar a la práctica lo establecido por la ley, puesto que si bien existe fundamento legal que permita hacer la denuncia, la realidad social es muy compleja y dificulta que tanto las familias como las personas menores de edad pueden cambiar su situación, máxime tratándose de zonas de alta peligrosidad en donde una denuncia pone en riesgo la vida de las personas, sin contar con ningún tipo de protección por parte del Estado.

Aspecto que revela las contradicciones que se gestan a partir del Estado, ya que el mismo establece las políticas y las leyes pertinentes en materia de niñez adolescencia con la

finalidad de proteger los derechos fundamentales, y sin embargo, existen espacios y realidades sociales complejas de desigualdad, exclusión, y pobreza, en donde la posibilidad de hacer valer los derechos de las personas menores de edad mediante la aplicación de esta ley pone en riesgo la integridad misma de la persona menor como lo es su familia o grupo familiar,

Por otra parte, en lo que refiere a las acciones necesarias para prevenir las relaciones impropias a nivel institucional las entrevistadas afirmaron de forma unánime que es necesario trabajar más desde la prevención y promoción, implementar programas socioeducativos.

Lo que invita a reflexionar por qué existen esas carencias, porque no hay recursos destinados a solventar estas necesidades, ya que se trabaja con población muy vulnerable que requiere llevar a cabo procesos de prevención y atención, que contribuye al mejoramiento de su calidad de vida.

Al respecto Fernández, A, Rozas, M (1988) añade que el Trabajo Social debe desarrollar favorablemente los servicios profesionales para hacer viable su propio ejercicio, contribuyendo a modificar situaciones carenciales y necesidades urgentes de los sectores con los cuales trabaja (p.151).

Sin embargo, es una situación que no depende del gremio, de la institución como tal, sino que se deriva de las políticas sociales y el presupuesto que el Estado destina para ello, mismo que cada vez se va recortando más, promoviendo así la focalización de los recursos, lo cual incide de forma directa en los procesos de trabajo.

Fernández y Rozas (1988) tal cómo explican, el Estado puede aparecer como aquel que representa el interés y las necesidades de la sociedad al dar un tipo de políticas sociales que cubre las "necesidades de un sector dominado". Sin embargo, es la misma clase obrera quien cubre los gastos del sector público que otorgará las políticas sociales, al producir plusvalía, la cual en parte es apropiada por el Estado. En el caso de que esto vaya en desventaja de algunas fracciones de la burguesía, como se dijo en el párrafo anterior, el

beneficio de los sectores dominantes es preservar los intereses del sistema capitalista a largo plazo.

Es a partir de lo anterior que se llega a comprender el porqué del desmejoramiento de las políticas sociales, y de la ausencia de recursos destinados para la implementación de proyectos y programas específicos en materia de niñez y adolescencia. Es de esta forma que nuevamente se logran apreciar una serie de contradicciones a nivel del Estado puesto que promueve leyes, en beneficio de una población socialmente vulnerable, pero sin embargo, no destina los recursos necesarios para que esta problemática pueda ser abordada de forma integral, ya que si bien se establece una ley esta hace énfasis en lo punitivo y deja de lado lo preventivo lo cual no es suficiente, es decir que se crea la legislación para lograr atender una realidad que afecta de forma significativa a un sector de la población, pero no se desarrollan las estrategias para que dicha legislación pueda poner en práctica de forma efectiva siendo solo desde un trabajo preventivo, educativo, y promocional que podría construirse un cambio significativo ante esta realidad.

Ante esto, la posición de las personas entrevistadas coincide, y es que según ellas el trabajo orientado a la prevención es la vía mediante la cual se puede generar cambios:

Di, las acciones yo pienso que tienen que ver con los programas socioeducativos, creo son necesarios, creo a nivel social y este a nivel escolar, yo creo que desde ahí es donde se pueden atacar estas relaciones, primero que nada hay que empezar a desnaturalizar, di estas relaciones de poder, sin embargo, di, es por medio de la educación, tiene que ser por la educación, es la única manera en que podemos las mujeres terminar con estas relaciones, ¡pero qué difícil!, porque la gran mayoría de chicas no terminan el colegio, o no están muchas veces escolarizadas, entonces también es un tema como sociedad, empezar a desnaturalizar estas relaciones de poder, tenemos que dejar de verlas como algo natural, dejar de verlas como algo positivo, o como algo bueno, quitar la idea de que el hombre es el único proveedor, que es el único que debe proveer en la familia y en la casa, y desde ahí.

(Entrevistada#3, Comunicación personal, 20 de setiembre de 2021)

De igual manera otra de las entrevistadas aseguró lo mismo:

Di más prevención y promoción, porque lo atencional nunca nos va a lograr resolver una situación, verdad, nunca podemos mitigar revertir, pero nunca lo vamos a poder solucionar del todo, desde la prevención y la promoción es la forma que se tiene para poder lograr cambios, y eso tiene que ver con una deconstrucción de la forma en cómo abordo las situaciones, la mayoría de las veces hacemos intervenciones paliativas, y muy desde lo punitivo.
(Entrevista #4, comunicación personal, 15 de setiembre).

Con relación a este punto, también se indagó sobre cómo podría llevarse a cabo una actuación profesional más eficaz con relación al tema relaciones impropias, ante lo que respondieron que:

Es vital la capacitación continua y sistemática en el tema, con el objetivo de que los y las funcionarias conozcan el accionar de la ley para que puedan ponerla en práctica (...) poder contar con más herramientas y recursos materiales y humanos que me permitan desarrollar más trabajo a nivel preventivo verdad (Entrevista #2, comunicación personal, 15 de setiembre).

De este modo, se logra apreciar que uno los aspectos más relevantes para poder llevar a cabo una actuación eficaz según los profesionales entrevistados es la capacitación, entendiendo que esta brinda los insumos teóricos para aproximarse a la realidad y poder abordarla, por otra parte se reitera el tema de llevar a cabo una actuación que se enfoque en la parte preventiva: "con más atención a nivel interdisciplinario y acompañado de programas de prevención"; "siempre lo que debería de existir es una coordinación más eficaz entre las instituciones" (Entrevistada #4, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021).
y finalmente se atribuye como "un elemento determinante la coordinación interinstitucional y el trabajo interdisciplinario" (Entrevistada #3, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021).

Ya que la población menor de edad no solo es usuaria de los servicios que brinda el Patronato Nacional de la Infancia, sino que también están involucradas otras instituciones. Por lo que considerar la categoría de Trabajo interdisciplinario es necesaria en trabajo Social, ya que como lo señala Pizarro, R(s,f) el equipo interdisciplinario está constituido

por un grupo de profesionales en donde el trabajo es compartido, la responsabilidad es de todos y cada quien tiene un campo de acción definido o bien es la acción simultánea y metódica de los profesionales de un mismo servicio aportando bajo la autoridad de un responsable una contribución bien definida al estudio y tratamiento de una situación dada. (p.11)

Cabe considerar, que también se indagó sobre cómo podría darse un abordaje efectivo ante la detección de ese tipo de relaciones:

Con conocimiento que las y los profesionales tengan un conocimiento de la realidad y de la ley (...) los recursos materiales y humanos (...) yo antes hablaba respecto a lo de los tiempos creo que si se trabajará en esa área, se tendría una respuesta efectiva en tiempo (...)se podría dar con más personal y campañas de prevención, porque aquí trabajamos con atención, pero no hay tanta capacidad para trabajar la parte socioeducativa (...) lo veo más como desde la parte preventiva (...) a través de un trabajo articulado con otras entidades públicas, además de mayores programas de prevención.(Entrevista #4, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021)

Hay que hacer notar que los profesionales entrevistados describen una serie de condiciones que ya se ha mencionado con anterioridad, lo cual denota que los escenarios institucionales son condicionantes que determinan la efectividad de los procesos, por ejemplo, al detectar y abordar las relaciones impropias, situación que requiere cambios.

Por otra parte, al indagar sobre las acciones que desde el PANI logran dar un abordaje integral de las personas adolescentes madres víctimas de relaciones impropias, las personas entrevistadas afirmaron que se logra:

Mediante la intervención oportuna, porque puede que se haga una intervención que no sea oportuna (...)todo se le ve como sujetas de derechos, su opinión es tomada en cuenta es válida, y se evalúa, desarrolla y potencia todas las áreas de desarrollo, se tratan de buscar todos los apoyos necesarios, comunales, familiares, institucionales, para la chica que es madre adolescente, pueda desarrollar su rol,

como adolescente y su rol como madre (...)se trabaja mucho como el empoderamiento, el fortalecimiento del derecho a la educación, que si es adolescente madre pues que continúe estudiando, o si se muestra que hay un interés real con la beca de adolescente madre, se trabaja conjuntamente con la compañera, para valorar si se le puede dar esta beca, y que se trabaje obviamente desde psicología y pues que también se trabaje desde trabajo social el proyecto de vida, fortalecimiento personal, empoderamiento, deberes parentales (...) nosotras lo que trabajamos con ellas fue como toda esa construcción de proyecto de vida, como trabajar con ellas todo esa parte y también como validar ese espacio de las emociones, la posibilidad de aclarar dudas, vimos por ejemplo toda lo de la parte mental porque ellas están en una posición difícil, porque son responsabilidad de sus padres y madres y a la vez y ya son responsables de sus propios hijos que también son personas menores de edad. (Entrevista #2, comunicación personal, 15 de setiembre de 2021)

En cuanto a esa pregunta, se logra vislumbrar diferentes opiniones, algunas orientadas a potenciar habilidades personales que permitan su desarrollo, y por otra parte el reforzamiento de las mismas para ejercer además de su rol de adolescente, de persona y el de madre, es importante añadir que en esas acciones se destacan la centralidad de la persona dejando de lado la posibilidad de incentivar la participación en proyectos y programas específicos para adolescentes madres víctimas de relaciones impropias.

Bajo esa misma línea se procedió a preguntar ¿cómo partir de la experiencia profesional de las personas entrevistadas evaluaban la garantía de los derechos de las personas menores de edad? ante lo que explicaron que había una forma específica para hacerlo, pero era posible identificarlo mediante la no reincidencia de casos, así mismo una de las personas entrevistadas afirmó lo siguiente:

Es difícil ya que eso varía de acuerdo al contexto, conocimiento y otros factores en los que está la PME, pero por otra parte sí se hace referencia a los procesos, nosotros tenemos formas de sistematización de las experiencias, trabajamos con perfiles de entrada y perfiles de salida, como para identificar el grado de

conocimiento de las personas, y tenemos un sistema informático que se llama DELFUS, que lo que busca un poquito es precisamente, poder documentar todas las sistematizaciones y experiencias que se tienen para que se pueda hacer la sistematización respectiva "(Entrevistada#2, comunicación personal, 15 de setiembre de 2021).

Ante esta interrogante surge una gran inquietud y es que los profesionales no cuentan o desconocen sobre las posibles herramientas para evaluar cómo su actuación garantiza los derechos de la población menor de edad y en este caso específicamente niñas y adolescentes madres, aspecto que pone de manifiesto un vacío respecto a la validación y seguimiento de sus acciones, así como también la necesidad de sistematizar los procesos, ya que la forma más habitual de identificar que se está haciendo un trabajo efectivo es con que no haya reincidencia de casos.

A lo que refiere, a la importancia de la implementación de políticas y garantizan los derechos de la población menor de edad, la respuesta fue de forma unánime argumentando que existen las políticas que son importantes porque respaldan el quehacer profesional, pero están condicionadas por otros elementos, que en ocasiones impiden su verdadera materialización, tal como se señala a continuación:

Las políticas están, pero las tienen que hacer valer y respetar, que se haga un trabajo en equipo de verdad, o sea que se le dé la importancia que la ley o la política tiene, porque no se le está dando la que corresponde. " (Entrevistada#4, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021)

Haciendo énfasis a la última interrogante, misma que cuestiona de qué forma el posicionamiento ético-político contribuyen el resguardo los derechos de las menores de edad, las personas entrevistadas argumentaron que el posicionamiento ético-político era de gran incidencia en el resguardo de los derechos de las personas menores de edad, puesto que dicho posicionamiento, permita en la medida de lo posible dar un abordaje que siempre esté en dirección del interés superior de la persona menor de edad, ante lo que es necesario contar con insumos teóricos, y la preparación adecuada para llevar a cabo una praxis, desde el enfoque de derechos.

Cabe destacar que el posicionamiento de las profesionales se adscribe a un enfoque de derechos, que conlleve a una actuación que busque la transformación de la realidad, a pesar de las condiciones que estacional, y estructuralmente limiten los procesos de trabajo, lo cual a su vez manifiesta el arraigo al Código de Ética de la profesión establecido por el Colegio de Trabajadores Sociales, el cual dentro de sus principios en su capítulo número II establece que:

El COLTRAS considera como principios de su ejercicio profesional la dignidad humana, la libertad y la igualdad contemplados en la *Carta Internacional de Derechos Humanos* y demás normas vinculadas que cimientan los Estados de Derecho.

Asimismo, la actuación de las personas profesionales en trabajo social responde, entre otros, a la democracia participativa, el respeto a la diversidad, la emancipación social, la justicia social, la autonomía, la equidad de género, la solidaridad, la atención y la prevención. (COLTRAS, 2021)

5.3 Condiciones institucionales que limitan o viabilizan la atención profesional de Trabajo Social con adolescentes madres víctimas de relaciones impropias.

En el presente apartado se pretendió examinar las condiciones que a nivel institucional dificultan o permiten la atención profesional de Trabajo Social con menores de edad, adolescentes madres que han sido víctimas de relaciones impropias, para lo cual se procedió a realizar una serie de entrevistas semiestructuradas, mismas que permitieron obtener información esencial para aproximarnos a esta realidad específica en diálogo con los aportes de personas autoras que se han aproximado a las categorías y subcategorías de análisis abordadas.

Para dar inicio debe comprenderse la cuestión social como la contradicción que se establece a partir de las clases sociales dentro de la sociedad burguesa actual, misma que se sustenta en un modelo de producción capitalista que procura la acumulación de la riqueza en manos de ciertos grupos de poder, por ello se concibe el Trabajo Social como una profesión que surge bajo la función de mediar entre el Estado y sus políticas sociales, las cuales son cada vez más focalizadas, procurando bajo la implementación de estas, contener las desigualdades sociales.

A este respecto Valencia, M (2014) explica lo siguiente:

Estas expresiones de la “cuestión social” en la actualidad, son las que determinan las condiciones de trabajo del Trabajo Social. Los profesionales entran a intervenir y operar políticas de distribución de renta diseñadas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en sus políticas de combate a la pobreza, que cada país adopta para bajar niveles de desigualdad. (p.107)

Es bajo este escenario que Trabajo Social se coloca en un contexto social y económico mediado por conflictos de intereses, lo cual establece las condiciones, y recursos, con los que contará para llevar a cabo su actuación profesional, ante diversas manifestaciones de la cuestión social, ejemplo de ello son las diversas políticas sociales que están diseñadas para regular el conflicto social, dejando de lado el origen de sus causas, es decir el sistema de acumulación capitalista, y patriarcal, que perpetúa condiciones que generan un retroceso en la garantía de los derechos humanos.

Por ello las condiciones institucionales que limitan y viabilizan la atención profesional de Trabajo Social con adolescentes madres víctimas de relaciones impropias, estarán permeadas tanto por las políticas que se gestan desde el Estado, como por los recursos que se destinan para aplicarlas.

5.3.1 Factores que limitan la actuación profesional

En el presente apartado se plasma los principales hallazgos referidos a las limitaciones que las profesionales atribuyen a la actuación profesional.

5.3.1.1 Condiciones Económicas

En consecuencia, fue posible identificar que dentro de las condiciones institucionales que dificultaban la actuación profesional con relación a la protección de los derechos de la población menor de edad, la falta de recursos constituye un elemento que repercute en la atención de las adolescentes madres víctimas de relaciones impropias, dado que las profesionales entrevistadas afirmaron que:

El presupuesto, definitivamente se necesita contar con presupuesto destinado para los programas específicos, para poder tener mejores condiciones en las oficinas locales, en las direcciones regionales para la atención de la población, para el traslado de la protección de las funcionarias y funcionarios que desarrollan su labor. (Entrevista#1, comunicación personal, 26 de agosto de 2021)

Las profesionales encuentran diversas causas que limitan la actuación. Sin embargo, en el relato anterior se enfatiza la falta de recursos, puesto que sin ellos no se puede destinar el tiempo adecuado para dar un acompañamiento y una atención que permita crear los procesos de sensibilización concientización, así como tampoco dotar de las herramientas necesarias a las personas menores y sus familias para así evitar que este tipo de relaciones se perpetúan o se repitan.

Por lo que, comprender por qué se da esa falta de recursos es esencial ya que se convierte en un elemento que dificulta el accionar de los profesionales, viéndose así afectada la población que requiere de los servicios que se brindan comenzando en la institución, mismos que aportan en los procesos que desde la institucionalidad se llevan a

cabo y que a su vez contribuyen en el mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida, en este caso de las adolescentes madres que han sido víctimas de una relación impropia, ejerciendo, en algunas ocasiones, una maternidad sin contar con los recursos necesarios, aunado a carencias que podrían imposibilitan que lleven a cabo un proyecto de vida.

A este respecto Satriano, C (2006), explica que se da una selectividad de los objetos de las políticas sociales que surge como alternativa ante la reducción del gasto público por parte del Estado ante el ajuste estructural exigido por los organismos internacionales, lo cual genera aparejado un costo social con un efecto constante del aumento de la pobreza. (p.6)

Situación que se refleja en la praxis de los trabajadores sociales, tal como lo reafirma la siguiente entrevistada:

Di pues, siento que siempre lo que más dificulta es el tema humano, o sea nivel de capacidad humana, nosotros como institución vemos una gran cantidad de casos y no tenemos la capacidad humana (...) no podemos adivinar cosas, no podemos darle el seguimiento que quisiéramos a la gente y muchas veces inclusive no se cuenta con el conocimiento que quisiéramos (Entrevista #3, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021)

Así también el profesional entrevistado afirmó lo siguiente:

La falta de más programas de prevención a nivel PANI y la saturación de los servicios estatales de atención a familias y personas menores de edad, sobre todo en el área de Psicología en la CCSS, dado a que en PANI no se ofrece terapia. (Entrevista#6, comunicación personal, 7 de octubre de 2021)

De igual manera otra profesional explicó que dentro de las principales limitaciones se podía identificar que:

A nivel institucional carga laboral, poder hacer clic con las familias hacer *rapport*, por falta de comunicación con las familias, se logran llevar a cabo las tareas, pero

los tiempos son lentos para hacer otras tareas. (Entrevista #1, comunicación personal, 26 de agosto de 2021)

De este modo, se puede identificar que la orientación que tienen las políticas sociales son de corte neoliberal, mismas que vienen a convertirse en parches para dar contingencia a las diversas manifestaciones de la cuestión social, aspecto que se plasma en el reducido presupuesto, para la aplicación de estas, lo cual tiene gran repercusión en la población menor de edad, puesto que respecto al tema de relaciones impropias reciben atención cuando ya han sido víctimas, y no tanto desde la prevención, lo cual en ocasiones deriva en la saturación en la demanda de los servicios así como en pocos recursos destinados para la atención de menores y adolescentes, quienes junto a sus familias acuden a los servicios buscando ayuda, puesto que muchas se convierten en madres, a raíz de este tipo de relaciones.

Asimismo, la actuación profesional de las y los trabajadores sociales va a estar mediada por los recursos, tanto materiales, como humanos, puesto que ante tal realidad se ven obligadas a cumplir con un número de atenciones, lo cual en ocasiones les dificulta dar un abordaje integral en donde se pueda valorar a fondo las condiciones de la persona menor de edad, el seguimiento adecuado que facilite monitorear el avance y cambio en la realidad que presentan, y las estrategias necesarias para evitar una reincidencia en este tipo de relaciones.

Es importante resaltar también a nivel institucional no se cuenta con programas específicos para atender la población menor de edad víctima relaciones impropias sino que se cuentan el programa adolescentes madres, el cual busca brindar un subsidio económico a menores de edad que ejercen una maternidad y desean continuar con sus estudios, aspecto que busca beneficiarles para que continúen dentro del sistema educativo; no dar una abordaje enfocado la desmitificación del amor romántico, de las relaciones de poder y dominación, así como las relaciones libres de violencia independientemente de su tipicidad.

Tal como lo señala una de las entrevistadas:

Específicamente desde adolescente madre víctimas de relaciones impropias creo que no hay un abordaje específico, sin embargo, bueno por lo menos lo que el PANI tiene actualmente con adolescentes madres es la Beca Adolescente Madre, muchísimas obviamente están mediadas por el tema de relaciones impropias, y lo que busca es que la adolescente madre no deje sus estudios, verdad, por efectuar su rol de madre, yo creo que eso ahorita di es el programa que tiene el PANI, relacionado por lo menos con el tema de embarazos en adolescentes, pero un programa específico no tiene, y no existe actualmente ningún programa, ni un protocolo, ni hasta la capacitación para el tema de relaciones impropias, y creo que es importante, más ahora que vos lo mencionas porque si es un tema que está mediado en las diferentes situaciones de riesgo que nosotras vemos, sí sería importante, pero tan específico no hay. (Entrevistada#5, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021)

Dicho de este modo, se puede decir que a nivel institucional no se cuenta con las condiciones laborales para abordar la situación que las personas menores de edad víctimas de relaciones impropias enfrentan, sino que se hace uso de diferentes protocolos, y lineamientos que han sido diseñados para abordar otras situaciones de riesgo, pese a que esta relaciones constituyen un escenario de mucho riesgo y vulneración de derechos para quienes están inmersas, así también se denota que una forma de subsanar estas carencias que a nivel institucional se generan es por medio de la integración en algún programa que les brinde un beneficio, como por ejemplo, el subsidio económico que reciben al ser parte del Programa Adolescentes Madres, con el cual se pretende que continúen dentro del sistema educativo, es decir que no existe un programa especializado que a nivel institucional este diseñado para reivindicar los derechos de esta población; sin embargo, se hace un esfuerzo por dar un abordaje con las herramientas y condiciones institucionales que ya existen.

5.3.1.2 Condiciones interinstitucionales

Por otra parte, se logra identificar que una de las mayores problemáticas que enfrentan los trabajadores sociales para dar una atención que reivindique los derechos de las personas menores de edad víctimas de relaciones impropias, se debe a la falta de respuesta interinstitucional que existe, puesto que, en las diversas entrevistas aplicadas fue posible identificar como factor común el hecho de que muchos de las denuncias no prosperan a nivel judicial.

Tal como lo expresan a continuación: “La capacidad de respuesta institucional, no prosperan las denuncias, y cuando se aplica una sanción no es suficiente.” (Entrevista#1, comunicación personal, 26 de agosto de 2021)

Debe considerarse que, si bien el PANI funge como institución rectora en protección de la población menor de edad, no es la única que debe resguardar la integridad de esta, por lo que requiere de la acción de otras instituciones, las cuales también son responsables de procurar el bienestar de esta población. Sin embargo, a partir del trabajo de campo realizado, algunas de las personas entrevistadas plantean que no existe una respuesta efectiva por parte de las mismas, no existe una claridad ni articulación entre las instituciones, situación que afecta de forma directa a los menores, puesto que dificulta que puedan salir de la relación impropia, así también se genera una sensación de impotencia entre los profesionales del PANI, quienes desde su margen de acción hacen lo posible porque las menores inmersas en estas relaciones logren salir de ellas, pero se torna difícil al no existir una responsabilidad estatal, ya que el sistema funciona de forma ineficiente, tal como se explica en la siguiente entrevista:

(...), porque nadie sabe la respuesta tampoco, usted le pregunta al OIJ y lo que dice es ella esta ubicable, y la jueza dice yo ya di una orden, di, pero si ella no la cumple, ¿yo qué hago?, y en el PANI y nosotras tampoco sabemos qué más podemos hacer, ni dónde más podemos ir, entonces se vuelve como un limbo y se vuelve sumamente complicado. En ocasiones llegamos al OIJ, o al Poder Judicial que es lo más alto y di tampoco dicen que no se sabe qué hacer, entonces a nivel legislativo

existe un vacío, o una carencia que nadie sabe cómo llenar, y entonces lo que hacen es pasarse la bola, dicen le corresponde al PANI porque es una persona menor de edad, pero no podemos tenerla obligada bajo ninguna circunstancia, ni podemos tenerla en las instalaciones, entonces llega un momento en que nadie sabe qué hacer o cómo hacerlo(...), entonces yo creo que en todas las situaciones pasa de alguna otra manera, en ese caso el tema de relaciones impropias es bastante complejo por eso, porque llega un momento en que una no sabe qué hacer más, ni a nivel legal, ni accionar, y ni de instituciones se puede hacer nada más, entonces yo creo que eso es lo más complicado que todos se tiren la bola y que no haya una respuesta.

(Entrevista #3, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021)

Estos vacíos no solo develan una desarticulación a nivel de instituciones sino que también ponen de manifiesto la contradicción que se generan a nivel de leyes, puesto que por una parte se pretende resguardar los derechos, y por otro lado no existe el sustento legal que permita cumplir a cabalidad, lo cual termina siempre afectando a la población menor de edad, quienes continúan siendo víctimas no solo de la relación de poder en la que se encuentran sino que también de una inacción institucional.

Ante esta situación es importante analizar por qué las políticas sociales son cada vez más focalizadas, precarias, al punto de sectorizar las funciones que institucionalmente tienen relación con el resguardo de los derechos y seguridad de las personas menores de edad, es decir a que obedece esa tendencia, porque desde un nivel estructural se le resta importancia a la intervención de social, lo cual da paso a los intereses hegemónicos, orientados a la reproducción de un sistema capitalista y patriarcal.

Así también, otra de las entrevistadas explica la situación que se vive respecto al tema:

(...) la coordinación interinstitucional, las otras instituciones del Estado no necesariamente tienen claro cuál es su papel en la garantía y promoción de los derechos de la población menor de edad, entonces cada vez que pasa algo con una persona menor de edad rebota en el PANI, esto debido a que las otras instituciones no asumen, ya sea por falta de compromiso o por desconocimiento, porque a veces

cuando vos hablás tal vez la jerarquía tiene muy claro lo que direcciona el código, pero por ejemplo, cuando uno habla con docentes con enfermeras, no lo tienen tan claro, entonces podríamos hablar de un desconocimiento de funciones con relación a la temática, esto se da mucho, vivimos en burbujas, entonces por ejemplo cuando yo estoy en el IAFA y surge el tema del consumo, dejo de lado todas las otras temáticas, o cuando estoy en la Caja, hay una desarticulación, y eso pues esto tiene que ir desde los ejes principales para que vaya bajando, también hay un desconocimiento por parte de la sociedad civil, el papel que desarrolla el Patronato Nacional de la Infancia, la gente sigue desconociendo mucho cuál es la labor y cuál es la función, entonces hay como un desmérito social (Entrevista#2, comunicación personal, 15 de setiembre de 2021)

Es de este modo que se logra entender que Trabajo Social, no sólo tiene como desafío ejercer su profesión bajo una legislación que no respalda de forma efectiva su accionar, sino que también existe una desarticulación institucional que está ligada a una falta de conciencia por parte de los otros actores involucrados institucionalmente, puesto que socialmente se ha interiorizado que solo PANI es responsable en materia de niñez y adolescencia, lo cual complejiza el quehacer profesional dificultando que los procesos lleguen a término, y por otra parte afectan a la población quien no recibe respuesta en el tiempo necesario.

Esta situación a su vez está relacionada de forma directa con que la Ley de Relaciones Impropias, puesto que, si bien la ley establece un precedente importante para la protección de la población menor de edad, así como criterios específicos que son importantes para penalizar este delito, no asigna pautas de forma específica, que comprometan a las instituciones y sus funcionarios a ejecutar acciones concretas.

Por su parte otra de las entrevistadas manifestó lo siguiente:

Considero que se deben seguir desarrollando más estrategias como las que ya te expliqué que tienen que ver con el tema de poder mirarlo desde otra posición, desde otros ojos, y poder contar con más herramientas y recursos materiales y humanos que me permitan desarrollar más trabajo a nivel preventivo verdad, vamos a ver las

personas menores de edad son usuarios y usuarias PANI, son usuarios y usuarias CCSS, son usuarios y usuarias MEP verdad son población meta de las municipalidades, entonces es lo que yo te decía con el tema de la coordinación y de ejecución real de las funciones que corresponden. (Entrevista #2, comunicación personal, 15 de setiembre de 2021)

Nuevamente se denota que existe una segmentación de la realidad por esferas que a la vez incide en el accionar institucional, lo que conlleva a la sustentación de lo funcional laboral, en donde se valora, atiende y da seguimiento solo si institucionalmente los funcionarios sienten que les toca atender esa situación, de lo contrario se responsabiliza al PANI.

5.3.1.3 Formación teórico-metodológica

Otra limitante que se logró identificar a lo largo del proceso investigativo que a nivel institucional la mayor parte de las profesionales no cuenta con los insumos teóricos-metodológicos y técnicos-operativos que les facilite su accionar ante el escenario de relaciones impropias.

Respecto a ello Montaña (2009) expresa que:

Primeramente, es imprescindible distinguir la producción del uso del conocimiento científico (teórico). Puede decirse que hace parte necesaria y fundante de la acción profesional, cualquiera que ella sea, el “uso” del conocimiento teórico acumulado. Sea en el trabajo académico, político institucional, o interventivo, todo profesional debe hacer uso del conocimiento teórico; sin éste, el profesional sí desarrollará una tarea intuitiva, voluntarista, sustentada en el sentido común. (p.8)

Dicho de ese modo es esencial llevar a cabo una actuación que se desarrolle a partir de conocimientos teóricos y metodológicos que partan siempre desde un enfoque de derechos, comprendiendo que las relaciones impropias constituyen relaciones de abuso, en donde se gestan diversas formas de violencia contra las personas menores de edad, lo cual a su vez violenta derechos, como el derecho a la educación comprendiendo la importancia

del desarrollo de sus potencialidades, derecho a la cultura, recreación y deporte, derechos a la libertad, derecho a la integridad, derecho a la vida familiar, entre otros que se ven anulados estando en una relación impropia.

Por otra parte, cabe señalar que si bien existen diversos protocolos institucionales que procuran garantizar la protección de estos derechos, es necesario contar con herramientas específicas que permitan direccionar de forma efectiva las acciones ante este escenario, dado que, el mismo integra una serie de situaciones que atropellan la integridad de las personas menores.

Tal como lo señala una de las entrevistadas al preguntarle cómo podría darse un abordaje efectivo:

Con conocimiento, que las y los profesionales tengan un conocimiento de la realidad y de la ley para que puedan poner en práctica lo que ella dice, y así dar un abordaje integral de la situación, pero el conocimiento es poder y en este caso definitivamente aplica porque es un procedimiento que hay que hacer para saber intervenir ante estas situaciones. (Entrevista #1, comunicación personal, 26 de agosto de 2021)

Se puede inferir entonces que es de entendimiento de las profesionales la importancia de contar con el conocimiento para dar abordajes que permitan resguardar los derechos de forma efectiva, sin embargo, se aprecia que las diversas funciones y sobrecarga de trabajo dificultan que puedan incorporarse a espacios de capacitación, actualización y formación profesional.

Así también, es importante recuperar nuevamente el siguiente relato, el cual devela que en ocasiones las profesionales carecen de los recursos teóricos, y deben recurrir a estrategias que les permita tener un conocimiento al menos básico del escenario sobre el cual deben intervenir:

No, yo tengo un material didáctico sobre relaciones impropias, pero no es porque lo haya recibido por parte de la institución, es como material que uno se va haciendo con el tiempo, di que una va bajando y encontrando por ahí, o que le pasan, pero no

ha sido por parte de la institución. Di, yo creo que también tengo una presentación de Power Point y lo del folletito que tiene como unos dibujos que aparece como una balanza que creo que lo hizo el INAMU hace muchos años, ese yo lo imprimo y se lo doy a las chicas, digamos, les dejo de tarea de que lo lean, y lo conversamos la semana siguiente y demás, y como te digo yo les hablo muy abiertamente, yo creo que el tema relaciones de poder es mucho mejor desarrollarlo cuando uno lo habla con ellas abiertamente. (Entrevista #3, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021)

Es a partir de los relatos anteriormente señalados que se logra apreciar que no todas las profesionales tienen la posibilidad de capacitarse, ya sea porque institucionalmente no se propician los espacios, no se proporcionan los recursos, o porque existe recarga laboral; algunas procuran de forma individual investigar sobre la situación que se presenta, lo cual evidencia la necesidad de contar con el conocimiento teórico-metodológico, para poder abordar las situaciones de manera integral.

En tal sentido, es importante recuperar el aporte de Montaña (2009), quién de forma clara explica la realidad que viven las profesionales, al estar inmersas en un sistema que responde a un orden burgués, en donde la política social, las instituciones, como también sus funcionarios se ven condicionados por un sistema socio-económico que pone en detrimento la política social y a las clases subalternas, quienes sufren las consecuencias de no contar con la respuesta que necesitan para mejorar sus condiciones y realidad social:

Por otro lado, la separación entre conocimiento y acción, entre saber y hacer, entre teoría y práctica. Para esto se crean disciplinas “científicas” y disciplinas “técnicas”. Unas conocen, pero no actúan; las otras actúan en función del conocimiento ajeno. El conocimiento crítico, en esta perspectiva, se disloca de las posibilidades de intervención transformadora; la acción práctica interventiva se aísla de cualquier posibilidad crítica de conocimiento. La praxis se reduce a práctica cotidiana, inmediata; la teoría se agota en abstracciones y generalizaciones. De esta manera, la forma de conocimiento producido sobre esta historia “naturalizada” de la sociedad debe ser fragmentaria y fenoménica: surgen y se desarrollan las “ciencias sociales

particulares” como disciplinas que reparten entre sí el conocimiento (parcial y fenoménico) de los “retazos de realidad”, y la intervención (manipulación) “correctiva” de variables de estas fracciones de la realidad (o “realidades”). (p3)

Por ello, las condiciones facilitan que la actuación profesional se vaya diluyendo en un escenario cotidiano que desprofesionaliza la actuación, transformándola en una labor que se va tecnificando para poder cumplir con las metas programáticas e institucionales, para atender la mayor la cantidad de casos posibles que se presentan mensualmente, y para dar prioridad a las situaciones que se consideran de alto riesgo en el caso del Patronato Nacional de la Infancia.

5.3.1.4 Condición sociocultural

En lo que respecta la condición sociocultural, es fundamental partir de que las relaciones impropias se sustentan en el patriarcado, bajo una cultura machista que promueve una visión de las mujeres como seres inferiores, débiles, carentes de capacidades, quiénes a su vez deben asumir roles socialmente asignados. A ello Facio, A., Fries, L. (2005) añade que:

Las ideologías patriarcales no solo afectan a las mujeres al ubicarlas en un plano de inferioridad en la mayoría de los ámbitos de la vida, sino que restringen y limitan también a los hombres, a pesar de su situación de privilegio. En efecto al asignar a las mujeres un conjunto de características, comportamientos y roles, "propios de su sexo", los hombres quedan obligados a prescindir de estos roles comportamientos y características y a tensar al máximo sus diferencias con ellas (p.3)

Reforzando la explicación anterior cabe recuperar el siguiente relato ya que permite ejemplificar de forma muy puntual, lo anteriormente señalado por la autora:

Primero que todo, la parte cultural verdad, porque hay como esa idea de que la figura masculina tiene como hacer al proveedor, protector, entonces culturalmente es aceptado que las mujeres establezcan una relación, o se promueva, con una pareja de mayor edad, y entonces no está mal visto porque ya el hombre es adulto, va

proporcionar dinero, y va a proteger, verdad, entonces en un rol totalmente de subordinación, eso cuando hablamos de la mujer. Pero, por otra parte, cuando hablamos del hombre, hay también una concepción cultural no tanto establecer una seguridad, sino más que todo la parte sexual, eso quiere decir que está bien visto que el hombre inicie relaciones sexuales, con una mujer que sea menor, eso es lo que uno escucha desde la experiencia del día a día, uno es que son como dos dimensiones, muy distintas (Entrevista #2, comunicación personal, 15 de setiembre de 2021)

En consideración a lo anterior, se identifica que son muchas las formas en las que las relaciones impropias perpetúan las relaciones de poder y de dominación, viendo éstas culturalmente naturalizadas, puesto que existe una estructura que retroalimenta estos valores, dando una posición de privilegio a los hombres, permitiéndoles perpetuar violencia contra las mujeres, en este caso hacia las menores de edad, por otra parte también se logra vislumbrar cómo ideológicamente esta misma construcción patriarcal, refuerza la idea de que el hombre sea o no adulto, tiene socialmente el visto bueno para establecer relaciones sexuales con otra persona adulta, y permanecer en una relación de abuso, puesto que esta no se concibe de esta forma sino que por el contrario le legitima como "macho".

Así también, es posible afirmar que no solamente quienes ocupan la posición de poder en este tipo de relaciones reproducen violencia, sino que también se traslada a diversos espacios, entre estos los institucionales, en donde también desde el accionar se reproducen esta ideología dominante, y patriarcal:

(...) no tenemos personas sensibilizadas desarrollando el trabajo, en la temática, entonces cuando llegas a establecer una denuncia o el chico o la chica va a establecer una denuncia y no necesariamente tiene un trato acorde, es como por ejemplo le dicen: ¿vos vas a denunciar de verdad?, pero ¿usted tuvo relaciones con él porque usted quiso, o la obligó?, entonces hay un discurso dominante, además de las otras estructuras que naturalizan la violencia, culpabilizarían hacia la víctima, lo que dificulta realmente la toma de la denuncia, (...) (Entrevista #2, comunicación personal, 15 de setiembre de 2021)

En este sentido, vemos cómo de manera casi sistemática se validan estos discursos y con ello estas relaciones, puesto que quienes tienen la responsabilidad de salvaguardar la integridad de las víctimas, carecen de conciencia crítica sobre lo que este tipo de relaciones implica para la vida de una persona menor, en ocasiones se da la tendencia de culpabilizar, y cuestionar al menor de edad por sostener una relación de estas, cuando por el contrario debe dársele prioridad al hecho de que se encuentra en una posición de riesgo y en una relación de poder reforzada por el sistema de dominación sexo-genérico.

De este modo es posible apreciar que socialmente la ideología patriarcal está plasmada dentro de la visión que las personas poseen sobre este tipo de relaciones, puesto que se concibe, acepta y naturaliza que una mujer esté bajo el dominio de un hombre, independientemente si esto implica una violación de sus derechos como persona, como menor, y por el contrario aprueba que si es un hombre menor reafirme su “masculinidad” en el sostenimiento de relaciones sexuales, con una mujer aunque esta sea mayor y también le violenta. Cabe precisar que en ocasiones estas situaciones son permitidas e incluso incentivadas por las mismas familias, puesto que como ya se ha mencionado pueden tener un carácter generacional a lo interno de las mismas, así también se refuerzan a causa de la necesidad de suplir necesidades básicas, ejemplo de ello es aceptarlas y justificarlas por recibir beneficios económicos.

5.3.2 Factores que viabilizan la actuación profesional

En el presente apartado se pretende exponer los factores que las profesionales entrevistadas atribuyen como determinante para viabilizar su actuación profesional:

5.3.2.1 Respaldo legal

Por otra parte, debe reconocerse que también existen condiciones que viabilizan la actuación profesional de Trabajo Social ante el escenario de relaciones impropias, las cuales se pudieron identificar a lo largo de las entrevistas realizadas, puesto que fue posible

reconocer que los profesionales coincidieron en cuatro aspectos medulares para llevar a cabo sus procesos de trabajo:

Primero la facultad de ley, incluso constitucional que atribuye a la institución la obligación de actuar en defensa de los derechos de las Personas Menores de Edad. Además de esto, el respaldo de trabajar en equipo interdisciplinario con representación legal propia en cada oficina local. Además de esto, los protocolos de atención para cada tipología, incluso en el tema de relaciones impropias, que da la guía para actuar en cada situación. (Entrevista #6, comunicación personal, 7 de octubre de 2021).

En consideración a lo expuesto por el entrevistado anteriormente, se debe partir de que primeramente la política social ha sufrido una serie de transformaciones, las cuales responden a un modelo económico, que pretende instrumentalizarla para que de forma estratégica se logre establecer un orden que structure la sociedad, y las relaciones que se gestan en ella, involucrando así a los ciudadanos y sus derechos.

En tal sentido, Rozas, M (2004) explica que:

La política social diseñada desde los organismos internacionales durante la década de los ochenta y parte de los noventa ha sido direccionada a resolver los problemas más agudos, debido a que la política neoliberal considera que la política macroeconómica no debe utilizarse con fines sociales. Esta direccionalidad sigue marcando la dinámica de lo social en nuestros países cuya tendencia no resuelve el carácter inequitativo de distribución de la riqueza como en la calidad del empleo. Mientras este dilema no esté resuelto la cuestión social tiende a agravarse de manera irreversible. (p.3)

Es a partir de los razonamientos anteriormente señalados que se puede comprender que las leyes que amparan el accionar profesional claramente constituyen una herramienta necesaria para dar contingencia a las realidades que la población vive, en este caso la población menor de edad víctima de relaciones impropias, que debe ser intervenida por la institucionalidad pública, esto con la finalidad de salvaguardar sus derechos. Sin embargo,

esta intervención no implica que se logren erradicar estas relaciones de poder o que se dejen de vulnerar los derechos de la población menor de edad, sino que permiten orientar la actuación de los profesionales que se enfrentan al dilema de “atender una situación de riesgo”, sin que necesariamente esa atención tenga una razón sustantiva o emancipadora.

Es bajo este orden de ideas que resulta necesario añadirse el siguiente relato, ya que en el mismo se logra visibilizar aspectos que anteriormente ya se han señalado; no obstante, se logra apreciar que existe un reconocimiento respecto a condiciones que propician y limitan la actuación profesional especialmente refiriéndose a los recursos:

Primero que todas las leyes que amparan y respaldan el quehacer, los procesos que desde lo cotidiano permiten resguardar los derechos, la coordinación interinstitucional, los recursos tanto humanos como materiales que, aunque cada vez se van viendo más limitados, son importantes y necesarios en el abordaje de las situaciones. (Entrevista#2, comunicación personal, 15 de setiembre de 2021)

Dicho de este modo, los recursos son necesarios, son importantes, pero no son suficientes, lo cual obedece a la lógica del orden capitalista y patriarcal. Sin embargo, no se puede ignorar que la articulación y coordinación interinstitucional tienen gran fuerza, puesto que además de constituirse como un recurso de apoyo, también es determinante para llevar a dar abordajes más integrales, puesto que la política social, y la defensa de los derechos de la población menor de edad no es una responsabilidad que competa únicamente al Patronato Nacional de la Infancia, sino que involucra la participación y acción de diversos actores sociales.

5.3.2.2 Respaldo institucional

Por otra parte, se debe señalar el respaldo institucional, puesto que por la relevancia que tiene incide sobre la actuación, siendo el apoyo que se recibe por parte de las jefaturas una condición que no solo facilita y respalda la actuación profesional de los trabajadores sociales que deben actuar ante situaciones de relaciones impropias, sino que también incentiva la autonomía relativa de los profesionales, situación a que a su vez requiere por

parte de estas, que haya un análisis del escenario en que se encuentran comprendiendo que este es transversado por una serie de procesos socio históricos, que responden a un orden burgués y androcéntrico.

Al respecto Molerés, M. A, Prieto, M. y Sobral Stuber, F. (2016) resalta que:

Es necesario reconocer la necesidad de pensar el ejercicio profesional inserto en un escenario particular –en un territorio- donde existen diferentes actores con intereses, valores y objetivos diferentes. De esta manera, aquel no estará condicionado por las políticas públicas y las instituciones solamente, sino que habrá que incluir en el análisis la posición en el escenario –propia, de los sujetos de la intervención, las instituciones y otros actores claves-, la visión que tienen sobre el Trabajo Social –y en particular sobre su función- y el modo particular en que se manifiestan las desigualdades en esa delimitación temporo espacial. (p.105)

De tal manera, a pesar de que ya existan delimitaciones previas a su actuación, esto no significa que no pueda realizar un análisis del contexto y de la realidad presentada, comprendiendo que esta responde a un proceso histórico en donde las particularidades del cotidiano están permeadas por determinaciones estructurales que responden a intereses antagónicos, las cuales dificultan o viabilizan el accionar. Para ejemplificar tales consideraciones se debe añadir el siguiente relato:

(...) mi proceso de trabajo es diferente al de las otras compañeras que trabajan desde las oficinas locales y sus procesos de trabajo, pero sí tengo que decir que bueno, doña Yorleny, mi jefa, es una persona con una gran visión desde esa parte de prevención, aparte que es una persona muy muy capaz, debido a su bagaje profesional y como por sus habilidades personales tiene una gran visión y un gran compromiso con este tipo de actividades, entonces digamos desde la institución ella siempre ha defendido nuestro espacio y ella es una persona que le da a usted una libertad para trabajar, nosotras somos un equipo tanto la persona orientadora como mi persona que estoy en una plaza de promoción social, ya que la unidad móvil no contempla la plaza de trabajo social si no hay promoción social y entonces digamos en cuanto a eso la limitación de recorte presupuestario que se ha venido dando,

verdad, que afecta, y que es un hecho que no solo el PANI y sino a todas las instituciones cada vez hay más recortes.

Y digamos en la parte logística y en la parte desarrollo de actividades nosotros tenemos un gran apoyo, un respaldo y tenemos libertad para trabajar, verdad, no es que yo diga uno está solo, no; y tenemos como los recursos dentro de las posibilidades para poderlo hacer, verdad, ya sea de manera virtual o presencialmente, o de otra forma o sea al principio tuvimos que acomodarnos un poquito verdad. Uno desearía hacer más, pero a veces no se puede, aunque realmente existe bastante apoyo desde la Dirección Regional de Alajuela. (Entrevista#5, comunicación personal, 23 de setiembre de 2021).

En este sentido se comprende entonces que la profesional entrevistada tiene conocimiento de las limitaciones que a nivel estructural existen, como lo es señalar el recorte del presupuesto por parte del Estado, mismo que afecta no solo al PANI sino a diversas instituciones del Estado, y que a la vez constituye un aspecto que incide y afecta de forma directa el puesto de trabajo designado para ella, ya que no tiene una plaza de trabajo social, sino que una de promotora social. Sin embargo, a la vez logra rescatar que a pesar de las limitantes, existen otros elementos que contribuyen en su actuación profesional siendo el apoyo de su jefatura un elemento esencial para poder llevar a cabo los procesos; asimismo, llama la atención identificar cómo la entrevistada atribuye que la jefatura tiene una gran visión para la parte preventiva, lo cual lo asocia al bagaje profesional y habilidades personales; aspectos que si bien quedan en el plano individual, podría dar indicios de que mediante actuaciones orientadas a la prevención, podrían construirse nuevos escenarios, que permitan la validación de los derechos de las personas menores de edad.

5.3.2.3 Procesos de trabajo

A modo conclusión dentro de las condiciones que viabilizan la atención profesional con menores de edad víctimas de relaciones impropias, las personas entrevistadas hicieron alusión a que los procesos de trabajo contribuyen a que las situaciones de riesgo se

disminuyan, esto mediante una actuación que, aunque no se oriente desde lo preventivo, brinde herramientas a las personas menores y a sus familias tal como se logra apreciar en el relato:

Yo pensaría que eso está ligado al tema de los planes de intervención que llevamos a cabo y realizamos, verdad, como te decía, el tema preventivo no es tan común, como quisiéramos, a veces se puede y a veces no, pero con las que ya están en este tipo de relaciones se trabaja un tema de empoderamiento, y se realizan planes de intervención, que lo que busca es enfocarse más en situaciones de riesgo, se puede trabajar con la red de apoyo, si no existe red de apoyo lo que se hace es buscar herramientas que le permitan a ella salir de la relación de violencia.

Aquí se trabaja mucho como el empoderamiento, el fortalecimiento del derecho a la educación, que si es adolescente madre pues que continúe estudiando, o si se muestra que hay un interés real con la Beca de Adolescente Madre, se trabaja conjuntamente con la compañera, para valorar si se le puede dar esta beca, y que se trabaje obviamente desde psicología y pues que también se trabaje desde trabajo social el proyecto de vida, fortalecimiento personal, empoderamiento, deberes parentales. (Entrevista#4, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021)

Finalmente, es posible también apreciar que dentro de las condiciones que viabilizan la actuación profesional del Trabajo Social con adolescentes madres, es el hecho de que a nivel institucional se trabaje con planes de intervención, los cuales contribuyen en los procesos que se llevan a cabo con las personas menores de edad, siempre orientados a que la persona menor pueda salir de esa situación de riesgo como lo es una relación impropia, esto mediante procesos de concientización, empoderamiento, y fortalecimiento personal, así como trabajo en red con las familias, y trabajo interdisciplinario con diferentes profesionales, aunado a la incorporación a programas en los que la persona menor califique, como por ejemplo el de adolescente madre.

Dicho esto, es posible apreciar que se lleva a cabo una praxis que mediante una serie de procesos de actuación profesional busca dar soluciones a la población menor que ve violentados sus derechos, lo cual contribuye de forma momentánea a que esta situación

no se siga dando. Sin embargo, revela el carácter paliativo de las mismas, puesto que se transfiere la responsabilidad de salvaguardar la integridad y derechos de los menores por parte del Estado hacia la misma población.

5.4. Desafíos de la actuación profesional del Trabajo Social, con adolescentes víctimas de relaciones impropias.

Para el presente apartado, al igual que los anteriores se ha tomado como fuente primaria información recopilada y analizada a partir de las entrevistas semiestructuradas realizadas a profesionales en Trabajo Social que laboran en el Patronato Nacional de la Infancia, específicamente desde la Dirección Regional de Alajuela.

De este modo, fue posible definir los principales desafíos que las profesionales aseveran, esto a partir de las entrevistas realizadas, para la cual fue necesario realizar un agrupamiento por dimensiones puesto que, si bien fue posible vislumbrar que los desafíos van desde lo macroestructural hacia lo micro, estos se expresan y revelan en la cotidianidad de la actuación.

Por lo que, se debe partir de la premisa de que existe un contexto social, económico, cultural, político, que se ubica en un momento histórico. A este respecto Guerra (2003) citada en Marro (2005) menciona que:

Así, el Servicio Social nace como parte de una estrategia de clase, dentro del proyecto burgués, de ‘reformas dentro del orden’, articulado por las fuerzas sociales que representan el gran capital [...], buscando la integración de la clase trabajadora, teniendo en cuenta las posibilidades económico-sociales puestas por el monopolio en el momento en que el Estado asume para sí el tratamiento de la cuestión social (p.61)

Dicho esto, se debe analizar que el quehacer profesional del Trabajo Social presenta contradicciones que se evidencian desde la práctica, puesto que por una parte deben dar respuesta a esos intereses que la clase dominante y grupos hegemónicos dictan para

controlar el descontento de la población y que, por otra parte, son percibidas por la población como respuestas, ayudas ante sus demandas y necesidades inmediatas.

5.4.1. Desafíos desde la dimensión teórico-metodológica:

Es por ello que, se debe iniciar por los desafíos relacionados con la dimensión teórico-metodológica, ya que a lo largo del proceso de investigación fue posible identificar que las profesionales entrevistadas afirmaron en reiteradas ocasiones y casi de forma unánime, que se dificultaba participar en espacios de capacitación con relación en temas de derechos de personas menores de edad, enfoque de género y relaciones impropias, aspecto que devela un importante y significativo vacío teórico para dar un abordaje sustentado en insumos que permitan contextualizar, analizar y encontrar posibles estrategias de actuación profesional que contribuyan a la defensa de los derechos de esta población que es vulnerada.

Un desafío importante a nivel institucional es gestionar espacios destinados para la capacitación, puesto que es de suma importancia para llevar a cabo una actuación profesional transformadora, comprendiendo que, si bien no se puede cambiar una estructura económica, y política desde ese nivel, al menos se lleva a cabo una praxis sustentada en un conocimiento teórico y crítico de la realidad sobre la cual se interviene. Lo cual se logra evidenciar con el siguiente relato:

No ninguna capacitación, lo que recibí fue el librito, en PDF y en físico eso fue lo que recibí, de hecho, regalé el físico mío, e imprimí el digital porque no había material para todas, entonces imprimí lo básico, lo fundamental, para trabajar con familias y lo demás lo dejé en digital. (Entrevista#4, comunicación personal, 15 de setiembre de 2021)

Al respecto debe colocarse la reflexión hecha por Mallardi (2015) que asevera que:

El gran desafío de la profesión frente a las demandas contemporáneas está en poder realizar una lectura crítica de los procesos sociales en los cuales se interviene y, a

partir de ella, elaborar estrategias de intervención orientadas ética y políticamente por un compromiso con la clase trabajadora (p.9)

Por lo que se constituye un desafío real y crucial que los profesionales cuenten con la formación teórica y metodológica que les permita analizar e intervenir en la realidad social desde una perspectiva socio-crítica e integradora del enfoque de género y derechos humanos, desde sus diversas esferas, lo cual podría contribuir a una actuación profesional consciente, crítica y emancipadora de las condiciones socio-históricas que producen y reproducen las relaciones de poder hacia las personas menores de edad y adolescentes.

Así mismo, se constituye un desafío la actualización respecto a temas en materia de niñez y adolescencia, puesto que la realidad es cambiante, las políticas y leyes también; por ello es esencial comprender el contexto en que se gestan esos cambios, y cómo estos repercuten en el quehacer cotidiano de los profesionales en Trabajo Social, y con ello posicionarse, y dirigir acciones conscientes, que no se desliguen de la lectura crítica de la realidad social. Al respecto, se coincide con los planteamientos de Feinmann (1998), al señalar que:

(...) Esencialmente, el concepto crítico implica la noción de distanciamiento. El hombre [y la mujer] debe distanciarse del orden de lo dado para poder establecer su libre juicio crítico sobre él. Cuando la realidad, lo fáctico, nos abruma, nos envuelve con sus mil tentáculos, no hay posibilidad alguna de crítica. La crítica es, siempre, una ruptura con el orden de lo dado (...) Y escribe Marx: 'La crítica no es una pasión de la cabeza sino la cabeza de una pasión (...) La crítica no se presenta ya como un fin en sí, sino únicamente como un medio. Su pathos esencial es la indignación, su labor esencial es la denuncia'. La crítica conduce a la praxis. Hay que distanciarse de lo fáctico para poder criticarlo, y esta crítica implica el desenmascaramiento de relaciones sociales de injusticia. La crítica es, así, el supuesto de toda praxis de transformación. Porque la crítica es la conciencia de la opresión (pp. 12-13).

Dentro de esta misma dimensión, se considera un desafío para los profesionales poder llevar a cabo procesos que de forma efectiva resguardan los derechos de la población menor de edad cuando en relación al tema de relaciones impropias existe una ley que presenta vacíos, puesto que la misma no establece o asigna acciones concretas que realmente permitan aplicarla, o al menos permitan que el proceso de denuncia concluya, atribuyendo la causa de delito a la persona adulta, aunque la persona menor de edad no posea las condiciones para poner la denuncia, aunque se encuentre en una situación de riesgo. Esto, teniendo en cuenta, desde una perspectiva crítica, las condiciones socioculturales, económicas y políticas que median en las relaciones de poder que configuran y reproducen diversas formas de desigualdad hacia las personas menores de edad y adolescentes.

Tal como lo expresa la siguiente entrevistada, quien en su relato explica y recupera una serie de aspectos referidos no solo a la ley sino también a la respuesta institucional ante las denuncias, mismas que terminan convirtiéndose en procesos lentos y burocráticos, que la mayor parte de las veces no llegan a concretar la sanción para la persona que comete el delito:

La materialización de la pena, porque vos llegás y ponés una denuncia por una relación impropia, y casi siempre queda ahí, después te das cuenta que la chica se separó por unos meses, pero después volvió y se juntó otra vez, regresó con el presunto ofensor, lamentablemente aquí en Costa Rica la ley no es ni pronta ni cumplida, entonces los procesos se caen, en ocasiones el ofensor sale fuera del país, no se le prohíbe que conviva en la misma comunidad donde vive la chica, no se pone una medida alterna, por ejemplo como con el tema de la violencia intrafamiliar que sí se coloca, entonces faltan más en la materialización de la pena.

En el tema de violencia contra la mujer tenemos el femicidio, Marcela Lagarde dice que tenemos interiorizado el feminicidio que es el término legal jurídico, y por otra parte acá tenemos las relaciones impropias, entonces Marcela Lagarde y nos dice que el feminicidio es la inacción estatal y de la sociedad civil y de todo eso que yo hago que me abre un camino me lo habilita para que el feminicidio se concrete.

Entonces tenemos la Ley de las Relaciones Impropias, pero tenemos un engranaje a nivel estatal que me facilita que esta relación impropia se dé y que además cuando usted y yo pongo el delito no se realizan las acciones que realmente necesito para que el delito deje de pasar.

Entonces pongo la denuncia, pero no exijo que el chico o la chica que está en esa relación se cambie de lugar, o tenga una medida preventiva o le hago un llamado de atención también a los encargados legales, porque muchas veces ellos son quienes han facilitado, además trabajo para se entienda por qué se da esa relación, desarrollo trabajo para que entiendan por qué se dio la relación impropia, se trabaja el tema, pero en ninguna parte veo que se trabaje la desmitificación del amor romántico, que es la base de la relación impropia que es la base de maltrato contra la mujer, entonces evidentemente existe una inacción estatal, existe una inacción de la sociedad civil, ante tal situación que facilita esta relación desigual porque naturaliza las relaciones desiguales, entonces por supuesto que hay una cuota de responsabilidad alta, también a través de los discursos dominantes, y su inacción y le facilita, a las personas seguir desarrollando el delito.(Entrevista#2, comunicación personal, 15 de setiembre de 2021)

A pesar de que en el relato anterior se habla de los vacíos que la ley presenta, puesto que no se puede aplicar de forma efectiva, también explica que las profesionales no solo tienen como desafío no contar con los recursos legales que permitan procesos eficientes, sino que también se enfrentan a una respuesta institucional inoperante que devela la falta de compromiso por parte del Estado, ante escenarios de violencia tan fuertes, como lo son estas relaciones, ya que truncan la posibilidad de que las personas menores de edad, puedan llevar a cabo un proyecto de vida y que desarrolle sus potencialidades.

5.4.2. Desafíos desde la dimensión técnico-operativa:

Respecto a los desafíos que se inscriben bajo esta dimensión, fue posible identificar mediante las entrevistas que no existe una uniformidad, respecto a la forma de abordar una relación impropia, puesto que si bien eso se asocia con que todas las realidades son distintas, tampoco se cuenta con un protocolo específico para accionar ante este escenario de vulneración de derechos, lo cual conlleva a que las funcionarias utilicen los protocolos con los que ya se cuentan, mismos que describen como desactualizados, los cuales si bien procuran resguardar la integridad de las personas menores, no unifican una visión integral para el abordaje, puesto que son fragmentados, siendo las relaciones impropias espacios donde se violentan diversos derechos de manera simultánea.

Esto es de relevancia puesto que, debido a la sobrecarga de trabajo, falta de recursos, materiales, humanos y teórico-metodológicos, no todas las profesionales pueden interpretarlo de esta manera, lo cual podría contribuir en la reproducción de procesos de trabajo desde lo intuitivo. Por ello, contar con un protocolo institucional específico podría contribuir en la consecución de atenciones más especializadas y profesionalizadas, aspecto que podría beneficiar a las personas menores de edad.

Al respecto Villalobos, M (2013) explica que la dimensión técnico- operativa se entiende como:

Aquella que legitima el valor de uso de la profesión en la división social y técnica del trabajo; esta dimensión contiene los instrumentos con los que el Trabajo Social se reafirma en el quehacer cotidiano.

La dimensión técnico- operativa expresa de forma concreta el encuentro de los intereses institucionales y las posturas profesionales. Este encuentro puede ser contradictorio o de consenso, dependiendo del uso de la autonomía relativa y de la posición política del profesional. (p,45)

Retomando el aporte del autor anterior, la importancia de contar con un protocolo específico sobre relaciones impropias podría contribuir a la clarificación de la valoración de estas situaciones violatorias de derechos, además podría generar herramientas prácticas, que permitan hacer una valoración de podría clasificar por nivel cada situación de riesgo, puesto que si bien en esas relaciones se violentan diversos derechos, no todas se presentan de la misma forma, puesto que hay algunas que son más complejas que otras, y que debido a la gran sobrecarga laboral y condiciones institucionales requieren priorizarse.

Siendo así necesario contar con herramientas prácticas que permitan aclarar las estrategias y técnicas más acertadas para abordar cada caso, considerando las condiciones de las personas menores de edad, y de su grupo familiar, o encargados legales, para así proporcionar procesos que procuren generar cambios.

Por ejemplo, en el abordaje de relaciones impropias con personas menores de edad extranjeras, y personas menores de edad nacionales, esto debido a que puede existir perspectivas culturales diferenciadas y mayormente interiorizadas o como también en situaciones donde existen relaciones impropias entre una persona mayor que presenta una diferencia de edad muy marcada, y por otra parte cuando existen relaciones que presentan una diferencia de edad mucho menor, puesto que al no existir un protocolo todas son generalizadas. Tal como lo señala la profesional entrevistada:

Es como esta chica que te digo que tiene 17 años, el muchacho creo que tiene como 18 o 19 y que a pesar de que no es una relación tan amplia puede entrar como una relación impropia, y hay situaciones, verdad, donde también todo el Poder Judicial tiene que movilizarse, con todos sus trabajadores tal vez por una situación donde no hay un riesgo tan amplio; sin embargo, decimos que todas son relaciones impropias, verdad, y esa chica no es una que se va a ir de donde está, sin embargo, se movilizan un montón de herramientas, de equipos y de trabajadores para una situación de esas, entonces yo creo y pienso que debería ver un análisis real de cuándo hay una situación de riesgo o cuándo no, porque pasa lo mismo cuando la ley es tan amplia entra todo. Debería ser visto como el riesgo que es o no, verdad. (Entrevista#3, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021)

Según la narrativa anterior, existen casos en los que las relaciones impropias pueden constituirse como un riesgo grave para la persona menor, o de forma contradictoria funcionar como un espacio "más seguro" para la persona menor, como por ejemplo cuando existe negligencia parental.

Y esta chica es de una relación impropia, pero esta tristemente es de una relación impropia, en la que está mejor en la relación impropia aunque usted no lo crea, que con su misma familia, y este sí es un caso horripilante, este sí es un caso que todo lo contrario, porque este hombre es el que la saca, porque la que la lleva al bunker a la chica es la mamá, entonces vieras que caso más fuerte, entonces ha sido, como súper contradictorio, porque yo le decía a mi jefa: que difícil, porque igual le pusimos la demanda a él, porque él tiene treinta y resto de años, y había que poner la denuncia, sin embargo, él ha sido lo mejor que le ha pasado a esta chica hasta cierto punto, porque di, es el que le daba una cama donde dormir, y era el que le daba comida cuando la mamá la llevaba a un bunker, es un caso terrible, pero ya la chica cumplió 18 y ya está con él, y ya de 18 yo le digo bueno diay, ya no puedo decir nada, ya qué puedo hacer, pero sí vieras que vacilón hay casos de casos. (Entrevista#3, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021)

Otro elemento que sustenta la necesidad de contar con recursos técnico- operativos, es que como ya se ha mencionado, todas las realidades tienen su particularidad, y por ello no pueden ser atendidas con una mirada generaliza o por igual, en el sentido de que no todas son iguales, sino que por el contrario requieren del conocimiento, expertis y un accionar permeado por mediaciones por parte de los profesionales.

5.4.3. Desafíos desde la dimensión ético – política

En lo que respecta a la dimensión ético- político, es importante mencionar que, primero los profesionales deben asumir un compromiso ético, que se plasme en actuaciones que partan desde conocimientos teóricos que sustenten el pensamiento crítico y el quehacer profesional, puesto que sin ello no se podrá tener una comprensión de la realidad social desde una visión de totalidad sino que será fragmentada, siendo de este modo el

compromiso ético un elemento esencial para contribuir a la emancipación y transformación social.

Así también se considera de gran relevancia, posicionarse desde una puesta política que busque generar propuestas a nivel institucional, que a su vez propicie un trabajo en red con las demás instituciones involucradas en la defensa de los derechos de las personas menores de edad, y especialmente esfuerzos por promover procesos de concientización y sensibilización por parte de funcionarios que dan atención a menores víctimas de relaciones impropias. Tal como se logra apreciar en el siguiente relato:

En realidad siempre lo que debería de existir es una coordinación más eficaz entre las instituciones, si a nivel de poder judicial, y OIJ,PANI, INAMU,EBAIS, y otro montón de instituciones se trabajará interinstitucionalmente sería otra cosa y podría ser más eficaz, que es lo que actualmente no existe, una red interinstitucional, que trabaje hasta un solo programa, debería existir, verdad, que yo pueda ver si la chica tiene actualmente una denuncia, cómo actualmente va la denuncia, cómo va el proceso en el PANI, si está asistiendo a INAMU, que pueda haber como una facilidad para acceder a los diferentes programas y las diferentes intervenciones institucionales, que es lo que actualmente no existe.

Que se aborde de forma más integral, y hasta más fácil, si no existiera tanta burocracia yo creo que se pudiera decir: hay un programa en la Clorito Picado, ok y de una vez la matriculo por medio de la misma página, o de la misma red, y que bueno ya matriculada la chica vaya tal fecha donde tiene que ir, y que así yo sepa que está asistiendo por medio de un programa o un sistema, pero actualmente no existe una colaboración 100% abierta, o sea sí existe una colaboración, pero es complicado verdad, y burocrática. (Entrevista#3, comunicación personal, 20 de setiembre de 2021)

Dicho de este modo, se logra apreciar que un desafío significativo, además de identificar aquellas limitantes que se presentan, se procure impulsar estrategias a nivel institucional que permitan evidenciar la necesidad que existe de dar abordajes diferentes, dejando de lado la razón instrumental, que no solo se queden en el plano asistencialista,

sino que por el contrario, interinstitucionalmente se genere acciones profesionales que realmente promuevan la defensa de los derechos de la población en general, y especialmente de las personas menores de edad.

Si bien resulta un utópico este planteamiento, es bajo el cuestionamiento del orden existente que históricamente se han gestado las luchas sociales, y de este modo logrado cambios importantes, claro está que existe un sistema que trastoca todas las relaciones sociales, y que estructuralmente propicia las desigualdades sociales y las diversas manifestaciones de la cuestión social; no obstante, es desde el espacio cotidiano donde se debe construir una apuesta política direccionada a la emancipación y abordajes que posicionan al Trabajo Social como una profesión que no solo aplica la política social, sino que también puede promover un cambio significativo en la sociedad.

Siguiendo bajo este orden de ideas, se logra identificar que uno de los desafíos más importantes que asume la actuación profesional del Trabajo Social, con personas menores de edad víctimas de relaciones impropias, es una focalización de la política social cada vez más pronunciada, lo cual incide directamente sobre las condiciones institucionales con una actuación profesional que se va tecnificando y desprofesionalizando.

CAPÍTULO VI:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

El presente apartado se incorporan las principales reflexiones finales que surgen a partir del proceso investigativo que se llevó a cabo, el cual fue posible sustentar a partir de la fundamentación teórica y el conocimiento de las profesionales que participaron en el proceso, lo cual generó un análisis que permitiera recuperar los principales hallazgos que dieran respuesta a las preguntas y objetivos planteados en la investigación desde un abordaje crítico del objeto de estudio.

Es a partir de lo anterior que fue posible llegar a las principales conclusiones, mismas que se agrupan a partir de tres dimensiones fundamentales: la teórico-metodológica, la técnica -operativa y la ético-política.

Sin embargo, también se logran recuperar otras conclusiones que derivan del análisis del papel del Estado, la política social, así como también del papel del Trabajo Social ante el escenario de relaciones impropias.

Es de importancia resaltar que, los profesionales que participaron en las entrevistas explican y perciben que una relación impropia es una relación basada en el poder, misma que por dinámica da lugar a diversas formas de violencia contra las personas menores de edad, con lo cual se violentan de manera simultánea una serie de derechos.

En lo que respecta a la dimensión teórico metodológica, fue posible encontrar que existe un vacío muy grande respecto al campo de la capacitación, puesto que la mayoría de profesionales explican que no reciben capacitaciones sobre el enfoque de género, derechos de las personas menores de edad, y tampoco sobre relaciones impropias, aspecto que justifica bajo la lógica de reducción presupuestaria y una sobrecarga de trabajo que dificulta que las profesionales puedan disponer de tiempo para participar en espacio de capacitación, lo cual conlleva a que se den abordajes desde lo intuitivo, es decir que se interviene pensando sin ningún bagaje teórico que respalde el accionar, bajo una lógica de trabajo que consiste en aplicar los protocolos que más se asocien con la realidad sobre la que se interviene, aspecto que podría afectar de forma negativa en las atenciones y los procesos que se generen con las familias.

Aunado a lo anterior, se concluye que a nivel institucional sí existen espacios de apertura para capacitaciones; sin embargo, no todas las profesionales cuentan con el tiempo para participar, siendo mayormente un espacio en el que se asisten quienes trabajan desde la parte de promoción social, o quienes desempeñan puestos de mayor jerarquía como lo es la supervisión Regional del PANI de Alajuela.

Respecto a la dimensiones técnico-operativa, fue posible concluir que a nivel institucional no se cuentan con las herramientas que faciliten los procesos de trabajo, entendiéndose estas como el instrumental que permita desde una posición basada en una postura teórica- metodológica y ético-política, como por ejemplo guías de trabajo formuladas específicamente para la atención en casos de relaciones impropias, implementar técnicas que permitan concretar acciones permeadas por un proceso de mediaciones y con ello comprender por qué se debe direccionar la intervención de la forma en que se hace, lo cual podría contribuir generando transformación desde los procesos de trabajo.

Dicho esto, se logra comprender que al no contar con las herramientas técnico-operativas dado las condiciones que lo dificultan: tiempo, recursos, iniciativas institucionales, capacitación sobre la realidad, entre otras, se realizan intervenciones que no necesariamente resultan efectivas, puesto que en ocasiones no se abordan desde sus especificidades, sino de forma general, es decir que se valoran por igual, aunque sus niveles de complejidad sean diversos; ejemplo de ello es la atención de relaciones impropias con poblaciones extranjeras, ya que en ocasiones en sus países la ley permite y aprueba las relaciones impropias mediante la legalidad del matrimonio de personas menores edad.

En lo que concierne a la dimensión ético-política, es posible apreciar que existen diversas posturas puesto que, si bien perciben que las relaciones impropias atentan contra las personas menores y sus derechos, no existe una actuación que conlleve a mayores esfuerzos por cambiar la realidad.

De igual forma respecto al tema de las capacitaciones no se logra identificar un compromiso por realizar esfuerzos para poder capacitarse, y actualizarse en temas que son de suma importancia en la atención e intervención, lo que de alguna manera permite que se genere un vacío en la calidad de los procesos y por ende el desarrollo de estos.

Así también, una parte de la profesionales se posicionan desde perspectiva crítica ante el escenario de relaciones impropias, entendiendo que estas son relaciones de poder que se sustentan en el patriarcado, así como también encuentran la necesidad de capacitarse ya sea dentro o fuera de su espacio socio institucional, lo cual revela un compromiso con las personas usuarias es decir las personas menores de edad así como también con sus familias, y de forma consecuente con la transformación de la realidad.

De forma contraria, se encuentra otra parte que quizás de forma inconsciente ven el tema de relaciones impropias como manifestación más de la cuestión social siendo resultado de las relaciones desiguales de poder, expresando en sus discursos las diversas causas por las cuales no se capacitan, las cuales claramente responden a una estructura que precariza las condiciones laborales reduciendo los recursos que permiten realizar el trabajo, creando condiciones para una saturación en los servicios, lo que conlleva a no tener tiempo, sin embargo, no se trasciende del discurso que justifica el no actualizarse

6.2 Recomendaciones:

El presente apartado expone las principales recomendaciones que surgen debido al proceso de investigación:

- Al Estado y sus mandatarios:
Analizar de forma humanizada la realidad social, y promover una política pública, y social que esté diseñada para garantizar los derechos humanos.
Promover inversión en lo social, dejando de favorecer a los grupos hegemónicos.
- Al colegio de Trabajadores Sociales:
Promover la sensibilización de sus agremiados, mediante la facilitación de más espacios de actualización, tanto de forma presencial como virtual, en diversos temas y de forma frecuente, así como también generar esfuerzos interinstitucionales porque se promueva una política social orientada al bienestar de las poblaciones socialmente vulnerables, y no a beneficio de las clases hegemónicas.

- Al Patronato Nacional de la Infancia:
Promover la capacitación y formación en materia de derechos y formulación de proyectos para que los trabajadores sociales puedan participar en el diseño de la política pública, relacionada en materia de niñez y adolescencia mediante un trabajo interinstitucional de coordinación, equipos interdisciplinarios, incluyendo a los profesionales en derechos que forman parte de la institución, ya sea mediante la creación de comisiones especializadas que formulen propuestas, que puedan llegar a tener incidencia en la asamblea legislativa, puesto que finalmente es ahí donde se aprueban las leyes que dan sustento al quehacer cotidiano.
Realizar esfuerzos para gestionar la apertura de más plazas y espacios de trabajo que contribuyan a disminuir la sobrecarga que las profesionales tienen, para de este modo desarrollar proyectos y propuestas que aborden desde la parte preventiva el tema de relaciones impropias.
Incentivar la creación y gestión de proyectos articulados interinstitucionalmente entre ellos CCSS, MEP, Poder Judicial, que siempre partan desde un enfoque de género y desde la doctrina de protección integral.
- A la oficina Regional de Alajuela:
En la medida de lo posible, crear espacio de capacitación que sean accesibles para todos los profesionales, no solo aquellos que trabajan desde los departamentos de promoción social, o puestos de jerarquía, sino que también se llegue a ver como parte esencial o requisito estar capacitándose en temáticas de interés institucional, siendo ejemplo las relaciones impropias, puesto que contienen una dinámica que involucra diversas formas de violencia, que afecta de forma directa a la población con la que se trabaja mediante la reformulación de tiempos destinados para los procesos de trabajo.
- A los profesionales en Trabajo Social:

Solicitar o recurrir a instancias que contribuyan en el aprendizaje y actualización constante, dado que la realidad social lo amerita, hacer uso de recursos de apoyo como lo es Colegio de Trabajo Social, puesto que se constituye un órgano que respalda al gremio, así como también recurrir a otras instituciones que puedan aportar a la constante actualización, por ejemplo, con el INAMU, UCR, u organizaciones no gubernamentales.

- A futuros procesos de investigación:

Partir desde una mirada crítica, entendiendo que los procesos de investigación no son estáticos, abrirse a la posibilidad de estar en constante aprendizaje, contar con alternativas ante la posibilidad de que las condiciones cambien de forma drástica, como lo fue realizar la presente investigación en el escenario de pandemia, puesto que pueden surgir dificultades no previstas, como el cambio en la forma de establecer la comunicación, por ejemplo el tema de la virtualidad como forma de garantizar la seguridad sanitaria.

Llevar a cabo una investigación cuantitativa sobre los casos de relaciones impropias que las profesionales atienden desde las diferentes oficinas del PANI, para de este modo visualizar la magnitud de esta realidad, y cómo esta incide en el desarrollo de las personas menores de edad, aspecto que podría incidir en el desarrollo de futuras investigaciones.

Investigar el tema de relaciones impropias desde las diversas instituciones que dan atención a población menor de edad, entre ellas CCSS, Poder Judicial y MEP

Abrir líneas de investigación sobre relaciones impropias con menores hombres.

- Un estudio a nivel nacional:

Se recomienda la realización de un estudio a nivel nacional, puesto que esta investigación es de carácter exploratoria, y existen múltiples aprendizajes que podrían surgir a partir de su continuidad, aspecto que a su vez podría significar un gran aporte para la niñez y la adolescencia, con la que se ha tenido una deuda

histórica aspecto que se puede respaldar con el hecho de que la ley de relaciones impropias sea tan reciente, y no siempre efectiva.

- A la carrera de Trabajo Social:

Continuar con los procesos de formación crítica, esto mediante programas de estudio que siempre contemplen temas como derechos de la niñez y adolescencia, enfoque de género, feminismo, entre otros, esto con la finalidad de formar profesionales que puedan cuestionar la realidad que se les presenta a nivel profesional, así como también desde sus actuaciones cuestionar la ideología patriarcal y heteronormativa.

Seguir propiciando y defendiendo los espacios de práctica profesional, especialmente la institucional, puesto que es mediante la misma que los estudiantes pueden tener una aproximación del ejercicio experto, así como también de las diversas expresiones de la cuestión social.

Así como también incentivar y propiciar que los estudiantes puedan llevar a cabo pasantías, esto con la finalidad de que adquieran experiencia profesional, y con ello tener mayor posibilidad de insertarse en el mercado laboral.

- A futuros profesionales en Trabajo Social:

Realizar esfuerzos por tener una formación continua y permanente que les permita contar con un bagaje teórico y llevar a cabo una actuación profesional crítica, orientada a la reivindicación de los derechos de las poblaciones.

- A la Universidad:

Tener mayor apertura para flexibilizar los tiempos en que los ciclos de investigación se concluyen, puesto que, si bien se deben finalizar, los procesos no son lineales y la realidad es cambiante y compleja, por lo que cerrarlos debido a los tiempos definidos de entrega podría limitar la construcción de conocimientos más ricos y amplios, lo cual beneficiaría a la sociedad, a la carrera, a las futuras investigaciones y a futuras generaciones.

Referencias Bibliográficas

- Abarca, D; Delgado, P; Luna, A; Moncada, I & Oviedo, D. (2018). *Trabajo Social en Fundaciones de Costa Rica*. Memoria del trabajo final de graduación, modalidad seminario para optar por el grado y título de licenciatura en trabajo social. San José, Costa Rica. Universidad de Costa Rica.
- Aguilar M, Castillo K, Navarro P, Oviedo M (2014). *Fundamento político – ideológico de la política pública costarricense en materia de trabajo infantil y adolescente*. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. San José Costa Rica.
- Alonso, L (2007). *Sujetos y discurso: el lugar de la entrevista abierta en las prácticas de la sociología cualitativa*. En J.M Delgado y J.M Gutiérrez (Coord.). *Métodos y técnicas cualitativas de la investigación en Ciencias Sociales* (pp.225-240) España. Editorial Síntesis. Recuperado de: https://www.u-cursos.cl/facso/2016/1/SO01017/2/material_docente/bajar?id.
- Aquín N. C. (2015). PENSANDO EN LA DIMENSION ÉTICO-POLÍTICA DEL TRABAJO SOCIAL. *Revista Trabajo Social*, (1), 71-83. Recuperado a partir de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/revistraso/article/view/24256>
- Ardèvol, Elisenda, & Bertrán, Marta, & Callén, Blanca, & Pérez, Carmen (2003). Etnografía virtualizada: la observación participante y la entrevista semiestructurada en línea. *Athenea Digital. Revista de Pensamiento e Investigación Social*, (3),72-92
Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=537/53700305>
- Artavia, C, Carranza, M. (2012). *Estilos de apego en mujeres que permanecieron expuestas a situaciones de violencia en sus relaciones de noviazgo durante la adolescencia tardía*. Recuperado de: <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/2063>

- (2006). *“Percepciones en torno a la violencia doméstica: una mirada desde la construcción y vivencia de la masculinidad de un grupo de hombres adultos costarricenses”* Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2006-13.pdf>
- Bautista, N. (2011). *Proceso de la investigación cualitativa. Epistemología, metodología y aplicaciones*. Colombia. Editorial el Manual Moderno. Recuperado de:
- Boscán Leal, A. (2011). Perspectivas epistemológicas y metodológicas de la investigación feminista. *Opción*, 27(65),160-182.Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=310/31021901009>
- Bustamante B, María de los Ángeles y Traña Z, María de los Ángeles Cademartori. (2011). *“Procesos de trabajo de los trabajadores sociales en la Argentina contemporánea: mediaciones y determinaciones en la intervención profesional”*. Universidad Nacional de la Plata.
- Calvo, A y Rojas, C (2012). *“Trabajo Social y Género. Reflexiones para la construcción de un proyecto ético político desde el Patronato nacional de la Infancia”*. Ciudad Universitaria Carlos Monge Alfaro.
- Campagna, E. (2015). *“Procesos de trabajo y trabajo social: Aproximaciones al trabajo profesional en Centros de salud del distrito noroeste de La ciudad de rosario”*. Universidad Nacional del Rosario
- Carcedo, A et at (2002). *Noveno informe de Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible: Violencia contra las mujeres en Costa Rica Aportes para la discusión sobre un sistema de vigilancia y protección del derecho a las mujeres a vivir libres de violencia*. Recuperado de: https://estadonacion.or.cr/files/biblioteca_virtual/009/Violencia_mujer.pdf
- Castillo, L. (2005). *Análisis Documental. Biblioteconomía*. Recuperado de: <https://www.uv.es/macass/T5.pdf>
- Castro, K y León, J. (2018). *Vivencias de profesionales en Trabajo Social en el Patronato Nacional de la Infancia: entre tensiones, contradicciones y demandas*. Universidad de Costa Rica.

- Chavarría D, y Vargas, A. (2007). “*Derechos de la niñez y la adolescencia, a la luz de los tratados internacionales y la aplicación de los Convenios sobre Adopción y Sustracción Internacional de Menores, en el nuevo Juzgado de Niñez y Adolescencia*” Recuperado de: [iiij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf.../Derechos-de-la-ninez-y-la-adolescencia.pdf](http://www.iiij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf.../Derechos-de-la-ninez-y-la-adolescencia.pdf)
- Código de la Niñez y Adolescencia. (1998). *Disposiciones Directivas* http://www.oas.org/dil/esp/codigo_ninez_adolescencia_costa_rica.pdf
- Colegio de Trabajadores Sociales. (2021). *Código de Ética*. Recuperado de: <https://trabajosocial.or.cr/codigo-de-etica-profesional-ano-2021/>
- Comesaña Santalices, G. (2004). La ineludible metodología de género. *Revista Venezolana de Ciencias Sociales*, 8 (1), 0. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30980103>
- Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. (2010). *Sistema Nacional de Protección Integral (SNPI). Lineamientos Conceptuales y Operativos para la acción desde el Subsistema Local de Protección (SSLP)*. Ejem: “Prevención Integral de la Violencia que afecta a la niñez y la adolescencia, en lo local”. San José. Costa Rica. Recuperado de: <https://docplayer.es/12823236-Consejo-nacional-de-ninez-y-adolescencia.html>
- Constitución Política de la República de Costa Rica: *Artículo 51*. 7ma edición. Costa Rica: Editorial Porvenir. 2000, pág. 15. Declaración de los derechos del niño.
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Recuperado de:
- Corrales Pampillo, M. (2014). *Los derechos de las víctimas y ofendidos en los procesos penales contra personas menores de edad*. Recuperado de: http://kimuk.conare.ac.cr/Record/UNED_819c542ab83f9b8335f7106dbcbfef 43
- Díaz, A. (1988). *La entrevista a profundidad. Un elemento clave en la producción de - significaciones de los sujetos*. Recuperado de: <http://132.248.9.34/hevila/TramasMexicoDF/1991/no3/12.pdf>
- Díaz, M. (2011). *Convivencias y Aprendizajes Feministas sobre la vida*. Universidad de la Salle, Costa Rica

- Díaz-Bravo, Laura, & Torruco-García, Uri, & Martínez-Hernández, Mildred, & Varela-Ruiz, Margarita (2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico*. Investigación en Educación Médica, 2(7), 162-167. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3497/349733228009>
- Duran, M; Rojas, A; Vargas, L (2013). *El estado de la formación profesional en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica*. Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio Carazo
<http://www.poderjudicial.go.cr/salasegunda/normativa/Convención%20Americana%20sobre%20Derechos%20Humanos.doc>.
<https://biblat.unam.mx/es/revista/revista-investigaciones-en-educacion/articulo/bautista-p-proceso-de-la-investigacion-cualitativa-epistemologia-metodologia-y-aplicaciones-bogota-colombia-manual-moderno-2011-232-p>
- Facio, A., Fries, L. (1999). Feminismo, género y patriarcado. Academia, *Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*: Recuperado de: <http://www.apdhargentina.org.ar/sites/default/files/u62/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf>.
- Facio, A., Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. Academia. *Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, vol. 3, no. Recuperado de: <http://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/jspui/bitstream/123456789/122/1/RCIEM105.pdf>
- Fallas Jiménez, Y. (2012). La cuestión teórico-metodológica en el trabajo social costarricense: reflexiones sobre su particularidad. *Reflexiones*, 91(1), 87-96.[fecha de Consulta 23 de Octubre de 2021]. ISSN: 1021-1209. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72923937007>
- Fallas, D; Garro, D; Méndez, M; Rojas, M; Zúñiga, M. (2013) “*El abuso sexual intrafamiliar como manifestación de la cuestión social: un análisis crítico a partir del Trabajo Social Forense, en el Programa de Atención a la Violencia Infante Juvenil, del Primer Circuito Judicial de San José*”. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic-sr/tfg-l-sr-2013-02.pdf>
- Feinmann, J. P. (1998). *La sangre derramada: ensayo sobre la violencia política*. Buenos Aires: Ariel.

- Fernández Carballo, R, & Duarte Cordero, A. (2006). Preceptos de la ideología patriarcal asignados al género femenino y masculino, y su refractación en ocho cuentos utilizados en el tercer ciclo de la educación general básica del sistema educativo costarricense en el año 2005. *Revista Educación*, 30(2) ,145-162. ISSN: 0379-7082. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=440/44030210>
- Fernández, A, Rozas, M. (1998). *Políticas Sociales y Trabajo Social*. Editorial Humanista, Carlos Calva 644, Buenos Aires. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000010.pdf>
- Fernández, X (2006). Género e identidad profesional en Trabajo Social. Recuperado de: <https://revista.trabajosocial.or.cr/index.php/revista/article/view/98/111>
- Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (2001). Manual de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño recuperado de: http://www.leyderechosinfancia.mx/wp-content/uploads/2015/02/Manual_de_aplicacion.pdf
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (2017). *Relaciones Impropias: cuando la edad sí importa*. 1 ed. -- San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://costarica.unfpa.org/sites/default/files/pu/pdf/cuaderno%20relaciones%20impropias.pdf>
- García Rivera, T. (2014). *El delito de violación dentro del matrimonio, análisis comparado*. Sede Universitaria, Guanacaste. Recuperado de: <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/2606>
- Gurdián, A (2007). *El paradigma cualitativo en la investigación socioeducativa*. Recuperado de: <https://web.ua.es/es/ice/documentos/recursos/materiales/el-paradigma-cualitativo-en-la-investigacion-socio-educativa.pdf>
- Guzmán González, A. (2014): *Los seguimientos técnicos y judiciales en protección a víctimas de violencia*. Recuperado de: <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr>
- Guzmán, M; Morera, L; Rojas, N (2017). *Actuación profesional del Trabajo Social con jóvenes madres desde los enfoques feminista cultural y de juventudes: el caso del*

- Programa Residencial Casa Luz durante el período 2015-2016.* Universidad de Costa Rica. Sede de Occidente
- Harvey, D (2007). *Breve Historia del neoliberalismo.* Ediciones AKAL Madrid, España.
- Holloway, J. (1980). El Estado y la lucha cotidiana. *Cuadernos Políticos*, núm. 24, 7-27. Editorial Era: México.
- Iamamoto, M. (2000). “*La metodología en el Servicio Social: lineamientos para el debate*”. En *Metodología y Servicios Social.* Cortez Editora. Brasil.
- Iamamoto, M. (2003). *El servicio social en la contemporaneidad. Trabajo y Formación profesional.* Brasil. Cortez Editora.
- INEC (2021). Día mundial de población hace énfasis en proteger la salud y derechos de mujeres y niñas. Recuperado de: <https://www.inec.cr/noticia/dia-mundial-de-poblacion-hace-énfasis-en-proteger-la-salud-y-derechos-de-mujeres-y-ninas>
- Jarquín Pardo, A. (2015). *Propuesta para el mejoramiento de la atención en Salud de las adolescentes embarazadas y/o madres en el Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez.* Tesis sometida para optar por el título de Magister Scientiae en Gerencia de la Salud. Instituto Centroamericano de Administración Pública. ICAP. San José, Costa Rica
- Jiménez C, S y Monge, M. (2006). “*Violencia Intrafamiliar y Atención desde Trabajo Social en el Cantón de Pérez Zeledón*” Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Costa Rica. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2006-17.pdf>
- Jiménez, J, Pallares, D, Bustamante M. (2005). Interdisciplinariedad, y Formación en Trabajo Social. *Revista Tendencias & Retos.* No 10: 115-127. Recuperado de: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/DialnetInterdisciplinariedadYFormacionEnTrabajoSocial-4929380.pdf>.
- Lamas, M. (1986). La antropología feminista y la categoría "género". *Nueva Antropología*, VIII (30), 173-198. Recuperado de: <http://www.w.redalyc.org/articulo.oa?id=15903009> ISSN 0185-0636

- López, A y Güida, C. (2002). Aportes de los Estudios de Género en la conceptualización sobre Masculinidad. Facultad de Psicología, Montevideo. Recuperado de: www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/...genero/.../Lectura.1.5.pdf
- Mallardi, M. (2013). Cuestión social y situaciones problemáticas: aportes a los procesos de intervención en Trabajo Social. *Revista Cátedra Paralela*. Núm. 9. Recuperado de: <https://rephip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/5020/%20Mallardi.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Marro, K. (2005). Hacia la Construcción de un Trabajo Social Crítico Latino Americano: Algunos Elementos para su Problematicación. *Revista Cátedra Paralela*, No. 2. pp. 5981. Recuperado de: <http://atsmac1982.blogspot.com/2017/09/hacia-la-construccion-de-un-trabajo.html>
- Martín, A. (2006). *Antropología del Género. Culturas, mitos y estereotipos sexuales*. Madrid: Ediciones Catédra. Recuperado de: https://www.raco.cat/index.php/Taula/article/viewFile/229573/3115_77
- Moleres, M. A, Prieto, M. y Sobral Stuber, F. (2016). Algunas consideraciones sobre la autonomía profesional. *Red Sociales, Revista del Departamento de Ciencias Sociales*, Vol. 04 N° 01: 102- 110. Recuperado de: content/uploads/2017/03/RSOC018-009-Algunas-consideraciones-sobre-la-autonom%C3%ADa-profesional-Moleres.pdf
- Molina, C y Osborne, (2008). Evolución del concepto de Género. *Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*. Recuperado de: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/La%20evolucion%20del%20concepto%20de%20genero.pdf>
- Molina, Mª L. (2004). *La cuestión social y formación profesional en el contexto de las nuevas relaciones de Poder y la diversidad latinoamericana*. Espacio Editorial. Argentina. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-018-007.pdf>
- Monge, A. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica*. Universidad Surcolombiana Neiva.

- Montaño, C (2007). *Trabajo Social e Intervención: La Politización de la Acción profesional*. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000360.pdf>
- Montaño, C. (2009). *La relación teoría-práctica en el servicio social: desafíos para la superación de la fragmentación positivista y post-moderna*. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-019-331.pdf>
- Nebra, J. (2018). Feminización del Trabajo Social: implicancias en la construcción del perfil y la identidad profesional en estudiantes y docentes de la Universidad de Buenos Aires. *Trabajo y Sociedad*, (31) ,261-284. ISSN: Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=387359235016>
- Netto, J. P. (1994). *Capitalismo monopolista y Servicio Social*. San Pablo, Cortez Editor
- Netto, J.P. (2004). Trabajo Social de cara a la realidad latinoamericana. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e Intervención Social*. Núm. 9 Pág. 19-29. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/metricas/documentos/ARTREV/6746395>
- Observatorio de Violencia de Genero contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. (s.f). *Poder Judicial*. Recuperado: <https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/soy-especialista-y-busco/estadísticas/femicidio/>
- Oficina del fondo de población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2014). “Uniones Tempranas, impropias y embarazo en niñas madres y embarazo en la Adolescencia en Costa Rica”. Recuperado de: http://tiempodehablar.paniamordigital.org/files/Descargas/files/4_221_unionesimpropiasunfpapaniamor2014.pdf
- Ortiz, F. (2013). *Metodología de la investigación: El proceso y sus técnicas*. Editorial Lumisa. México. Recuperado de: http://www.sites.upiicsa.ipn.mx/uteycv/arch/rdd/polilibros/Polilibro%20-%20Metodolog%C3%ADa/docs/pol_u1.pdf
- Pacheco, A. (2004). *Violencia contra las mujeres por parte de sus cónyuges: Un modelo confirmatorio desde el enfoque de género y la psicología evolucionaria, Costa Rica 2004*. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Costa Rica Recuperado de: <http://biblioteca.ccp.ucr.ac.cr/bitstream/handle/123456789/1403/Violencia%20co>

ntra%20las%20mujeres%20por%20parte%20de%20sus%20cónyuges%2c%20Costa%20Rica%202004.pdf?sequence=1&isAllowed=y

PANIAMOR. (2019). *Caja de Herramientas en Tus Manos*. Recuperado de:

<https://paniamor.org/news/caja-de-herramientas-como-protoger-ante-relaciones-impropias>

Parra, G. (2004). *Aproximaciones al desarrollo del Movimiento de Reconceptualización en América Latina. Aportes a la comprensión de la contemporaneidad del Trabajo Social*. Recuperado de: www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-018-042.pdf

Pastorini, A. (1999). *¿Quiénes mueven los hilos de las políticas sociales? Avances y límites en la categoría "concesión- conquista"* En Borgianni, Elisabete y Montaña Carlos (orgs). Cortez Editora Brasil.

Patronato Nacional de la Infancia (1998). *Pasado, presente, futuro*. Primera ed. San José, Costa Rica. pág. 26.

Patronato Nacional de la Infancia. (2014). *Proyecto Declaratoria de Institución Benemérita al Patronato Nacional de la Infancia exposición de motivos*. Recuperado de: <http://www.pani.go.cr>

Patronato Nacional de la Infancia. (2014). *Qué es el PANI?* Recuperado de http://www.pani.go.cr/index.php?view=article&id=178%3Aque-es-el-pani&format=pdf&option=com_content&Itemid=62

Patronato Nacional de la Infancia. (2014). *Historia* Recuperado de: http://www.pani.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=179&Itemid=63

Patronato Nacional de la Infancia. (2018). *Relaciones impropias son dañinas y violentas*. Recuperado de: <http://www.pani.go.cr/publicaciones/noticias/1697-relaciones-impropias-son-dañinas-y-violentas>.

Patronato Nacional de la Infancia. (2021). *Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia; Sistema Nacional de Protección Integral; Subsistemas Locales de Protección Integral*. Recuperado de: <https://pani.go.cr/>.

- Peña G, Z. Ponce, H y Vásquez, J. (2017). *Atención profesional de las y los Trabajadores Sociales a las víctimas de violencia patrimonial en juzgados de familia*. San Salvador Recuperado de: <http://ri.ues.edu.sv/15565/1/14103267.pdf>
- Pereira, S. (2012). Violencia contra las mujeres en la relación de pareja: Diagnóstico realizado en el Juzgado Contra la Violencia Doméstica de Cartago para un Abordaje integral en el Poder Judicial de la Violencia Intrafamiliar desde la perspectiva de Género. *Trabajo Final de Graduación para optar por el título de Maestría Profesional en Violencia Intrafamiliar y de Género. Universidad de Costa Rica- Universidad Nacional*. Recuperado de <https://www.poderjudicial.go.cr/género/index.php>
- Pizarro, R(s,f). *Trabajo Interdisciplinario*. BINASS Recuperado de: <https://www.binasss.sa.cr/bibliotecas/bhp/cupula/v8n17/art3.pdf>
- Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia Costa Rica. (2021). Recuperado de: https://www.unicef.org/costarica/docs/cr_pub_Politica_NNA_CR.pdf
- Porras-Solís, Á., Rodríguez-Soto, M., Solís-Bastos, L. y Contreras-Castro, K. (2020). El que con niñas se acuesta... denunciado amanece. Caracterización de las relaciones impropias en Costa Rica durante el periodo 2000-2018. *Revista Espiga*, 19 (39), 77-98.
- Poulantzas, N (1979). *Estado, poder y socialismo*. Siglo XXI Editores S.A
- Pulido Polo, M. (2015). Ceremonial y protocolo: Métodos y técnicas de investigación científica. *Opción*, 31 (1), 1137-1156 Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/310/31043005061.pdf>
- Quesada, A. (2008). El "tercer sector", la "economía social" y trabajo social en costa rica. *Revista de Ciencias Sociales* (Cr), I (119),107-119. ISSN: 0482-5276. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15312718007>
- Quintero, S. (2009). *Trabajo Social, El Trabajo Social en la coyuntura latinoamericana: desafíos para su formación, articulación y acción profesional*. Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-019-167.pdf>

- Ricoy Lorenzo, Carmen (2006). Contribución sobre los paradigmas de investigación. *Educação*, 31(1), 11-22. [fecha de Consulta 12 de Enero de 2022]. ISSN: 0101-9031. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=117117257002>
- Rodríguez, Gil y García (1996). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/44376485_Metodologia_de_la_investigacion_cualitativa_Gregorio_Rodriguez_Gomez_Javier_Gil_Flores_Eduardo_Garcia_Jimenez
- Rodríguez, Gregorio, GIL, Javier y García, Eduardo (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Ediciones Aljibe: Granada, España. Cap. III.
- Rojas Crotte, I. (2010). Elementos para el diseño de técnicas de investigación: una propuesta de definiciones y procedimientos en la investigación científica. *Tiempo de Educar*, 12 (24), 277- 297. Recuperado de: <http://google.redalyc.org/articulo.oa?id=3121089006>>ISSN1665-0824
- Rolón, Y. (2017). *Plan de intervención para mujeres puertorriqueñas víctimas de violencia doméstica con características asociadas al síndrome de Estocolmo*. Puerto Rico. Recuperado de: <https://search-proquest-com.ezproxy.sibdi.ucr.ac.cr/docview/2029228552?accountid=28692>
- Rozas, M. (2004). *¿Cómo asumir el estudio de la cuestión social y las políticas sociales en la formación profesional en trabajo Social?* Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-018-007.pdf>
- Rozas, M. (2004). *Como asumir el estudio de La Cuestión Social y las políticas sociales en la formación profesional en Trabajo Social?* Espacio Editorial Argentina
- Sales Gelabert, T. (2017). Repensando la interseccionalidad desde la teoría feminista. *Agora: Papeles De Filosofía*, 36(2). Recuperado de: <https://doi.org/10.15304/ag.36.2.3711>
- Sanches, W, Dolores; Rosa, M, Jussara (2016). *Trabajo del Asistente Social: Respuesta Transdisciplinarias en una sociedad Global: Aportaciones desde el Trabajo Social*.

- Universidad Federal Do Rio Grande do Sul-UFRGS. Recuperado de:
https://publicaciones.unirioja.es/catalogo/online/CIFETS_2016/Monografia/pdf/TC486.pdf
- Satriano, C. (2006). Pobreza, Políticas Públicas y Políticas Sociales.
Revista del Magíster en Análisis Sistemico Aplicado a la Sociedad, (15), 60-74.
 ISSN: Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=311224741005>
- Soriano A, M (2012). *La transmisión de ideas a lo largo de la historia: el discurso misógino del sistema patriarcal*. I Congreso Internacional de Comunicación y Género. Libro de Actas: 5, 6 y 7 de marzo de 2012. Facultad de Comunicación. Universidad Autónoma de Madrid. Recuperado de:
<https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/33375>
- Tiñon, I. (2010). Determinantes de las oportunidades de crianza y socialización en la niñez y en la adolescencia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 8(2), 903- 920. Recuperado de:
 <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77315155010>>
- Tonon, G. (2005). *Las técnicas de actuación profesional de Trabajo Social*. Buenos Aires: LUMEN HVMANITAS.
- Torres, M. (s.f). *Violencia social y violencia de género*. Recuperado de:
https://docs.google.com/document/d/1jEsEqA6s_Xi-A2i9hwe9tipwZM-yXi1qmsVOH5T1J0c/edit
- Valencia Orrego, Marisol (2014). “cuestión social”, intervención profesional y proyecto ético-político. Triada para pensar las formas de consolidación de una teoría y práctica crítica para el trabajo social colombiano. *Revista Eleuthera*, 10,99-120.
 ISSN: 2011-4532. Disponible en:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=585961839007>
- Vicente, R. (2008). Antecedente nacional e internacional sobre la percepción y los derechos de las niñas, los niños, los y las adolescentes. *Revista Educare* , XII. Recuperado de:
<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/EDUCARE/article/view/1414/15736>

- Villalobos, M. (2013). *El Trabajo Social y lo Técnico Operativo, Una aproximación crítica de la instrumentalidad en el sistema penitenciario*. Recuperado de:
<https://revista.trabajosocial.or.cr/index.php/revista/article/view/278/374>
- Villavicencio Miranda, L., & Zúñiga Fajuri, A. (2015). La violencia de género como opresión estructural. *Revista Chilena de Derecho*, 42 (2) ,719-728 Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=177042270015>

7. ANEXOS

7.1 Anexo 1: Consentimiento Informado



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO

Teléfono/Fax: (506) 2511-4201

Carrera de Trabajo Social

FORMULARIO PARA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO BASADO EN LA LEY N° 9234 “LEY REGULADORA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA” y EL “REGLAMENTO ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LAS INVESTIGACIONES EN LAS QUE PARTICIPAN SERES HUMANOS”

“Alcances y desafíos que asume la actuación profesional del Trabajo Social, con niñas y adolescentes madres víctimas de relaciones impropias desde la Dirección Regional del PANI en Alajuela en el periodo 2019 – 2020”

”

Código (o número) de proyecto:

Nombre de el/la investigador/a principal: Elianex Roblero Arauz

Nombre del/la participante:

Medios para contactar a la/al participante: números de teléfono

Correo electrónico _____

Contacto a través de otra persona

A. PROPÓSITO DEL PROYECTO

El presente estudio es desarrollado por la estudiante Elianex Roblero Arauz y corresponde al proyecto final de graduación para optar por el grado de licenciatura en la carrera de Trabajo Social, impartida en la Universidad de Costa Rica, Recinto de Grecia. En este nivel se desarrolla un estudio que en este caso corresponde a la modalidad de tesis. En este se pretende explorar los alcances y desafíos que asume la actuación profesional del Trabajo Social, con niñas y adolescentes madres víctimas de relaciones impropias desde la Oficina Regional del PANI en Alajuela

B. ¿QUÉ SE HARÁ? Para lograr cumplir con el propósito del presente estudio, es necesario implementar una técnica que se denomina entrevista semi-estructurada, mediante la cual se busca obtener información importante; por ende, se considera que su participación en este proceso es de suma relevancia ya que las respuestas e información que usted externe a la estudiante, nutrirá el análisis de la investigación, así como también el resultado que se obtenga de la misma.

Cabe señalar que la información que usted brinde será de carácter confidencial y para este fin académico. También es importante mencionar que si usted acepta ser parte de este proyecto, se estaría comprometiendo a responder con veracidad cada pregunta que se le plantee. También, si es posible y si usted lo consciente, esta entrevista será grabada con el fin de prestar una total atención a la información que usted brinde y que a su vez queden registros del proceso para sustentar el análisis, se debe señalar que primero se le hará lectura

de cada una de las preguntas que integran la entrevista esto para poder aclarar cualquier duda de que tenga. Se espera que la realización de esta entrevista no exceda el lapso de una hora. Posteriormente se procederá analizar cada una de las respuestas, y se utilizara únicamente para los fines académicos que la misma investigación pretende alcanzar. Además, la estrategia que se implementará para exponer los resultados del estudio será en el Recinto de Grecia, ante un tribunal examinador y al público que quiera participar en el espacio,

C. RIESGOS: Cabe señalar que dadas las características del tema que se está investigando, no se presentan grandes riesgos físicos ni mentales en su participación dentro del proceso, salvo algún sentimiento de molestia o incomodidad ante la pérdida de la privacidad que se podría dar al profundizar en el tema de la actuación profesional del Trabajo Social con niñas y adolescentes madres víctimas de relaciones impropias

Pese a ello, la investigadora asume el compromiso de garantizar un ambiente de respeto y libertad para la persona entrevistada, por lo que en el momento en que no desee continuar con el proceso podrá expresarlo. También puede omitir la respuesta de alguna pregunta con total libertad.

En caso que sienta indisposición para responder alguna de las preguntas, se procederá a dar una pausa en la entrevista y llegar a un acuerdo para re agendar una nueva entrevista o dar por finalizada la misma, siempre garantizando el respeto hacia la persona entrevistada.

D.BENEFICIOS: Es importante señalar que su participación en este estudio no recibirá un beneficio directo. Sin embargo, será de gran aporte para la sociedad, la comunidad científica y la construcción de conocimiento sobre el Trabajo Social ya que este es un tema de reciente investigación y el contexto en el que se encuentra inmerso su accionar. Además, el conocimiento que usted pueda adquirir a partir de los resultados de la investigación, puede ser beneficioso para su campo de trabajo, por otra parte será de su acceso los resultados obtenidos en la investigación.

Así también se le entregara de forma individual un documento que integre los resultados la investigación.

E.VOLUNTARIEDAD: Se aclara que su participación en esta investigación de carácter voluntario y puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento que lo desee sin perder los beneficios que puede obtener del proceso investigativo

F.CONFIDENCIALIDAD: La información que usted sustente en el proceso de entrevista serán de carácter confidencial y la información que usted emita será utilizada únicamente con fines académicos, por lo que los resultados podrían aparecer en una publicación científica o ser divulgados en una reunión científica, tomando en cuenta que su participación se presentará de manera anónima. Será posible que acceder a los resultados mediante documentos brindados por la investigadora.

INFORMACIÓN: Antes de dar su autorización debe hablar con la responsable de la investigación y ella debe haber contestado satisfactoriamente todas sus preguntas acerca del estudio y de sus derechos. Si quisiera más información más adelante, puede obtenerla llamando a (Elianex Roblero Arauz, al teléfono 83327067 en un horario de 8am a 4 pm. Cualquier consulta adicional puede comunicarse con la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica *a los teléfonos 2511-4201, 2511-1398*, de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.

Cabe indicar que usted NO perderá ningún derecho por firmar este documento y que recibirá una copia de esta fórmula firmada para su uso personal.

CONSENTIMIENTO

He leído o se me ha leído toda la información descrita en esta fórmula antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, declaro que entiendo de qué trata el proyecto, las condiciones de mi participación y accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio

***Este documento debe de ser autorizado en todas las hojas mediante la firma, (o en su defecto con la huella digital), de la persona que será participante o de su representante legal.**

Nombre, firma y cédula del sujeto participante

Lugar, fecha y hora

Nombre, firma y cédula del padre/madre/representante legal (menores de edad)

Lugar, fecha y hora

Nombre, firma y cédula del/la investigador/a que solicita el consentimiento

Lugar, fecha y hora

Nombre, firma y cédula del/la testigo

Lugar, fecha y hora.

7.2 Anexo 2: Cronograma

Tabla 3: Cronograma de trabajo

Fases	Enero-Febrero	Marzo -Abril	Mayo Junio	Julio-Agosto	Setiembre- Octubre	Noviembre	Diciembre
Preparatoria	*	*	*				
Trabajo de campo				*	*		
Analítica						*	
Informativa							*

Fuente: Elaboración propia, 2021.

7.3 Anexo 3: Instrumento

Patronato Nacional de la Infancia

Entrevista semiestructurada

La presente entrevista tiene como propósito indagar y construir conocimiento sobre el tema de “Alcances y desafíos que asume la actuación profesional del Trabajo Social, con niñas y adolescentes madres víctimas de relaciones impropias desde la Dirección Regional del PANI en Alajuela en el periodo 2019 – 2020”

Considerando así el papel que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), tiene como institución que vela por resguardar los derechos de las personas menores de edad en Costa Rica.

Datos Generales

Nombre: _____

Puesto: _____

Ocupación: _____

Tiempo de laborar en la institución: _____

Área o departamento en que trabaja _____

Funciones que realiza _____

Guía de Preguntas:

Dimensión Teórico metodológica

1. ¿Cómo define a las personas menores de edad?
2. ¿Conoce los derechos de las personas menores de edad?
3. ¿Cuál es su definición de una relación impropia?
4. ¿Conoce la ley de relaciones impropias?
5. ¿De qué forma esta ley se articula con su actuación profesional?

6. ¿Cómo su actuación profesional contribuye en la protección de derechos de la población menor de edad?
7. ¿Recibe capacitaciones que le actualicen en temas de derechos de personas menores de edad?
8. ¿Ha recibido algún tipo de capacitación que le actualice respecto al enfoque de género?
9. ¿Qué condiciones institucionales dificultan su actuación profesional en relación a la protección de las PME?
10. ¿Qué condiciones le permiten desde la institucionalidad resguardar los derechos de las PME?
11. ¿Según su criterio profesional cuales elementos de la Ley de relaciones impropias se podrían mejorar?

Dimensión Técnico Operativa

12. ¿Existen protocolos institucionales que permitan el cumplimiento de esta Ley de Relaciones impropias?
13. ¿Existe algún protocolo y reglamento que operacionalice la ley de relaciones impropias?
14. ¿Ha recibido capacitaciones sobre el tema de relaciones impropias?
15. ¿A nivel institucional se han creados protocolos o lineamientos que se deriven de la Ley de relaciones impropias?
16. ¿Ha recibido capacitaciones respecto a la elaboración de protocolos para abordar las relaciones impropias?
17. ¿Cuáles han sido los elementos que la Ley de Relaciones impropias ha proporcionado para garantizar los derechos de las niñas y adolescentes madres víctimas de relaciones impropias?
18. ¿Cuáles han sido los principales vacíos que la ley presenta para poder garantizar los derechos de las niñas y adolescentes madres víctimas de relaciones impropias?
19. ¿Qué tipo de acciones se ejecuta desde PANI, con la población menor de edad que se ve inmersa en este tipo de relaciones?
20. ¿Cómo se desarrolla la actuación de Trabajo Social ante denuncias sobre relaciones impropias?
21. ¿Se implementan proyectos que permitan la prevención de relaciones impropias?

22. ¿Existen condiciones que a nivel institucional favorezcan o dificulten la actuación del Trabajo Social ante este tipo de relaciones?

Dimensión ético política

23. ¿Cuál o cuáles considera son las causas que contribuyen para que se dé una relación impropia?
24. ¿Cuáles acciones considera necesarias a nivel institucional para prevenir las relaciones impropias?
25. ¿A partir de su experiencia profesional como evalúa que se garantizan los derechos de la PME y específicamente a las niñas y adolescentes madres?
26. ¿Considera de importancia la implementación de políticas que garanticen los derechos de las PME, por qué?
27. ¿Cómo considera que podría llevarse a cabo una actuación profesional más eficaz en relación al tema de relaciones impropias?
28. ¿De qué forma su posicionamiento ético político contribuye en el resguardo de los derechos de las niñas y adolescentes madres víctimas de este tipo de relaciones?
29. ¿Desde su experiencia profesional como considera que podría darse un abordaje efectivo ante la detección de este tipo de relaciones?
30. ¿Cómo desde el PANI se llevan a cabo acciones que den un abordaje integral de las niñas y adolescentes madres víctimas de relaciones impropias?